

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema: EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL COMPRAS DEL AÑO 2017 EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

Trabajo de Titulación, modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría

Autora: Ingeniera María José Escobar Bermeo

Director: Ingeniero Franqui Fernando Esparza Paz Magíster

Ambato – Ecuador

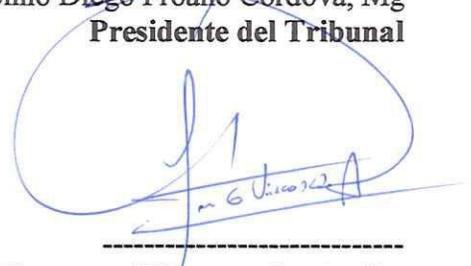
2019

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magíster, e integrado por los señores Doctor Joselito Ricardo Naranjo Santamaría Magíster y Doctor Lenyn Geovanny Vásconez Acuña Doctor designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO 2017 EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, elaborado y presentado por la señorita Ingeniera María José Escobar Bermeo, para optar por el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Investigación; el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg
Presidente del Tribunal



Dr. Lenyn Geovanny Vásconez Acuña, Dr.
Miembro del Tribunal



Dr. Joselito Ricardo Naranjo Santamaría, Mg.
Miembro del Tribunal

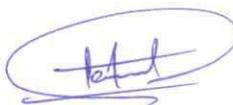
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación, presentado con el tema: “EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL COMPRAS DEL AÑO 2017 EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO”, le corresponde exclusivamente a: Ingeniera María José Escobar Bermeo, Autora bajo la Dirección del Ingeniero Franqui Fernando Esparza Paz Magíster, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ing. María José Escobar Bermeo

AUTORA



Ing. Franqui Fernando Esparza Paz Mg.

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Ing. María José Escobar Bermeo

c.c. 0604082388

AUTORA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
a La Unidad Académica De Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría...	ii
Autoría del Trabajo de Titulación	iii
Derechos de Autor.....	iv
Índice de Contenidos	v
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras	xi
Agradecimiento	xiii
Dedicatoria	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Executive Summary	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Tema	3
1.2. Planteamiento del problema.....	3
1.2.1. Contextualización.....	3
1.2.2. Análisis crítico	14
1.2.3. Prognosis.....	16
1.2.4. Formulación del problema	17
1.2.5. Interrogantes	17
1.2.6. Delimitación del objeto de investigación.....	18
1.3. Justificación	18
1.4. Objetivos	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 Antecedentes investigativos.....	21
2.2 Fundamentación filosófica.....	23

2.3 Fundamentación legal	24
2.4 Categorización de variables	28
2.5 Hipótesis	68
2.6 Señalamiento de variables.....	68
CAPÍTULO III	71
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	71
3.1. Enfoque de la investigación.....	71
3.2 Modalidad básica de investigación	72
3.3 Nivel o tipo de investigación	73
3.4 Población y muestra	74
3.5 Operacionalización de las variables	76
3.6 Recolección de la información.....	80
CAPÍTULO IV	84
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	84
4.1 Análisis e interpretación.....	84
4.2 Comprobación de hipótesis.....	120
CAPÍTULO IV	141
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	141
5.1 Conclusiones.....	141
5.2 Recomendaciones.....	143
ANEXOS	151

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Participación de la Contratación Pública a Nivel Provincial (Millones de Dólares)	7
Tabla 2: Ejecución de Gastos Subgrupo Universidades y Escuelas Politécnicas/ Por Entidad de Enero - diciembre 2017 (Millones de Dólares y Porcentajes)	9
Tabla 3: Procesos de Contratación de Compras Públicas de Bienes y Servicios.....	12
Tabla 4:Certificaciones Presupuestarias recibidas por la Unidad de Compras Públicas ESPCOH.....	13
Tabla 5: Tipos de Procedimientos de Compras Públicas	30
Tabla 6: Montos de Contratación por Tipos de Procedimientos de Compras Públicas	48
Tabla 7: Etapas del Proceso Presupuestario	56
Tabla 8: Matriz de Población de Estudio	75
Tabla 9: Operacionalización de la Variable Independiente: Proceso de Compras Públicas	76
Tabla 10: Operacionalización de la Variable Dependiente: Plan Anual de Compras ..	78
Tabla 11: Tabulación Encuesta Pregunta 1	85
Tabla 12: Tabulación Encuesta Pregunta 2	86
Tabla 13: Tabulación Encuesta Pregunta 3	87
Tabla 14: Tabulación Encuesta Pregunta 4	88
Tabla 15: Tabulación Encuesta Pregunta 5	90
Tabla 16: Tabulación Encuesta Pregunta 6	91
Tabla 17: Tabulación Encuesta Pregunta 7	92

Tabla 18: Tabulación Encuesta Pregunta 8	93
Tabla 19: Tabulación Encuesta Pregunta 9	94
Tabla 20: Tabulación Encuesta Pregunta 10	95
Tabla 21: Tabulación Encuesta Pregunta 11	96
Tabla 22: Tabulación Encuesta Pregunta 12	97
Tabla 23: Tabulación Pregunta 13.....	98
Tabla 24: Tabulación Encuesta Pregunta 14	99
Tabla 25: Tabulación Encuesta Pregunta 15	100
Tabla 26: Tabulación Encuesta Pregunta 16	101
Tabla 27: Tabulación Encuesta Pregunta 17	102
Tabla 28: Tabulación Encuesta Pregunta 18	103
Tabla 29: Tabulación Encuesta Pregunta 19	104
Tabla 30: Tabulación Encuesta Pregunta 20	105
Tabla 31: Tabulación Encuesta Pregunta 21	106
Tabla 32: Tabulación Encuesta Pregunta 22	107
Tabla 33: Tabulación Encuesta Pregunta 23	108
Tabla 34: Tabulación Encuesta Pregunta 24	109
Tabla 35: Tabulación Encuesta Pregunta 25	110
Tabla 36: Tabulación Encuesta Pregunta 26	111
Tabla 37: Tabulación Encuesta Pregunta 27	112
Tabla 38: Tabulación Encuesta Pregunta 28	113
Tabla 39: Tabulación Encuesta Pregunta 29	114
Tabla 40: Tabulación Encuesta Pregunta 30	115

Tabla 41: Tabulación Encuesta Pregunta 31	116
Tabla 42: Ejecución Presupuestaria. Ejercicio 2017	117
Tabla 43: Resumen del Modelo.....	122
Tabla 44: Tabla de Contingencia.....	125
Tabla 45: Frecuencias Esperadas	125
Tabla 46: Chi-Cuadrado	126
Tabla 47: Pruebas de Chi-Cuadrado.....	126
Tabla 48: Contingencia de la Pregunta P1 según la Pregunta P2.....	127
Tabla 49: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P1 y P2.....	128
Tabla 50: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P1	128
Tabla 51: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P1.....	129
Tabla 52: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P2.....	129
Tabla 53: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P2.....	130
Tabla 54: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P3.....	130
Tabla 55: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 Y P3.....	131
Tabla 56: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P6.....	131
Tabla 57: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P6.....	131
Tabla 58: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P1	132
Tabla 59: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P1.....	133
Tabla 60: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P2.....	133
Tabla 61: Prueba Chi-Cuadrado para a Pregunta P7 y P2.....	134
Tabla 62: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P3.....	135
Tabla 63: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P3.....	135

Tabla 64: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P4.....	136
Tabla 65: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P4.....	136
Tabla 66: Contingencia de la Pregunta P9 según la Pregunta P4.....	137
Tabla 67: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P9 y P4.....	137
Tabla 68: Contingencia de la Pregunta P9 según la Pregunta P8.....	138
Tabla 69: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P9 y P8.....	138
Tabla 70: Tabla de Contingencia de la Pregunta P11 según la Pregunta P3.....	139
Tabla 71: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P11 y P3.....	139
Tabla 72: Tabla de Contingencia de la Pregunta P11 según la Pregunta P4.....	140
Tabla 73: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P11 y P4.....	140

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Árbol de Problemas	15
Figura 2: Categorización de Variables	28
Figura 3: Estructura del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	29
Figura 4: Variable Independiente	69
Figura 5: Variable Dependiente	70
Figura 6: Ventas	83
Figura 7: Categorías	83
Figura 8: Pregunta 1	85
Figura 9: Pregunta 2	86
Figura 10: Pregunta 3	87
Figura 11: Pregunta 4	89
Figura 12: Pregunta 5	90
Figura 13: Pregunta 6	91
Figura 14: Pregunta 7	92
Figura 15: Pregunta 8	93
Figura 16: Pregunta 9	94
Figura 17: Pregunta 10	95
Figura 18: Pregunta 11	96
Figura 19: Pregunta 12	97
Figura 20: Pregunta 13	98
Figura 21: Pregunta 14	99

Figura 22: Pregunta 15	100
Figura 23: Pregunta 16	101
Figura 24: Pregunta 17	102
Figura 25: Pregunta 18	103
Figura 26: Pregunta 19	104
Figura 27: Pregunta 20	105
Figura 28: Pregunta 21	106
Figura 29: Pregunta 22	107
Figura 30: Pregunta 23	108
Figura 31: Pregunta 24	109
Figura 32: Pregunta 25	110
Figura 33: Pregunta 26	111
Figura 34: Pregunta 27	112
Figura 35: Pregunta 28	113
Figura 36: Pregunta 29	114
Figura 37: Pregunta 30	115
Figura 38: Pregunta 31	116
Figura 39: Ejecución Presupuestaria	118
Figura 40: Ejecución Presupuestaria	119
Figura 41: Diagrama de Dispersión Bioespacial	122
Figura 42: Cuantificaciones.....	124
Figura 43: Prueba Chi- Cuadrado.....	126

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mi familia por el apoyo que me han dado en toda mi carrera.

A mi padre y a mi madre, por sus consejos por no dejarme desistir en todas decisiones que me he planteado.

A todas las personas que han influido para culminar este proceso educativo sobre todo a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por la oportunidad brindada.

María

DEDICATORIA

Enrique, Maricela, Naomi, por ser mi pilar fundamental en cada cosa que hago.

A mis jefes inmediatos Greicita y Hugito por haberme colaborado con todo su conocimiento y apoyo incondicional en todo momento.

María

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL COMPRAS DEL AÑO 2017 EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

AUTORA: Ingeniera María José Escobar Bermeo

DIRECTOR: Ingeniero Fernando Esparza Paz Magíster

FECHA: 07 de junio del 2019

RESUMEN EJECUTIVO

La contratación pública, se constituye un importante sector de la actividad económica y social del país, debido a que se refiere al manejo de recursos públicos, y que representan montos significativos, cuyo impacto alcanza resultados directos en las condiciones de vida de la sociedad. Que para el Ecuador ha significado estos dos últimos años un valor cercano al 15% del PIB, la investigación tiene como objetivo determinar los Procesos de Contratación Pública que influyen en la ejecución presupuestaria en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Fue a partir de agosto del 2008 que se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública donde se produjo una importante transformación en este ámbito, que significó un nuevo marco normativo e institucional. Tienen objetivos principales en los que se destaca la transparencia, efectividad en la gestión y aprovechamiento del mercado que genera la contratación para dinamizar la actividad productiva y económica del país y en el caso particular de la ESPOCH sus procesos han ido mejorando en referencia a una excelente inspección en las que se canalicen de forma correcta los fondos institucionales

en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del Plan Anual de Compras, que se ajuste a su plan operativo anual, para tal efecto la investigación directa a través de encuestas a una muestra no probabilística, representativa de la población institucional de la ESPOCH.

En este contexto se elabora como propuesta de gestión para la contratación pública (en fases preparatoria, precontractual y contractual): y al mismo tiempo en el mejoramiento del sistema de seguimiento y resultados.

Finalmente se encontró resultados que aún reflejan debilidades y fortalezas en distintas unidades académicas, administrativos y de investigación, definiendo acciones correctivas de manera oportuna de cada proceso para que se logre una óptima ejecución del Plan Anual de Compras.

Descriptor: Bienes, Certificaciones, Consultorías, Contratación Pública, Ejecución Presupuestaria, ESPOCH, Normativa Legal, Plan Anual de Compras, Servicios, Reformas.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

THEME:

THE PROCESS OF PUBLIC PROCUREMENT AND COMPLIANCE OF THE ANNUAL PLAN PURCHASES OF THE YEAR 2017 IN THE POLYTECHNICAL SUPERIOR SCHOOL OF CHIMBORAZO.

AUTHOR: Ingeniera María José Escobar Bermeo

DIRECTED BY: Ingeniero Fernando Esparza Paz Magíster

DATE: June 7th, 2019

EXECUTIVE SUMMARY

Public procurement constitutes an important sector of economic and social activity in the country, because it refers to the management of public resources, and which represent significant amounts, whose impact reaches direct results in the living conditions of society. That for Ecuador has meant a value close to 15% of PIB in the last two years, the research aims to determine the Public Procurement Processes that influence budget execution at the Higher Polytechnic School of Chimborazo.

It was from August 2008 that the Organic Law of the National System of Public Procurement was issued, where an important transformation took place in this area, which meant a new normative and institutional framework. They have main objectives in which transparency, efficiency in the management and use of the market that generates the hiring to boost the productive and economic activity of the country and in the particular case of ESPOCH, its processes have been improved in reference to an excellent inspection in which the institutional funds are properly channeled in the acquisition of goods and services for compliance with the Annual Purchase Plan, which is in accordance with its

annual operating plan, for this purpose direct research through surveys of a sample non-probabilistic, representative of the institutional population of ESPOCH.

In this context, it is prepared as a management proposal for public procurement (in preparatory, pre-contractual and contractual phases): and at the same time in the improvement of the monitoring and results system.

Finally, results were found that still reflect weaknesses and strengths in different academic, administrative and research units, defining corrective actions in a timely manner for each process to achieve optimal execution of the Annual Purchase Plan.

Descriptors: Annual Purchasing Plan, Assets, Budgetary Execution, Certifications, Consultancies, ESPOCH, Legal Regulations, Public Contracting, Reforms, Services,

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación analiza el Proceso de Contratación Pública y el cumplimiento del Plan Anual de Compras 2017 en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

En el **Capítulo I**, de acuerdo con la política fiscal, la Contratación Pública en el Ecuador, tiene varias reformas en los últimos tiempos. Desde la expedición de la nueva normativa legal en el año 2008, para la contratación de bienes, obras y servicios incluidas las consultorías, las Instituciones Públicas se han visto obligadas a cumplir con lo exigido por la Ley, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), ente rector de las contrataciones públicas en el Ecuador, Chimborazo y en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

En el **Capítulo II**, la promulgación de la nueva normativa legal tiene la finalidad de que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos con el fin de brindar transparencia en los procesos de la gestión gubernamental, buscando la eficiencia y eficacia en la utilización de recursos al momento de comprar, además de realizar fundamentación filosófica, legal, etc.

En el **Capítulo III**, se debe destacar que existen mecanismos legales y normatividad contractual que amparan los procesos de contratación pública en el país, pero en los procesos no existe un equilibrio en las entidades debido a, la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas, por lo que se explica el enfoque, modalidad, nivel o tipo de investigación, población y muestra, además de explicar en una matriz la operacionalización de cada variable.

En el **Capítulo IV**, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas, por lo que se realiza el análisis e interpretación de las respuestas obtenidas en las encuestas, las mismas que se elaboran gráficos para una mejor comprensión y se realiza la comprobación de la hipótesis.

En el **Capítulo V**, constan las conclusiones y recomendaciones que son el resultado de la investigación realizada a la población total de estudio, las mismas que reflejan lo obtenido en la aplicación de encuesta al personal de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema

“El Proceso de Contratación Pública y Cumplimiento del Plan Anual Compras del Año 2017 en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo”

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización

Macro contextualización

Según Rendón (2018):

Antes de la promulgación de la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se basaba en la Ley de Contratación Pública la ley de Consultoría”, en la que se suma los Reglamentos Internos, para de esta manera todas las entidades puedan seguir un mismo lineamiento y sea más fácil las tareas de los Organismos de Control y la participación de todos los ciudadanos. (p.2)

Villegas & Cruz (2014):

En la República del Ecuador las compras públicas son reguladas mediante la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, sancionada en 2008 y reformada en 2013, en la cual se encuentra enmarcada con principios, igualdad, legalidad, calidad, y un trato justo, en las nuevas oportunidades, transparencia en la debida participación y publicidad nacional.

Además, Burzaco (2016):

Manifiesta que la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino debe tomarse como potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes

públicos, es decir que se deben canalizar los fondos los mismos en consecución de los objetivos. (p. 286)

Según la Organización Mundial del Comercio (2018) “la contratación pública tiene una considerable importancia económica tanto a nivel nacional como internacional, y representa una proporción significativa del PIB nacional. A nivel nacional, la contratación de bienes y servicios por organismos gubernamentales proporciona los insumos necesarios que permiten a los gobiernos suministrar servicios públicos y desempeñar otras tareas” (p. 1). La importancia que tiene el Producto Interno Bruto en las compras públicas es significativa ya que de estas dependerá también la economía del país.

La L.O.S.N.C.P y su reglamento aportan para que los Organismos de Control tengan una mejor inspección en las instituciones públicas, en la que se canalicen de forma correcta los fondos institucionales en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos que tenga cada una de las entidades.

Como expresa Torres Troya (2015):

La Contratación Pública es de fundamental importancia para nuestro país que deben ser enmarcadas en procedimientos, normas, leyes y reglamentos que debemos seguir al momento de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, antes de iniciar un proceso o proyecto de Consultoría, en el cual se podrá tener estudios actualizados que estén aprobados por las instancias correspondientes y con el plan anual de contratación, de esa forma se va obtener el éxito, el que depende únicamente del estudio que se establezca para este tipo de contratación.

Ministerio de Economía y Finanzas (2017):

La Educación Superior Ecuatoriana está considerada en la Ley Orgánica de Educación Superior como un área estratégica, ecuatoriana la cual contribuye a identificar y solucionar los problemas de la sociedad, por lo que se requiere que sea pertinente y de calidad, para esto debe ejecutar con responsabilidad la asignación de su presupuesto, bajo esta agrupación se encuentran todas las universidades y escuelas politécnicas del país, que a

diciembre del 2017 presentan un valor codificado de USD 1.102,92 millones y un devengado de USD 1.035,26 millones, que representa el 93,87% de ejecución.

La Contratación Pública debe constar con documentación de sustento para realizar las adquisiciones de bienes, servicios o de consultoría que estén enmarcados en la norma, ley y reglamento de esta manera se logra cumplir con la ejecución presupuestaria asignadas a las Universidades y Escuelas Politécnicas a nivel nacional obteniendo un 93,87% de ejecución.

Meso contextualización

Desde esta perspectiva el mayor problema es conocer si un bien o servicio es normalizado, porque de eso depende la aplicación de la herramienta de contratación y se puede evidenciar el incumplimiento de formalidades, lo cual invalida cualquier contrato, Los incumplimientos se deben a estos cinco elementos que se detalla a continuación:

Capacidad: Tanto el contratante y el contratista deben tener la capacidad para celebrar contratos y que cumpla lo que está expuesta en la Ley.

Competencia: Está relacionada con la jurisdicción y el poder se divide entre los distintos órganos de competencia.

Jurisdicción: Es el ejercicio del poder.

Derecho público: Se puede hacer únicamente aquello lo que la Ley le faculta, muchos del proceder a efectuar carecen de competencias que enmarcan la ley.

Derecho privado: Se puede hacer aquello que la Ley no lo prohíbe.

Según Núñez (2018) manifiesta que:

El Servicio Nacional de Contratación Pública ha hecho de las Compras Públicas un elemento dinamizador de la producción en el Ecuador al sustituir las importaciones de bienes que históricamente se compraban a extranjeros, lográndolo a través del cálculo del valor Agregado Ecuatoriano para dichos bienes que se produzcan en las diferentes provincias del Ecuador. (p.1)

Celis (2015):

Una de las provincias que mayor monto de adjudicación obtuvo en el año 2015 en la ubicación de proveedores fueron las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí y Chimborazo, por la importancia del sector de la Economía Popular y Solidaria en la compra pública la misma que genero más de 10.000 en empleo directo y de 2.000 respecto al empleo indirecto en el país y la Provincia de Chimborazo Adjudicado un Monto de 2 millones USD y 367 empleos directos y 108 de empleos indirectos en la provincia. (p. 12)

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) en su: Artículo 1.- Objeto y Ámbito. –Es constituir la contratación del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y también se encarga de los principios y normas que permiten regular aquellos procedimientos de la adquisición, de arrendamiento de bienes, y también dentro de la obras y prestaciones de servicios, en donde se encuentra ya incluido las consultorías en donde se establezcan: La dependencia de aquellos organismos en relación a las funciones del Estado, Organismos Electorales, Control y Regulación, aquellas entidades que se formadas por la Constitución o la ley, la que ayuda en la presentación de los servicios públicos y para poder desarrollar las actividad económicas que son aplicadas por el Estado (...) (p. 2)

Al ser Chimborazo una de las provincias con mayor monto de adjudicación en el país por el sector de la Economía Popular y Solidaria tendrá un mejor presupuesto, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que conforman el punto 5 del artículo 1 que son los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la ley para el ejercicio de la potestad estatal.

Subsecretaría de Gestión Estratégica e Innovación (2011):

El Plan Anual de Contratación (PAC) se encuentra conformado por una serie de listas ya sea de bienes o servicios, también con obras y consultorías que se planifica adquirir durante el año. De igual manera tiene con finalidad incentivar el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo

Anual (POA) en la institución y dentro del organismo de dependencia, que están en la contratación enlistadas dentro del PAC.

Las Instituciones que conforman el presupuesto del estado tienen la responsabilidad de realizar el Plan Anual de Compras, cargar en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública y ejecutarlo de acuerdo a la planificación de las adquisiciones que tengan cada institución las mismas que se rigen a la normativa legal vigente en la que se contempla priorizar el producto nacional e incentivar a los pequeños emprendedores para el impulso de las Pequeñas y medianas empresas llamadas PYMES y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla 1: Participación de la Contratación Pública a Nivel Provincial (Millones de Dólares)

PROVINCIAS	MONTO ADJUDICADO		% ADJUDICADO	% DE VARIACIÓN EN MONTO ADJUDICADO (2016-2017)
	A SEP 2016	A SEP 2017	A SEP 2017	
Pichincha	2.557,2	1.606,4	42,6%	(37,2%)
Guayas	808,6	667,6	17,7%	(17,4%)
Manabí	175,1	193,1	5,1%	10,3%
Azuay	205,4	191,7	5,1%	(6,7%)
Loja	81,9	133,8	3,5%	63,4%
Esmeraldas	66,5	99,8	2,6%	50,1%
El Oro	120,2	92,8	2,5%	(22,8%)
Tungurahua	113,7	86,6	2,3%	(23,8%)
Chimborazo	60,2	84,3	2,2%	(40,0%)
Los Ríos	85,1	82,9	2,2%	(2,6%)
Imbabura	55,5	78,6	2,1%	41,6%
Santo Domingo de los Tsáchilas	55,3	65,2	1,7%	17,9%
Sucumbíos	34,6	51,5	1,4%	47,7%
Orellana	28,2	47,8	1,3%	69,5%
Cotopaxi	45,8	46,0	1,2%	0,4%
Santa Elena	63,0	41,9	1,1%	(33,5)
Bolívar	23,1	30,9	0,8%	33,8%
Cañar	34,3	30,4	0,8%	(11,4)
Pastaza	17,0	28,2	0,7%	65,9
Napo	31,3	27,7	0,7%	(11,5%)
Morona Santiago	22,9	24,4	0,6%	6,6%
Carchi	16,9	22,1	0,6%	30,8%
Zamora Chinchipe	24,2	20,2	0,5%	(16,5%)
Galápagos	11,5	16,6	0,4%	44,3%
TOTAL	4.737,5	3.770,2	100%	

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública- Dirección de Estudios de Contratación Pública (2016-2017)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Hasta septiembre de 2017 la contratación pública en las provincias de Pichincha y Guayas constituyen un porcentaje de 60,30% del total del monto adjudicado a nivel nacional a comparación de la provincia de Chimborazo que solo constituye el 2,2% considerando que aumento el monto adjudicado respecto al año 2016 que fueron entre la compra de bienes, servicios y de consultoría, etc.

Ministerio de Economía y Finanzas (2017):

Durante el periodo enero - diciembre de 2017, los egresos devengados registraron USD 1.205,79 millones y una ejecución 85,66%. Los recursos se destinaron en un 69,40% (USD 836,80 millones) respecto al total devengado, para el pago de sueldo, salarios y más beneficios que otorga la ley al personal académico, administrativo y demás funcionarios de las universidades. Adicional, bienes y servicios de consumo mostraron egresos equivalentes a 10,68% del total devengado, los principales ítems son: honorarios por contratos civiles de servicios, telecomunicaciones, servicio de seguridad y vigilancia, entre otros.

Tabla 2: Ejecución de Gastos Subgrupo Universidades y Escuelas Politécnicas/ Por Entidad de Enero - diciembre 2017
(Millones de Dólares y Porcentajes)

ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR	INICIAL a	CODIFICADO b	MODIFICADO c=b-a	DEVENGADO d	% EJECUCIÓN e=d/b
Universidad De Guayaquil	149,3	156,22	6,92	145,39	93,07%
Universidad Central Del Ecuador	149,53	158,79	9,27	130,13	81,95%
Universidad Estatal De Cuenca	80,55	99,04	18,5	86,05	86,88%
Universidad Fuerzas Armadas ESPE	80,6	95,71	15,11	76,12	79,53%
Escuela Superior Politécnica Litoral	84,99	83,87	-1,11	75,48	90,00%
Escuela Politécnica Nacional	85,93	91,21	5,28	71,87	78,80%
Escuela Superior Politécnica De Chimborazo	65,97	72,63	6,66	62,78	86,44%
Universidad Laica Eloy Alfaro Manabí	57,15	59,97	2,82	58,17	97,00%
Universidad Técnica Ambato	65,98	66,96	0,98	55,4	82,74%
Universidad Técnica Manabí	45,54	48,64	3,1	47,7	98,07%
Universidad Técnica Norte	32,46	36,6	4,14	33,02	90,22%
Universidad Nacional Loja	36,08	37,28	1,19	31,45	84,36%
Universidad Técnica Machala	32,96	34,99	2,03	30,6	87,45%
Universidad Nacional Educación UNAE	45,81	51,59	5,78	28,31	54,87%
Universidad Nacional Chimborazo	27,34	30,33	2,99	27,08	89,28%
Universidad Técnica Quevedo	24,28	26,13	1,85	25,85	98,93%
Universidad Técnica Babahoyo	24,05	24,71	0,66	22,82	92,35%
Universidad Técnica Milagro	20,31	21,35	1,04	20,56	96,30%
Otras Universidades	198,49	211,63	13,14	177	83,64%
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	1307,3	1407,65	100,34	1205,79	85,66%

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas - Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria (2017)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Ministerio de Economía y Finanzas (2017):

Trece universidades no superan un monto devengado de USD 20,00 millones, en conjunto estas entidades de educación superior suman USD 177,00 millones, de los USD 211,63 millones del codificado, es decir un coeficiente de ejecución de 83,64%. Además, recibieron recursos adicionales por USD 13,14 millones.

Micro contextualización

Servicio Nacional de Contratación Pública (2018):

En la participación de la Contratación Pública por Sectores de Gobierno se encuentra las Entidades de Educación Superior con un Monto adjudicado en el año 2016 de 118,8 y de 98,4 millones de dólares lo que representa un porcentaje de variación en monto adjudicado (2016-2017) de -17,1 %.

Los recursos que son asignados a la Universidad son distribuidos a cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas las mismas que tienen autonomía en la administración de sus recursos en las que incluirán a facultades, dependencias y direcciones departamentales que se encuentran bajo los procesos de Planta Central.

Por otro lado, el subgrupo de las Universidades está conformado por treinta y uno instituciones de educación superior a lo largo de todo el país. En conjunto, las universidades poseen un rubro codificado de USD 1.407,65 millones, incluido un incremento de 7,68% (USD 100,34 millones).

En el Informe de Rendición de Cuentas publicado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (2017), en el “ámbito de certificación y capacitación se han enfocado en garantizar que diferentes instituciones académicas sean capaces de brindar la capacitación y formación a los usuarios del SNCP” de las 22 universidades avaladas se encuentra la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en la que tiene solicitud de la Entidad, Carta Aval pero no tiene un cronograma de capacitaciones de las cuales se podrían implementar, lo que significa que la ESPOCH forma parte de la red de Universidades en la que se pretende masificar y democratizar el acceso al conocimiento tanto a proveedores del Estado como a Entidades Contratante. (pp. 70,71)

La Contratación Pública de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo la misma que para la contratación Pública y el cumplimiento del Plan Anual de Compras toman en cuenta la necesidad de la contratación de personal de apoyo que estaría a cargo de la elaboración de los instrumentos de planificación (Plan Operativo Anual), la Dirección Administrativa en la que está inmersa la Unidad de Compras Públicas (Plan Anual de Compras) y su seguimiento, para cada una de las Facultades y Dependencias que tiene la Universidad.

Actualmente la Institución presenta dificultades en los procesos de Planificación Institucional, la Emisión de la Certificación Presupuestaria y el tiempo que demoran en llegar a la Unidad de Compras Públicas que en promedio es de 15 días y a veces más tiempo, así como; la duración de los procesos de contratación que, de acuerdo al flujograma institucional establecido, se inician en cada una de las Facultades hasta que se llega a la Dirección Financiera para el pago correspondiente y es ahí cuando ha finalizado con éxito un proceso.

Tabla 3: Procesos de Contratación de Compras Públicas de Bienes y Servicios

ESTADO ACTUAL PLANIFICADOS					
TIPOS CONTRATACIÓN	DE	PROCESOS ADJUDICADOS		PROCESOS FINALIZADOS/ PAGADOS	
		NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR
		Ínfima Cuantía	50	83.551,14	286
Licitación	-	-	2	164.791,16	
Subasta Inversa Electrónica	60	1.741.897,43	34	941.628,26	
Contratación Directa (Consultoría)	1	10.000,00	1	7.000,00	
Menor Cuantía	11	413.342,91	-	-	
Producción Nacional	-	-	7	3.053.767,00	
Régimen Especial	9	382.978,09	6	56.662,85	
Catálogo Electrónico	46	528.098,91	145	450.147,70	
Cotización	1	201.279,30	-	-	
Otras (Procesos Especiales de Arrendamiento)	1	15.000,00	1	9.600,00	
TOTAL	179	3.376.147,78	482	4.726.417,32	

Fuente: Matriz de Procesos, Unidad de Compras Públicas, ESPOCH (2017)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

De los 839 procesos correspondientes al año 2017, 179 procesos fueron adjudicados aproximadamente y 482 procesos que fueron finalizados/pagados estos distribuidos en procesos de contratación como son Ínfima Cuantía, Licitación, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa (Consultoría), Producción Nacional, Régimen Especial, Catálogo Electrónico, Cotización, Otras (Procesos especiales de Arrendamiento), 159 anulados y 19 vacíos que fueron por inexistencia de certificación presupuestaria y documentación habilitante que no presentaron las unidades requerentes.

Tabla 4: Certificaciones Presupuestarias recibidas por la Unidad de Compras Públicas ESPOCH

MES DE RECEPCIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO TOTAL DE PROCESOS	PORCENTAJE MENSUAL	NÚMERO DE PROCESOS REALIZADOS	PARA MATRIZ DE DEUDAS 2018	SE DECLARADO DESIERTO
Febrero	3	0,45%	3	-	-
Marzo	2	0,30%	2	-	-
Abril	11	1,64%	10	1	-
Mayo	22	3,27%	19	2	1
Junio	37	5,51%	37	-	-
Julio	185	27,53%	143	41	1
Agosto	153	22,77%	107	45	1
Septiembre	101	15,03%	64	37	-
Octubre	99	14,73%	62	37	-
Noviembre	37	5,51%	19	18	-
Diciembre	22	3,27%	20	1	1
TOTAL	672	100%	486	182	

Fuente: Unidad de Compras Públicas- ESPOCH (2017)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

De los 672 procesos que obtuvieron certificación presupuestaria se puede observar que los meses que mayor incidencia tuvieron fueron julio, agosto, septiembre y octubre, los que en su gran mayoría fueron tramitados en la Dirección Financiera para la entrega de anticipos, que oscilaron entre el 50% y el 80% del valor total. El resto del monto estuvo dividido entre procesos de catálogo electrónico, ínfima cuantía y procesos dinámicos de contratación, los que contaron con órdenes de compra generados y/o contratos elaborados, dependiendo del caso, todos los procesos se encuentran debidamente realizados, razón por la cual no se pueden devolver las certificaciones presupuestarias para su anulación, ya que se han generado compromisos con los proveedores al finalizar el proceso de contratación.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en el año 2017, contó con un presupuesto de 8.795.346,33 de dólares para los procesos de contratación de: obras, bienes, servicios, incluidos los de consultoría; los que, de acuerdo con la normativa vigente, fueron adjudicados y finalizados y otros fueron declarados desiertos.

Las certificaciones presupuestarias del año 2017 fueron cumplidas en un 72% de su totalidad, por lo que el 28% de ellas corresponden a procesos no realizados, en ciertos casos, los motivos son porque los procesos se declararon desiertos.

1.2.2. Análisis crítico

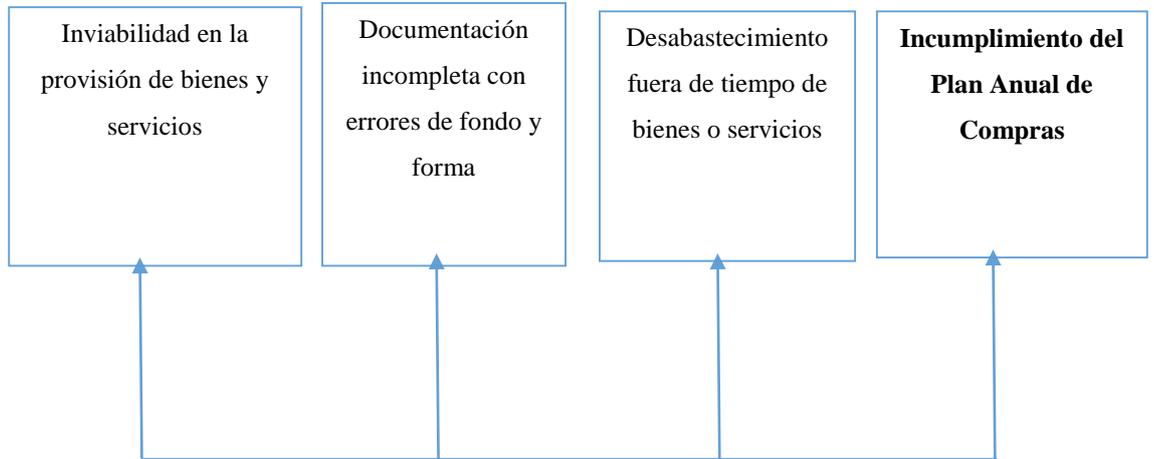
La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, la planificación debió iniciarse a finales del primer semestre inmediatamente anterior al año de ejecución, mientras que, en el caso de la ESPOCH, la planificación dio inicio a mediados del primer cuatrimestre del año en curso, por lo que, como medida de contingencia se elaboró un PAC emergente al 15 de enero de 2017.

Los funcionarios responsables de la realización del Plan Anual de Contratación (PAC), son los encargados de la planificación de las Facultades y/o unidades académicas y administrativas, la presentación de la documentación habilitante para reducir errores de fondo y forma que se basan en programaciones anteriores sin evaluar los condicionamientos antes citados, que es la causa principal del incumplimiento del Plan Anual de Compras Públicas, tomando en cuenta que las necesidades de adquirir bienes de larga duración, de control y de consumo corriente, mantenimiento, reparaciones para vehículos institucionales, etc., deben ser como prioridad en el momento de planificar.

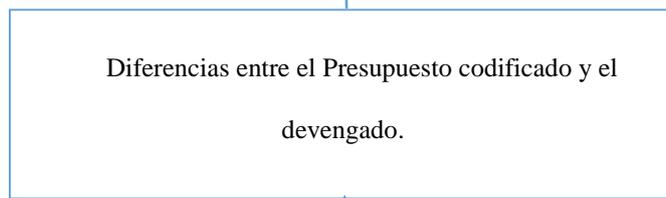
El inadecuado proceso de planificación institucional, así como el incorrecto estudio técnico para las adquisiciones de bienes y servicios, la descoordinación entre las Unidades al momento de realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del PAC institucional, y finalmente la inobservancia de la normativa legal de Contratación Pública ocasionaron que existan diferencias entre el presupuesto codificado y devengado en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, lo que se traduce a una diferencia presupuestaria; ocasionando la inviabilidad en la provisión de bienes y servicios, por lo que se debe tener claro el panorama de las necesidades reales de estudiantes, docentes, empleados de la institución.

Árbol de problemas

EFFECTOS



PROBLEMA



CAUSAS

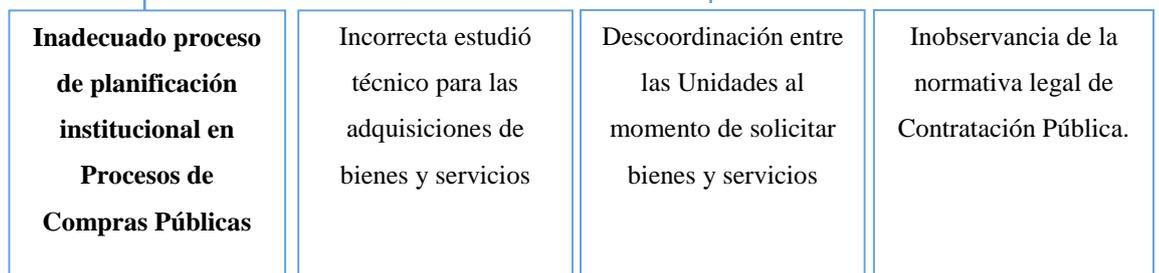


Figura 1: Árbol de Problemas

Fuente: Análisis de Investigación

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

1.2.3. Prognosis

En Ecuador, antes de la expedición de la LOSNCP, la Contratación Pública se basaba en la Ley de contratación Pública La Ley de consultoría. Adicional a estos cuerpos normativos, se suman los Reglamentos Internos de contratación que las entidades contratantes expidan sin seguir un mismo patrón ni requisitos, ni márgenes, que sean de preferencia, lo que ocasionaba que las entidades que van a contratar se manejen con los procesos de contratación de forma diferente a los demás, por eso se dificultaba las funciones de cada organismo que está controlando y la participación de los ciudadanos a través de las veedurías.

En los procedimientos existían débiles procesos de planificación anual de las contrataciones, en el que con anticipación se programen los procesos de contratación que se realizarían durante el año fiscal y el destino del presupuesto asignado a cada entidad contratante. De igual manera, no existía un registro único de proveedores a nivel nacional, cada entidad contratante manejaba procesos de calificación con la que creaban una base de datos de algunos proveedores, lo cual atentaba a la igualdad de oportunidad de participación en especial de las micros pequeñas y medianas empresas.

Esto provocaba que, para cada proceso de contratación, cada proveedor debía reunir y presentar nuevamente toda la documentación legal necesaria. No existía tampoco la exigencia de la Desagregación Tecnológica a fin de preponderar la participación de la mano de obra e industria nacional. El uso de la tecnología resultaba indiferente para llevar a cabo los procesos de contratación, puesto que las invitaciones a los diferentes concursos se las efectuaba de manera física. Así también, se incurrían en gastos para las Entidades Contratantes porque tenían la obligación de efectuar las publicaciones por la prensa en los diferentes periódicos del país; y, los proveedores, ya que estos tenían que pagar determinado precio por los Términos de Referencia de manera obligatoria, como requisito para poder participar.

Para mejorar el servicio de contratación pública se debe hacer a tiempo, puesto que de ahí se derivan los futuros procedimientos. Para ello se cuenta con el personal de planificación en la institución capaz de tener en tiempo dicho proceso. La presentación

del justificativo de requerimiento para la contratación es un aspecto importante, puesto que, de no hacerse, no existirá la partida presupuestaria para la contratación que lo realizará en conjunto con la Unidad de Compras Públicas.

Si las adquisiciones de bienes, servicios y consultorías son requeridas fuera de la planificación anual de compras, los procesos de contratación pública de la ESPOCH no podrán realizarse de manera eficiente y por tanto el presupuesto asignado a cada facultad y dependencia no se ejecutará de acuerdo a la planificación, consecuentemente no se atenderían con oportunidad las necesidades de las distintas unidades académicas y administrativas de la Institución, lo que conlleva al incumplimiento del Plan Anual de Compras, la aplicación incorrecta de la normativa de contratación pública que causa malestar a la comunidad politécnica.

1.2.4. Formulación del problema

¿Cómo los Procesos de Compras Públicas inciden en el cumplimiento del Plan Anual de Compras del año 2017 en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo?

1.2.5. Interrogantes

¿Se implementaron de manera adecuada los procesos de contratación inherentes a la ejecución del presupuesto del 2017 de la ESPOCH?

¿Se realizó una correcta provisión de bienes y servicios que permita el cumplimiento adecuado del Plan Anual de Compras?

¿La implementación de un modelo de procesos de Contratación Pública permitirá el incremento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

Campo: Administrativo- Financiero

Área: Unidad de Compras Públicas

Aspecto: Compras Públicas y Plan Anual de Compras

Temporal: Año 2017

Espacial: Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo

Poblacional: Dirección Administrativa y Dirección Financiera

1.3. Justificación

La importancia de las contrataciones dentro de las entidades públicas radica en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para ello lo principal es la planificación anual. Cada institución pública se enmarca a un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, y está alineada a sus objetivos institucionales dirigiéndose al cumplimiento de estos. De tal forma que al planificar sus acciones a corto, mediano y largo plazo tengan una línea a seguir y garanticen el presupuesto devengado y codificado de cada proceso de compras públicas.

Cada institución requiere de la atención ágil y oportuna de sus planes operativos para el desempeño de las actividades diarias; por ejemplo, el abastecimiento de suministros de oficina, desarrollo tecnológico, infraestructura, entre otros, dependiendo de su naturaleza administrativa, que al no ser proporcionados oportunamente retrasan las actividades propias de la institución y esto a su vez atrasará la entrega del servicio a la ciudadanía. Lo anteriormente mencionado se entiende como primordial, pero existen otras necesidades que se vinculan a aspectos propios de su razón de ser; por ejemplo, las entidades que se encargan de ejecutar obras públicas o aquellas que brindan servicios de salud, desempeñan actividades que están ligadas estrictamente a un cronograma de actividades

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo es una institución de Educación Superior con autonomía administrativa y financiera que dinamiza su administración mediante la desconcentración de funciones y responsabilidades, procurando la

optimización de los recursos en el marco de la Ley de Educación Superior y del Estatuto Politécnico, tendiente a promover la generación de bienes y prestación de servicios de educación superior basados en el potencial científico – tecnológico y para que los procesos de contratación pública funcionen se necesita una correcta planificación la misma que se podrá comprobar con la ejecución presupuestaria .

El presente trabajo de investigación se justifica por su alcance teórico – práctico, desde el punto de vista teórico, debido a que éste se basa en preceptos, definiciones y teorías de connotados autores y tratadistas que consideran a la contabilidad y a todas sus ramas como una ciencia; y, práctico, en función de que será una herramienta didáctica que permitirá analizar la situación problemática de carácter administrativa y financiera inherente al cumplimiento presupuestario durante el proceso de compras públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, período 2017.

Bajo el contexto anterior, el presupuesto asignado para el año 2017 correspondió a USD 72,63 millones, de los que se devengó USD 62,78 millones, generando un 86,44% de cumplimiento en la ejecución presupuestaria de ese año.

Con base en los datos anteriores, se llevó a cabo un análisis de los Procesos de Contratación y la Planificación Anual de Compras en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, debido a la importancia que presentan éstos para el desarrollo de la planificación presupuestaria y el buen funcionamiento de la Institución, así como para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.

En el desarrollo de esta investigación se tomó en cuenta los requerimientos de cada unidad operativa, así como los techos presupuestarios asignados, las certificaciones presupuestarias para el inicio de cada uno de los procesos, el Plan Anual de Compras (PAC) del año 2017 y toda la documentación habilitante. La elaboración de este trabajo de investigación ayudará a resolver los problemas que caracterizan a cada una de las Facultades o Unidades Administrativas en materia de contratación pública, desde que se inicia el requerimiento hasta el momento en que se cumple con la planificación anual, y de esta manera aportar con posibles soluciones que permitan optimizar tiempo y recursos.

Un Plan Anual de Compras a nivel de las entidades del sector público deberá cumplir con todos los objetivos nacionales e institucionales planificados de manera oportuna, al no hacerlo así, da como consecuencia que no se pueda realizar la ejecución presupuestaria de la Institución con eficiencia.

En síntesis, mediante este estudio se pudo identificar los factores por los que se incumplen con los parámetros exigidos por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que de acuerdo con el proceso vigente inicia en cada Facultad hasta que llega a la Dirección Financiera de la ESPOCH para el pago correspondiente.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar los Procesos de Contratación Pública, mediante el cumplimiento del Plan Anual de Compras Públicas 2017, para el mejoramiento de la ejecución presupuestaria en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

1.4.2. Objetivos específicos

- ✓ Examinar los procesos de Contratación Pública, tendiente a una adecuada ejecución presupuestaria.
- ✓ Evaluar el Plan Anual de Compras Públicas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para un adecuado Proceso de Contratación Pública en la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Proponer un modelo de procesos de Contratación Pública que permita el incremento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

En la publicación, *Compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe* (2014), manifiesta que: “Para la adquisición de bienes y servicios no solo debe enfocarse en un trámite administrativo en el que se ubique el mejor proveedor en relación al precio ofertado, también se deben verificar todas sus características” (p. 55)

A su vez Burneo & Grijalba (2010) mencionan que:

Al finalizar los años 90 la búsqueda por la competencia en un mundo globalizado conformo un nuevo marco institucional, pero las políticas eran diseñadas para las grandes empresas que “(...) los programas de apoyo a las pymes eran insuficientes y poco relevantes. (pp. 209-244)

En la Investigación realizada en referencia por Vera Burbano (2016): Con el tema “Análisis al control previo aplicado a los procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas”, en la cual la autora manifiesta que los controles previos que se aplican a estos procesos de contratación son buenos, por los que se realizan de una manera eficiente, eficaz y así se puede obtener los resultados deseados.

Giralt (2017):

En el artículo *Contratación Pública y Colusión, derecho de competencia frente al Derecho Administrativo*, menciona que las compras públicas son un factor modulador de la competencia, por lo que los Estados actúan directamente en un mercado como promotor de pequeños y medianos empresarios que incentivara a la tecnología y productividad.

En el trabajo de investigación realizada titulada: “Evaluación del Cumplimiento de las Normativas y Políticas en la Formulación del Plan Anual de Compras de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) de la zona 3 en el año 2016 y la responsabilidad social”, manifiesta que:

“Se observa necesidades importantes en las instituciones en las que desarrollar un informe de cumplimiento de la normativa y políticas aplicadas en la formulación del Plan Anual de Compras y su impacto en la responsabilidad social”. (Ases, 2018, p. 119)

Según Flores (2012) de la Universidad Central del Ecuador, en su tesis “Procedimiento interno para la realización de los procesos de contratación por régimen especial en el sector público” menciona que:

La investigación de campo realizada nos indica que existe una aceptación mayoritaria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consideran, además, que su aplicación es positiva, que ha permitido una mayor transparencia y participación de proveedores, especialmente, de la pequeña y microempresa.

De acuerdo con Andrade, (2017) de la Escuela Politécnica Nacional, en su tesis “Análisis de la planificación y ejecución del Plan Anual de Compras (PAC) en la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador “EP Petroecuador” menciona que: Una de las causas para que se genere una brecha entre la planificación y ejecución de los Planes Anuales de Compras en la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR es la “inexperiencia de un procedimiento técnico de detección de necesidades” que norme el establecimiento de las mismas en las diferentes áreas de la empresa; esto conlleva a que no conste establecido en la Normativa Interna la función (actividad) de asesoramiento de la Subgerencia de Logística y Abastecimientos y esto a su vez genera una deficiente planificación.

2.2 Fundamentación filosófica

El paradigma sociocrítico tiene su fundamento principal en la teoría crítica. “Reacciona contra el reduccionismo del paradigma llamado positivista con excesivo objetivismo y de un carácter conservador, que introduce la ideología de forma explícita, ante lo falso de estimar la neutralidad de las ciencias”. (Morales, 2003, p. 2)

El paradigma socio crítico nos permite identificar que procedimientos utilizar para analizar los modelos que se deben seguir en ésta de investigación de los procesos de contratación pública y cumplimiento del plan anual compras del año 2017, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

La presente investigación se relaciona con el paradigma sociocrítico considera que: “El conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los grupos en el que se desarrolla mediante un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva de la teoría y la práctica”. (Alvarado & García, 2008, p. 4)

La investigación es crítica, debido a que al conocer la importancia de la dirección estratégica en las instituciones de Educación Superior exige formular nuevas acciones concentradas en la excelencia, basadas en competencias en la Educación Superior, lineamientos metodológicos y profesionalización de los directivos. La investigación toma un enfoque mixto; es decir, tanto la metodología de la investigación cuantitativa como la cualitativa.

El objetivo de una investigación cuantitativa es adquirir conocimientos fundamentales y la elección del modelo más adecuado que permita conocer la realidad de una manera más objetiva e imparcial, en la que se “busca la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias” (Medina, Quintero & Valdez, 2013, p. 6).

González & Semper (2012):

La metodología de investigación cuantitativa se basa en el uso de técnicas estadísticas para conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se está estudiando. Se utiliza en diferentes, desde estudios de opinión hasta diagnósticos para establecer políticas de desarrollo. Descansa en el principio de que las partes representan al todo; estudiando a cierto número de sujetos de la población (una muestra) nos podemos hacer una idea de cómo es la población en su conjunto. Concretamente, se pretende conocer la distribución de ciertas variables de interés en una población. (p. 7)

Según Quecedo & Castaño (2002):

La Investigación cualitativa es un arte. La investigación cualitativa es flexible en cuanto al modo de conducir los estudios. Se siguen lineamientos orientados, pero no reglas. Los métodos están al servicio del investigador; el investigador no está supeditado a un procedimiento o técnica; es decir, se refiere a procesos más no a números o datos estadísticos. (p.9)

1.5. 2.3 Fundamentación Legal

La presente investigación se fundamenta en las normativas legales del país, en primer lugar, se cita a la Constitución de la República, ya que es la Norma Suprema del Ecuador abarcando varios temas generales en busca del cumplimiento de las obligaciones y derechos que garantizan a los ciudadanos. En esta legislación se registran varios aspectos con las entidades de Educación Superior estableciendo medidas para su funcionamiento.

En la Constitución en sus diferentes articulados dispone directrices que se perfilan para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo; según la L.O.S.N.C.P. (2008) en su Art. 9.- “Es un objeto prioritario que el Estado determina en materia de las contrataciones públicas, en donde se menciona la garantía de la calidad de los gastos públicos que se pueda realizar dentro de la ejecución en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo (...)” (p. 9)

Todo gasto o ingreso que incurra las Universidades o Escuelas Politécnicas serán justificados con cada documento de respaldo que tenga en cada uno de los procesos y también lo que se establezca en la Ley de Educación Superior y también por el ente rector de las Finanzas públicas como es el Ministerio de Finanzas.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo forma parte de las Universidades que intervienen en las finanzas públicas, la misma que tiene autonomía en la toma de decisiones administrativas y financieras; por esa razón se debe realizar el análisis de la situación actual de cómo se realiza la adquisición de los bienes, servicios y/o consultorías para cada una de las Facultades, Unidades Administrativas, centros, etc.

Al realizar esta investigación se evalúo las adquisiciones realizadas en el año 2017 de manera consolidada en el que se pudo establecer un nivel de ejecución eficiente, eficaz que mejorará con el conocimiento de la Ley, norma y reglamento de la contratación pública.

Las Instituciones de Educación Superior están inmersas en la Constitución (2008) en el Art. 225.- El sector público comprende:

Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. Son entidades y organismos creados por la Constitución o por aquella ley que permite establecer el ejercicio de la potestad estatal, en la presentación de servicios públicos para las actividades económicas que son establecidas por el estado. Las personas jurídicas que son creadas para los actos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.(p.119)

En el Art. 352.- de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; instituciones superiores técnicas, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”, las cuales no tendrán fines de lucro, así como también lo mencionado en el Art. 355 en el que menciona que “La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones

presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial”, por tal razón todas las Instituciones de Educación Superior que reciban aporte del estado recibirán asignación presupuestaria y no las exime de ser fiscalizadas.(p. 169)

Normativas del Sistema Nacional de Contratación Pública

La Ley.O.S.N.C.P determina las normas y principios para regular los procedimientos. Esta ley se basa a su vez en el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública (2009). En este se establece que el SNCP articula todas las instituciones, instancias y organismos en los ámbitos de administración, ejecución de adquisiciones, programación, planificación, presupuesto y control de bienes y servicios. También en la ejecución de obras públicas que se realicen mediante procedimientos ágiles, eficientes, transparentes y tecnológicamente actualizados con recursos públicos.

En el Plan Nacional de Desarrollo en su Art. 280.- manifiesta que es “el instrumento al que se sujetarán las políticas programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado (...)”, y en su art 193 en la “formulación y la ejecución del Presupuesto General se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo” todos los descritos en el art 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) en su: Art 120.- Normativa aplicable. – Relaciona las disposiciones del seguimiento y evaluación financiera de la ejecución presupuestaria, que son propuestas por el ente rector de finanzas publicas, el cual es obligatoirio para las entidades y los orgaminos que se encientran ligados con el sector publico. (p. 35)

La investigación se llevó a cabo en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con relación a la ley y reglamentos que se encuentran vigentes dentro de las Entidades de Educación Superior Públicas del Estado Ecuatoriano.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021: El Plan Nacional de Desarrollo es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de:

1. Los derechos constitucionales;
2. Los objetivos del régimen de desarrollo y disposiciones del régimen de desarrollo (a través de la implementación de políticas públicas);
3. Los programas, proyectos e intervenciones que de allí se desprenden. (p. 17)

El Reglamento a la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Título Segundo: de la formulación de los presupuestos, Capítulo II: de la programación de los presupuestos del sector público, en el Art. 12, menciona que: “La programación de los presupuestos del Sector Público, comprende:

- a. Las previsiones de ingresos y las asignaciones de gastos en las que se debe incluir el servicio de la deuda pública.
- b. Las acciones que deban realizar las entidades y organismos para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de los planes y programas de desarrollo económico y social”.

2.4 Categorización de variables

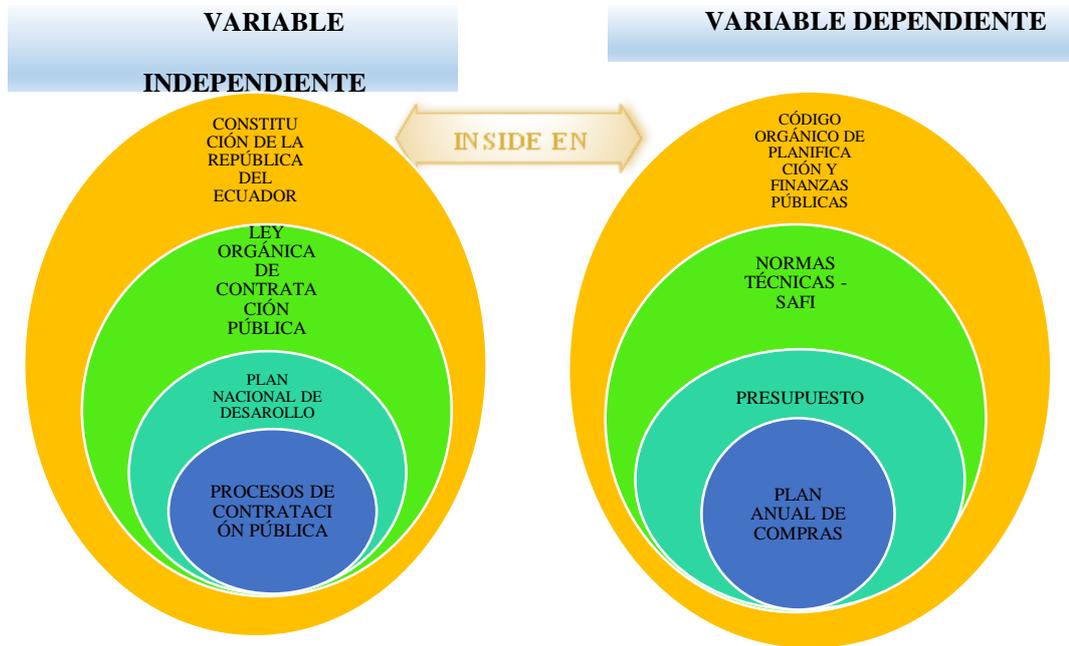


Figura 2: Categorización de Variables
Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Marco Conceptual Variable Independiente

Compras públicas

De acuerdo con el Servicio de Compras Públicas (2017) las compras públicas son un instrumento poderoso para mover cualquier economía en especial la de Economía Popular y Solidaria – EPS, las mismas que deben cumplir con criterios de “eficiencia, transparencia, responsabilidad ambiental (...)”.

Las compras públicas permiten realizar las adquisiciones de bienes y servicios que permitirán a la institución funcionar de manera adecuada y cumplir con los programas, proyectos y actividades planificadas, pero así también, permiten controlar el gasto e inversión de las instituciones del estado.

Participantes del Proceso de Contratación Pública

El Sistema Nacional de Contratación Pública es un mecanismo en donde las entidades contratantes pueden adquirir los bienes, servicios y también las obras y sus respectivas consultorías, Es un sistema que se fundamenta en grandes retos como la planificación de las entidades contratantes, el desarrollo de los programas de apoyo a micro y medianos empresarios con criterios de compras de inclusión, transparentar los procedimientos de selección, siendo la principal garantía de un comportamiento ético de los agentes de compra, además de la agilidad y modernidad con procedimientos de preferencia electrónicos, apoyando así al desarrollo del país. Otro reto es la reducción de los equipos importados adquiridos por las entidades contratantes, llevado a cabo la preferencia a los productos de fabricación nacional.

Con este sistema se trata día a día de garantizar la calidad del Gasto Público, vigilando el proceso que se realiza en la contratación y adquisición en el país, en el que interviene las entidades contratantes y proveedores, al igual que el apoyo a los prestadores de servicios locales, productores y comerciantes nacionales, a través de márgenes de preferencia en su participación. Desarrollo de programas de apoyo a los artesanos, micro y medianos empresarios con criterios de compras de inclusión.



Figura 3: Estructura del Sistema Nacional de Contratación Pública

Fuente: INCOP, 2009

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Los tipos de procedimientos por contratación determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son:

Tipos de procedimientos de Compras Públicas

Tabla 5: Tipos de Procedimientos de Compras Públicas

CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS
Bienes y servicios normalizados	Catálogo electrónico
	Subasta inversa
	Ínfima cuantía
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía
	Subasta inversa
	Ínfima cuantía
Obras	Menor cuantía
	Cotización
	Licitación
	Contratación integral por precio fijo
Consultoría	Contratación directa
	Lista corta
	Concurso público

Fuente: Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Compras por Catálogo

“El Catálogo Electrónico, es una herramienta dinámica con la cual se puede realizar adquisiciones de todos aquellos bienes y servicios que se encuentre ofertando el estado y se encuentren en convenio macro y deberán contar en el Plan anual de contratación”. (Vargas P. , 2016)

En los artículos del 43 al 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección I, Compras por Catálogo establece:

Convenios Marco. - El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá periódicamente procesos con una respectiva selección donde los proveedores con quienes se llevará a cabo una celebración, se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios y contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la

base de parámetros objetivos establecidos en la normativa (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). – En el convenio macro se encuentra el Servicio Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece un catálogo electrónico que se encuentra disponible en el portal de Compras Públicas donde los Contratantes podrán realizar y adquirir de en forma directa.

Los adjudicatarios quedarán comprometidos a proveer bienes y servicios con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. Y así podrán mejorar las condiciones establecidas, mediante los procedimientos que para efecto se establece dentro del Convenio Marco. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Las Entidades Contratantes deberán realizar una respectiva investigación sobre el catálogo electrónico previamente y establecer los procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de no existir un bien o servicio no se encuentre en el catalogado para realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El inicio de todo proceso empezará en un justificativo de requerimiento y en este caso las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados deben constar en el plan anual de contratación y del cual se celebrará un convenio marco en el que se establecerá la base o parámetros establecidos para adjudicar el

contrato, en caso de que no estén catalogados se tomará otra modalidad de contratación.

Subasta Inversa

Lomellini (2011):

La Subasta Inversa, es una modalidad de contratación que tiene el fin de modernizar la gestión del Estado para hacer más eficientes las compras estatales, en las que eligen al proveedor de bienes o servicios, tomando en cuenta los precios ofrecidos y características técnicas requeridas.

En el artículo 47 de la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, Capítulo II, establece:

Para establecer la adquisición de los bienes y servicios que no estén dentro del catálogo electrónico, las Entidades que vayan a contratar podrían establecer sustancias inversas en donde los proveedores tanto de bienes y servicios, está en la posibilidad de pujar para los precios bajos que sean ofertados, tanto en actos públicos o por medios electrónicos en el portal de las Compras Públicas.

“Todos los resultados que se presenten de la adjudicación realizadas en base a la subasta inversa que se aplica en el Portal de Compras Públicas para que se realicen las auditorías respectivas”. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Si existiera una sola oferta técnica calificada y solo habría un solo proveedor se presenta su oferta económica inicial en el portal, se realizará su lugar para poder llevarse a cabo una negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo será con la finalidad de mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

Si se requiere establecer la participación en las compras públicas se debe realizar el registro en el RUP.

La Subasta Inversa es una manera de selección que contempla a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones que tiene el Estado, que las entidades estatales adquieren bienes comunes a través de un procedimiento muy rápido, con mayor transparencia y con un ahorro de tiempo y dinero.

Licitación

Pinilla (2011):

Los Estados utilizan a la licitación como una herramienta para generar competencia entre los posibles adjudicatarios de un contrato, esto debido a que la contratación pública ordinariamente pretende que una empresa privada suministre al Estado un producto o servicio en condiciones de monopolio.

En el artículo 48,49 de la Ley O.S.N.C.P, del capítulo III, establece:

La licitación se la conoce como un procedimiento de las contrataciones dentro de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible la aplicación de procedimientos dinámicos previstos en EL Título II, una vez aplicados los procedimientos, se hubiesen declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial no logre sobrepasar el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Para establecer la contratación de la compra de bienes y servicios no normalizados, no sobre pase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 y de 0.0003 por el monto del Presupuesto correspondiente ejercicio económico.

3. Al momento de establecer la ejecución de obras, desarrollar un presupuesto referencial está sobrepasando el presupuesto que se utiliza como referencia del resultado multiplicado por el coeficiente 0,00003 con referencia al presupuesto inicial del ejercicio económico.

La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.

La licitación se realizará cuando sea imposible aplicar procedimientos dinámicos o en el caso de que se hayan declarado procesos desiertos, bienes o servicios no normalizados siempre y cuando el presupuesto referencial resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015, para obras será del coeficiente 0,00003 del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio económico vigente. Posteriormente se realizará una comisión técnica que constará en las fases preparatoria y precontractual. En la fase precontractual se realizará la convocatoria, procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación, entre otros para dar a conocer los resultados.

Cotización

“La cotización es el accionar y las consecuencias de establecer un precio o valor real de un bien o de un servicio” (Pérez & Merino, 2012)

En el artículo 50 de la L.O.S.N.C.P, Capítulo IV, Cotización y Menor Cuantía establece:

Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible la aplicación de procedimientos dinámicos previstos en EL Título II, una vez aplicados los procedimientos, se hubiesen declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial no logre sobrepasar el valor que resulte de

multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Para establecer la contratación de la compra de bienes y servicios no normalizados, no sobre pase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 y de 0.0003 por el monto del Presupuesto correspondiente ejercicio económico.

3. Al momento de establecer la ejecución de obras, desarrollar un presupuesto referencial está sobrepasando el presupuesto que se utiliza como referencia del resultado multiplicado por el coeficiente 0,00003 con referencia al presupuesto inicial del ejercicio económico.

En cualquiera de los casos previstos en los numerales, se invitará a todos los proveedores a presentar ofertas inscritos en el Registro Único de Proveedores. Y sean aprobados por la máxima autoridad competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional del responsable pública (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En el caso de no ser factible la aplicación de los anteriores procedimientos citados, se realizará el de Cotización siempre y cuando el presupuesto referencial entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto, para la ejecución de obras de 0,000007 y 0,00003, adquisición de bienes y servicios exceptuando será de 0,000002 y 0,000015 del PIE del correspondiente ejercicio económico.

Menor cuantía

En el artículo 51,52 de la L. O. S.N.C.P, Capítulo IV, Cotización y Menor Cuantía, establece:

Mediante este sistema se puede contratar en los siguientes casos:

1. Una contratación ya sea de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto correspondiente ejercicio económico;

2. Una contratación de las obras, cuyo presupuesto sea referencial debe ser inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

3. En uno de los casos se imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título, una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.

Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras.

De requerirse pliegos, éstos permiten realizar la aprobación de las máximas autoridades competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

En las contrataciones de bienes y servicios adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y una economía popular y solidaria, de manera individual, preferentemente domiciliados se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

Para la contratación de obra dichamente seleccionada atreves de procedimientos de cotización, se privilegiará su realización será con profesionales, de micro y pequeñas

empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados y así para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

En el caso de no existir la circunscripción territorial del presente gobierno, la oferta del proveedor debe acreditar las indicaciones del inciso anterior, con la máxima autoridad de que se encuentra contratado, acuerdo a un acto que motive, a realiza la contratación con el proveedor de circunscripciones territoriales o del país, igual a los otros procedimientos, que serán informados dentro del portal.

En el artículo 16 de la Ley O.S.N.C.P, Capítulo III, Registro Único de Proveedores, establece:

Créase el Registro Único de Proveedores (RUP), como un sistema público de información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según esta Ley.

El RUP será dinámico, incluirá las categorizaciones dispuestas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y se mantendrá actualizado automática y permanentemente por medios de interoperación con las bases de datos de las instituciones públicas y privadas que cuenten con la información requerida, quienes deberán proporcionarla de manera obligatoria y gratuita y en tiempo real.

Las contrataciones de menor cuantía se realizarán cuando sean inferior al 0,000002 del PIE, en obras cuyo presupuesto referencial sea inferior de 0,000007, en caso de no poder aplicar procedimientos dinámicos detallados en el capítulo II o se hayan declarado desierto se realizará con un presupuesto inferior al 0,000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico. En caso de que los casos referidos a un monto inferior al 0,000002 serán contratados directamente y de 0,000007 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público entre los interesados.

Ínfima Cuantía

“La Ínfima Cuantía es considerada como un procedimiento de montos pequeños y casos puntuales, mediante el cual las Entidades Contratantes adquieren bienes, servicios u obras (reparaciones o remodelaciones)”. (Bustamante, 2014)

En el artículo 60 del Reglamento a la Ley O.S.N.C.P, establece:

Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la factura serán autorizadas por el responsable del área encargada y administrativa de la entidad contratante, todo será supervisado por una persona responsable que verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado o prohibido de celebrar contratos con el Estado. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.

El SERCOP, mediante resoluciones correspondientes determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía. Además, podrá requerir en cualquier tiempo, información de los contratos de ínfima cuantía, que deberá remitirse en máximo diez días producida la solicitud, en caso de producirse en caso de producirse remitirá un informe a los organismos de control.

Los procedimientos de Ínfima Cuantía son montos pequeños y casos especiales, cuya cuantía deben ser iguales o menores al valor determinado por el coeficiente multiplicador del 0,0000002 del PIE que será de manera directa con un proveedor seleccionado por la Entidad Contratante que estarán sujetas a control por el SERCOP y será con un máximo de 10 días de producida la solicitud se remitirá la información sobre estos contratos, los mismos que en caso de haberlos solicitados será remitida en base a un informe establecido por el organismo de control.

Contratación Integral por Precio Fijo

En el artículo 53 de la Ley O.S.N.C.P, Sección I, establece:

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Para poder celebrar contratos de obra, se puede convenir mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, por la celebración del Contrato Integral por Precio Fijo, cuando se cumpla requisitos pertinentes de forma conjunta:

1. Si del análisis previo ante la máxima autoridad, resultará más ventajosa para la respectiva contratación por precios unitarios;
2. Para la respectiva ejecución de proyectos de infraestructura en los beneficios tratando de contratar a un solo contratista todos los servicios de abasto de equipo, construcción y puesta en operación;
3. Si el presupuesto de la contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente.
4. Que Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados.

Estará prohibido que la clase de contratos la celebración de contratos complementarios, las fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor.

Los contratistas de esta modalidad asuman con mucha responsabilidad todos los riesgos por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas.

Este tipo de proceso es para celebrar contratos de obra que deben cumplir requisitos y ser remitida mediante una resolución razonada, la máxima autoridad , que será respecto a la contratación por precios unitarios, respecto a su ejecución de proyectos de infraestructura será evidente consolidar con un solo contratista todos los servicios, y el presupuesto y su valor no debe sobrepase de multiplicar el coeficiente 0,1 por ciento del PIE, se prohíbe la celebración de contratos complementarios, fórmulas de reajustes de precios, etc., el plazo no será sujeto de modificaciones en el caso de fuerza mayor o caso fortuito y el contratista asumirá todos los riesgos y responsabilidad por el cumplimiento de este contrato.

Requisitos y Normas de los Procedimientos de Contratación Pública

Para la Real Academia Española (2010), manifiesta que requisito es la “condición necesaria para algo”, que será para alguna circunstancia o contrato a ser suscrito.

El procedimiento de contratación pública implicará varios pasos a seguir entre la empresa contratante y el proveedor, que está regulado por la ley, desde su publicación en el portal hasta su terminación.

Sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, en los artículos del 23 al 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mencionan que:

Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra según corresponda, los que determinarán la proporción mínima local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Entidades Contratantes y los funcionarios son las máximas autoridades que hubieren participado para realizar el estudio, cuando éste se realiza la contratación y su aprobación, los cuales deben tener una responsabilidad adecuada junto con los consultores o contratistas si el caso lo amerita, en relación a los resultados y sus eventuales perjuicios que se pueda ocasionar.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

Presupuesto. - Las entidades deberían hacer una convocatoria, certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

Participación Nacional. - Contendrán criterios de valoración donde lo incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante una imagen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados que se encargan de la Contratación Pública.

Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la “Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros.

Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación.

La entidad encargada de la contratación pública mediante la regulación correspondiente incluirá la obligación de transferencia de tecnología y de conocimiento en toda contratación de origen no ecuatoriano.

Para la aplicación de las medidas de preferencia se utilizará el siguiente orden de prelación:

1. Actores de la economía popular y solidaria;
2. Microempresas;
3. Pequeñas Empresas; y,
4. Medianas Empresas.

Estas medidas de preferencia se otorgarán siempre que su oferta se considere como de origen ecuatoriano de acuerdo con la regulación correspondiente (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los estudios se realizan antes de iniciar cualquier proceso de contratación pública mediante el cual la entidad debe contar con los estudios y diseños que contendrán el análisis de la desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, planos y cálculos, especificaciones técnicas que estarán vinculados con el Plan Anual de Compras, disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación las mismas que incentivarán y promoverán la participación local y nacional de los proveedores de obras, bienes y servicios, en especial a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Asociación para ofertar. - Se puede dar a conocer a través de los procedimientos a lo que esta Ley se refiere, sean personas naturales o jurídicas, deben presentar sus ofertas individualmente, asociadas.

(Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

La participación de la consultoría extranjera, sean personas naturales o jurídicas, se limitará a los campos, actividades o áreas en cuyos componentes parciales o totales no existe capacidad técnica, determinadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Modelos Obligatorios. - Los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

Uso de Herramientas Informáticas. - Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán utilizando herramientas informáticas, de acuerdo en el Reglamento de esta Ley. El Portal Compras deberá contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes.

Compras Corporativas. El objeto de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, es con una previa motivación y poder alcanzar más las entidades podrán firmar convenios interinstitucionales con el fin de realizar en forma conjunta un procedimiento de selección único, para la adquisición de bienes, ejecución de obras de interés común o de servicios incluidos los de consultoría.

El procedimiento correspondiente que se puede observar es en base al monto y la naturaleza de la contratación. Al realizar un convenio primero se debe observar el modelo que es obligatoria desarrollar por la Contratación Pública, para que cuando este ya culminado el proceso de selección, la contratación se la debe realizar de forma divisible para los contratos independientes de cada entidad.

La capacidad que tienen de asociarse para ofertar dependerá únicamente que estén inscritos en el RUP, los mismos que estarán sujetos a usar modelos de pliegos que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública a través de herramientas informáticas que garantizarán el funcionamiento correcto de este sistema que les permitirá realizar compras corporativas en los que se tendrá procedimientos de acuerdo al monto y naturaleza de la contratación.

Vigencia de la Oferta. – La vigencia de la oferta será durante el tiempo de trabajo que para efecto prevean los pliegos. Si no se establece el plazo de vigencia se determina que la oferta va está vigente hasta que re establezca el contrato, el cual se puede prorrogar de acuerdo a las disposiciones establecidas Contratante (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos. - Los Pliegos podemos encontrar toda la información requerida a través de un análisis requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría.

Los Pliegos no dan toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales. su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de Compras Públicas.

En ningún proceso de contratación, sin importar el su monto o modalidad, se cobrará un valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente quien oferta recibirá la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y de los Pliegos, de ser el caso.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Dado el caso las personas previamente interesadas podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal Compras Públicas. Los Pliegos establecerán el plazo y los procedimientos para formular las preguntas y aclaraciones obteniendo las respuestas correspondientes. deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Adjudicación. - La máxima autoridad de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente la mejor propuesta represente será del mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

La vigencia de la oferta será de acuerdo al tiempo que establece los pliegos precontractuales en los cuales constará cada información pertinente a la participación de los procesos aplicados en los bienes, servicios, obras y también a las consultorías,

las personas interesadas podrán realizar preguntas, aclaraciones que serán publicadas en el portal de compras públicas previo a su adjudicación en el que el oferente cuya propuesta represente el mejor costo será el adjudicado.

Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haber ofertado
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas. La declaratoria deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez adjudicado el contrato, se encuentre que existe inconsistencia, simulación en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, está en la capacidad de archivar o establecer la apertura del archivo. Al decir que el proceso se encuentra desierto se da por cancelado el proceso de la contratación y por tal motivo se establece el archivo del expediente. Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

La declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Cancelación del Procedimiento. - En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad podrá

declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad.
2. Cuando sea necesario que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
3. Por violación sustancial

En caso de declararse desierto un proceso será de manera total o parcial, por no haberse presentado oferta alguna, por inhabilitarse todas las ofertas o la que se haya presentado, de conformidad con la ley, al crear inconvenientes entre los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, en caso de encontrar inconsistencia, simulación en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratada, por no celebrarse el contrato por causa ,siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. La declaración de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación a los oferentes. La cancelación de estos procedimientos será por acto administrativo motivado por no persistir la necesidad, cuyo caso se archivará el expediente, cuando sea necesario o cambie el objeto del contrato, por violación del procedimiento precontractual.

Adjudicatarios Fallidos. - Si los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al SERCOP. El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley. la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

Si el contrato no se puede adjudicar el ofertante en relación a la prelación, se declara el procediendo desierto al estar la oferta fallida, por eso esta declaratoria debe constar con sus debidos justificativos, para que no se adjudique que se encuentra en segundo lugar (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El adjudicatario fallido será por no celebrar el contrato por causas que les sea imputables en el que la máxima autoridad notificará de esa condición al SERCOP y es inhabilitado por tres años del RUP, si existe la posibilidad de orden de prelación se seguirá con el contrato caso contrario será declarado desierto por oferta fallida.

Expediente del Proceso de Contratación. - Las Entidades deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad del portal de Compras Públicas.

Para poder llevar a cabo un proceso de contratación se debe en primer lugar, realizar un estudio previo que incluya especificaciones técnicas de la ejecución de la obra, la compra del bien o de la prestación del servicio, en segundo lugar, se debe asignar el presupuesto para su contratación, se seleccionará a los proveedores procurando dar prioridad a los nacionales y locales, todo el proceso de contratación pública debe ser ejecutado en base a los formatos establecidos por el Servicio de Contratación Pública.

Los expedientes de contratación es un documento en donde consta de hechos y aspectos relevantes de cada etapa de preparación, selección y la respectiva ejecución en el que se debe realizar un estudio previo que incluya especificaciones técnicas de la ejecución de la obra, compra del bien y prestación del servicio, asignación de presupuesto dando como prioridad a los proveedores locales y nacionales.

Montos de contratación

Los montos de contratación se presentan a continuación en la tabla, donde se menciona el tipo de contratación por procedimiento:

Tabla 6: Montos de Contratación por Tipos de Procedimientos de Compras Públicas

CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS DE CONTRATACIÓN (2017)
Bienes y servicios normalizados	Catálogo electrónico	Sin límite de monto
	Subasta inversa	Mayor a \$5967,02
	Ínfima cuantía	Igual o menor a \$5967.02
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía	Menor a \$59670.2
	Subasta inversa	Entre \$59670,20 y \$447526.47
	Ínfima cuantía	Mayor a \$447526,47
Obras	Menor cuantía	Menor a \$59670.20
	Cotización	Entre \$59670.20 y \$447526.47
	Licitación	Mayor a \$447526.47
	Contratación integral por precio fijo	Mayor a \$447526.47
Consultoría	Contratación directa	Menor o igual a \$59670.2
	Lista corta	Mayor a \$59670.20 y menor a \$447526.47
	Concurso público	Mayor o igual a \$447526.47

Fuente: Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

La Contratación Pública en Cifras

La contratación pública ha sido objeto de evolución generando grandes impactos en la economía de Ecuador. Los datos preliminares correspondientes al 2017, nos da una visión que la contratación pública alcanzó los 5.849,4 millones de dólares, es decir 1.066,9 millones de dólares menos que en el año 2016.

Las compras públicas en relación al PIB representaron el 7,2% en el 2016 y el 9,7% en el período 2010-2016 y en lo que respecta al PGE tuvieron un peso del 23,2% en el 2016 y del 31,6% entre los años 2010-2016. Considerando que solo en el año 2017 generó un ahorro de 245 millones de dólares. Del monto total de contratación pública adjudicado, 3.704,1 millones de dólares el 63,3% se realizaron por procedimientos de régimen común mientras que 2.145, 3 millones de dólares el 36,7% por procedimientos de régimen especial, obteniéndose un incremento de 9 puntos porcentuales en los procedimientos de régimen común con respecto al año 2016. Como procedimientos más utilizados fueron el Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica (SIE) representando el 19% y 18% respectivamente del monto total adjudicado.

(Servicio Nacional de Contratación Pública, 2017):

Durante los años 2009 - 2017 la contratación pública ha generado al Estado un ahorro de más de 3.249 millones de dólares, respecto al Presupuesto General del Estado (PGE) en el 2017 representaron el 19,61% y el 5,8% del Producto Interno Bruto (PIB). Estos fueron los pesos relativos más bajos registrados durante los 8 años. (pp. 5,6)

Marco Conceptual Variable Dependiente

Plan Anual de Contratación (PAC)

En el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), menciona que: Aquellas entidades contratantes sus objetivos y necesidades deben ser formuladas en el Plan Anual de Contratación en relación al presupuesto que se realiza anualmente, para cumplir con el objetivo del Plan Nacional (p. 12)

El Plan Anual de Contratación (PAC), es la planificación anual de suma importancia que las entidades contratantes deben elaborar cuidadosamente con el fin de cumplir metas institucionales, para establecer la adquisición de todos los servicios que son necesarios al tratar de cumplir con los objetivos institucionales.

Según Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

La publicación se la realiza de manera obligatoria en la página Web de la Entidad Contratante en un plazo de 15 días del mes de enero de cada año, dentro del portal Compras Públicas. En caso de existir una reforma dentro del Plan Anula, se realizará la publicación con los mismos mecanismos de este inciso. La presente ley regula el contenido de la contratación y sus sustentos dentro del plan (Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

El Plan Anual de Contratación Pública, es de publicación y aplicación obligatoria para todas las instituciones que operen con presupuesto del estado que será entregado por cada entidad hasta el 15 de enero de cada año.

Contenido del PAC

Según lo regulado en el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su Artículo 26 el contenido del Plan Anual de Contratación debe contener la siguiente información:

Las contrataciones se debe realizar dentro del proceso cada año fiscal.

El objeto de contratación debe tener una descripción dentro del plan, en donde los proveedores identifiquen los que se pretende contratar (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Formato del PAC de acuerdo al Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública 2009, en su Artículo 25, “deberá ser llenado por las Entidades en el formato establecido por el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, el cual será publicado de manera oportuna en el Portal Compras Públicas” (p. 8)

El Plan Anual de Compras debe contener todas las necesidades de compra del año fiscal, con sus descripciones de bienes, servicios, obras o consultorías, presupuesto estimado y el cronograma de implementación del Plan, en coordinación con el SERCOP, para la publicación en el Portal, con la finalidad de que no se afecte el sigilo comercial.

Presupuesto

“La estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado.” También menciona que es un “Conjunto coordinado de previsiones que permiten conocer con anticipación algunos resultados considerados básicos por el jefe de la empresa.” (Burbano, 2005, p. 16)

Según Rondón, F. (2001) el presupuesto “es una representación en términos contabilísticos de las actividades a realizar en una organización, para alcanzar determinadas metas, y que sirve como instrumento de planificación, de coordinación y control de funciones.”

El presupuesto es una estimación de los ingresos y gastos, en los que se incurrirán durante un período económico, para la ejecución de los programas, proyectos y actividades planificadas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Para Parra, J & La Madriz, J, (2017) manifiesta que el presupuesto es una herramienta administrativa de planeación y control financiero en el cual se presentan ordenadamente y en términos monetarios, lo que está previsto en un plan, proyecto, etc., considerando los siguientes puntos:

- a) Planificación general en el que consten políticas y objetivos por parte de la alta dirección.
- b) Elaboración de programas detallados y analíticos que alcancen los objetivos de planes operativos.
- c) La cuantificación en términos monetarios los planes operativos.

- d) El control que tiene que ver con la verificación de que los planes dispuestos en el presupuesto.

El presupuesto permite estimar los valores de los ingresos que sustentaran los gastos de un período anual específico, el mismo que se determina en base a una planificación de actividades y procesos a realizarse en dicho período.

Objetivos del presupuesto

Según Díaz, Parra & López (2012, p. 7) “El presupuesto busca alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Planear las actividades de la empresa según los objetivos propuestos.
- b) Recolectar información financiera y operativa que permita consolidar una base de datos que posteriormente, al organizarse y sistematizarse, proporcionen los elementos necesarios para diseñar el presupuesto.
- c) Obtener resultados con base en la coordinación de las actividades de la empresa, mediante la asignación de responsabilidades, funciones y tareas a los diferentes departamentos o secciones, en cuanto al proceso presupuestal.
- d) Evaluar los resultados obtenidos mediante un proceso de control que permita verificar y comparar los datos presupuestados con los datos reales en la etapa de ejecución, detectando errores y aciertos, con los cuales se implementarán medidas de control correctivas o preventivas.

Los objetivos del presupuesto, es planear de forma adecuada un ejercicio fiscal, en el que conste toda la documentación pertinente, para cumplir metas y evaluar los resultados en el proceso que permita verificar y comparar los datos presupuestados de la etapa de ejecución.

Presupuesto General de Estado

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (2010), en el Art. 8, menciona que “Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco

de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.” (p. 7)

Art .77.- “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.” (p. 26)

El Presupuesto General del Estado, es la planificación de todas las instituciones que tienen asignación de recursos públicos y que conforman el gobierno como ministerios, secretarías hasta las unidades administrativas más pequeñas, en donde establecen programaciones de proyectos con un presupuesto para su ejecución.

Clasificación de Ingresos

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Título I, del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, en su artículo 78, establece:

Los ingresos fiscales se clasificarán en ingresos permanentes y no permanentes y se clasificarán en otras categorías con fines de análisis, estadística, organización presupuestaria.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (p. 26)

En la clasificación de los ingresos pueden ser permanentes que se recibirán de manera continua, periódica y no podrán provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos y de los ingresos no – permanentes en cambio será de manera temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria en los que pueda entre otros haber venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Clasificación de Egresos

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Título I, del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, en su artículo 79, establece:

Que los egresos fiscales serán permanentes y no permanentes que se detallan a continuación:

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación

de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. (p. 26)

Los egresos permanentes son de carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, en cambio los no permanentes serán de carácter temporal, por una situación específica, excepcional que no requieren repetición permanente que puedan generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos.

Certificación Presupuestaria

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección IV, Ejecución Presupuestaria, en su artículo 115, establece: Que las entidades u organismos públicos debe contar con la certificación presupuestaria para contraer y celebrar el contrato y sus respectivas autorizaciones (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, p. 33).

La certificación presupuestaria es realizada por cada institución con el fin de garantizar y poder contar con los recursos necesarios en la adquisición de los bienes y servicios y se utiliza en las partidas de gastos, a manera de un pre-compromiso.

Etapas del ciclo presupuestario

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Capítulo III, del Componente de Presupuesto, en su artículo 96, establece:

Las etapas del ciclo presupuestario son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos que forman el sector público, las mismas que se detallan a continuación.

Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y seguimiento, Clausura y liquidación presupuestaria.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases, el ente rector de las finanzas públicas emite lineamientos en las entidades del Sector Público exceptuando en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Tabla 7: Etapas del Proceso Presupuestario

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
Programación Presupuestaria	En la fase del ciclo presupuestario, se base en los objetivos que permiten determinar la planificación y sus disposiciones presupuestarias que sean coherentes con el escenario fiscal, para poder definir los programas, proyectos y también actividades que son incorporadas en el presupuesto, mediante las metas y sus recursos en los resultados esperados al momento de la entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.
Formulación Presupuestaria	Es la fase del ciclo presupuestario que realiza la elaboración de las proformas en donde se expresa los resultados de la programación presupuestaria, con una presentación estandarizada de los catálogos y sus clasificadores, con el objeto de facilitar su expresión y permita la agregación y consolidación.
Aprobación Presupuestaria	... Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.
Ejecución Presupuestaria	Dentro de esta fase el ciclo presupuestario se encarga del conjunto de acciones que son destinadas a optimizar el talento humano, recursos, materiales y financieros que son asignados dentro del presupuesto. Con el fin de poder obtener los bienes y servicios que sean de calidad, para tener oportunidades dentro del mismo.

Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria	y	Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.
Clausura y Liquidación Presupuestaria	y	Cada presupuesto que se encuentra en el sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Cuando ya pasó esa fecha no se puede contraer las obligaciones ni tampoco compromisos, tampoco elaborar acciones u operaciones que puedan llegar ofertar el presupuesto que se encuentra ya en procesos de clausurado.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 97 al 12

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Primera etapa: Programación presupuestaria: Según el Art. 97, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en esta fase se establecen los objetivos que se vayan a determinar en la planificación y la disponibilidades presupuestarias que sean coherentes con los esperado, en donde se determinan los proyectos, programa y las actividades que se vayan a incorporar dentro del presupuesto, mediante las metas y los recursos que esto implica en los resultados esperados dentro de las estrategias de la sociedad, y los plazos para su ejecución.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales. Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en

concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

Segunda etapa: Formulación presupuestaria: Según el Art. 98, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de la proforma en donde se expresa los resultados de una programación presupuestaria, con la adecuada presentación estandarizada de los catálogos y sus clasificadores del presupuesto, con el fin de facilitar el manejo y permitir la agregación y consolidación. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En el artículo 99 del mismo código hace referencia a la Universalidad de recursos en el cual se recauda o se reciben las entidades y organismos que forman el Presupuesto General del Estado, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Las preasignaciones constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado.

El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de este código.

En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros. En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras pre asignaciones presupuestarias.

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección II, Formulación Presupuestaria, en sus artículos del 100 al 105, establece:

Formulación de proformas institucionales. - Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado (PGE) formulará la proforma correspondiente dentro de cada institución, en la que incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo que se refiere a programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que consten en el Plan Anual de Inversión (PEI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria, estas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Normas y directrices. – En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. – Las proformas incluirán a todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público en el que podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Consolidación y elaboración de la proforma presupuestaria. – El ente rector del SINFIP considera las directrices presupuestarias emitidas y la disponibilidad real de recursos se revisará, reformará de ser el caso, se recomendará y consolidará las proformas institucionales, base en la cual se elaborará la Proforma del PGE, en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

En caso de que una entidad u organismo presente después de los plazos acordados su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del PGE, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El ente rector de las finanzas Públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrianual, en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

La Proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual serán remitidas a la Presidenta o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento, para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional. Además, se adjuntará de ser del caso, una propuesta de Disposiciones Presupuestarias Generales relacionadas directa y exclusivamente con la ejecución presupuestaria.

Prohibición de donaciones. - Se prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con la excepción de aquellas que correspondan a casos regulados por el Presidente de la República, que se establecen en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Recursos asignados por transferencia de nuevas competencias. – Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los gobiernos autónomos descentralizados se incluirán en los presupuestos de estos, para lo cual se realizará la respectiva reducción en los presupuestos de las entidades que efectúan la transferencia de conformidad con la Ley.

Para realizar la formulación de proformas institucionales de cada entidad y organismo sujeto al PGE se deberá incluir todos los egresos necesarios para realizar su gestión, en lo referido a los programas y proyectos de inversión, en los que se deberían haber incluido en el Plan Anual de Inversión, o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria, las directrices, normas técnicas, clasificadores y catálogos que serán para todas aquellas entidades que tengan presupuesto estatal que será emitida por el ente rector del SINFIP, las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el PGE, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Tercera etapa-Aprobación presupuestaria: Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la sección III, en sus artículos del 106 al 112, establece:

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Normativa aplicable. – En la aprobación del Presupuesto General del Estado se desarrollará en base a los términos establecidos por la Constitución. Si se da el caso de la reelección presidencial, el que este relectos se encargara de establecer la proforma en unos 30 días después de conocer los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establecen en la Constitución para el PGE y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del PGE deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Presupuestos prorrogados. – Hasta que esté aprobado el PGE del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de los presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Obligación de incluir recursos. – Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el PGE o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Vigencia y obligatoriedad. – Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código estarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 01 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el presidente de la República.

Ejercicio presupuestario. – El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Consistencia de los Presupuestos. – Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que comprendan:

1. Transferencias de recursos desde el PGE que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.
2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del PGE; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

(Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el PGE, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este

código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados de manera informativa al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación, además que las empresas públicas nacionales y la banca tendrán la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará una vez proclamado el Presidente Constitucional y en caso de segunda vuelta se realizará 30 días después de publicados los resultados, en los GAD's será igual a los que establece la Constitución para el PGE y este código, cuando los presupuestos sean prorrogados se registrarán al presupuesto del año anterior cuando no se haya posesionado el Presidente de la República, todas las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año y el ejercicio presupuestario será del primer día de enero al 31 de diciembre. Cuando las entidades y organismos que no estén en el PGE no podrán aprobar presupuestos que impliquen transferencias de recursos que no hayan estado previamente considerados.

Cuarta etapa - Ejecución presupuestaria: Según Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección IV, en sus artículos 113 al 118 excepto el 115:

(Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

Contenido y finalidad. – Es el ciclo presupuestario el cual se encuentra conformado por las acciones destinadas para la optimización de los talentos humanos t también para los recursos ya sean financieros y materiales que sean asignados en el presupuesto para la adquisición de bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad.

Normativa aplicable. – Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones que se realice por el ente rector, con el carácter de obligatorio para aquellas entidades que se encuentran dentro del organismos del Sector Público no Financiero.

Establecimiento de Compromisos. – Son para los créditos que se comprometen en el momento que las autoridades competentes con los actos administrativos se decidan

establecer la realización de aquellos gastos sea o no sé con la contraprestación cumplida o por cumplir, siempre y cuando se cuente con la certificación presupuestaria, por eso en ningún caso se adquirirán compromisos con aquello que no esté dentro de la planificación.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

1. Obligaciones. – Son generadas y producidas para una afectación presupuestaria en los siguientes casos:
2. Cuando ineludiblemente se realice los pagos sin la contraprestación, en base a lo establecidos en las normas técnicas en relación a lo presupuestado por el rector de finanzas publica; y,
3. El registro de obligaciones deberá ser justificado para el numeral 1 y además comprobado para el numeral 2 con los documentos auténticos respectivos. Para ellos los documentos que sirven como justificativos, son los que determinan el compromiso del presupuesto, los que se comprueban y demuestran la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados.

Modificación del Presupuesto. - El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o realizar una rebaja de aquellos ingresos y gastos que fueron modificados dentro de los niveles fijos en el PGE con un total máximo del 15% de la cifra aprobada por la Asamblea Nacional. Esta modificación no afectara en ningún caso a los recursos de la Constitución de la Republica no tampoco a la Ley que está vigente dentro del GAD's. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional.

Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.

Quinta etapa - Seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria: Según Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección V, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, en sus artículos 119 y 120:

Contenido y finalidad. – La Fase del ciclo presupuestario en la que se da la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos que se han producido con la determinación de causales para emitir las recomendaciones para las medidas correctivas y serpa de responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica , una vez que se realice los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo posterior a su difusión.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Para los GAD's, se aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los GAD's, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos. (p. 38)

Normativa aplicable. – Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera que se realiza de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que conformen el sector público.

Sexta etapa - Clausura y liquidación presupuestaria: Según Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección VI, en sus artículos 121 y 122:

Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, después de culminada esta fecha no se podrá contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, los compromisos que no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por la Ley.

Corresponderá, En el caso del PGE, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal. Una vez clausurado se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

Liquidación del presupuesto. - La liquidación del PGE se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Para la clausura del presupuesto se lo realizará hasta el 31 de diciembre de cada año, una vez cerrado no se podrá hacer ninguna acción u operación de ninguna naturaleza, los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades, el mismo que corresponderá en el caso del PGE, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo año, la liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a

las normas técnicas que este expida para el efecto el mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Autonomía Universitaria Académica y Administrativa

Según Bernheim (2008):

La autonomía universitaria se la ha analizado de diferentes ámbitos como jurídico, sociológico, político, filosófico, en la cual la autonomía no implica aislamiento sino una presencia en el ámbito nacional e internacional, en la que se fortalezca de valores, culturas, que sean abiertas al diálogo intercultural y a la comunidad académica internacional.

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su capítulo I, del Ejercicio de la Autonomía Responsable, artículo 17, manifiesta:

El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Asamblea Nacional Constituyente (2008):

El objeto es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular a su vez el funcionamiento en los niveles del sector público, en el marco del régimen del desarrollo, régimen del buen vivir, garantías y derechos constitucionales.

Normas del Sistema de Administración Financiera (SAFI)

“Es el conjunto de elementos interrelacionados, interactuantes e interdependientes, que debidamente ordenados y corrdinados entre sí, persiguen la consecución de un fin común, la transparente administración de los fondos públicos” (Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, 2013)

En estas normas están inmersas subsistemas como las de “Presupuestos, Contabilidad Gubernamental, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, etc”, aquellas destinadas en la asignación y utilización que sea eficiente dentro de los recursos públicos que son realizados por registros que deben hacerse por efectivo de forma trasparente y posterior a la reducción de cuentas.

2.5 Hipótesis

Los procesos de Contratación Pública inciden en la ejecución total del Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

2.6 Señalamiento de variables

Variable Independiente: Procesos de Contratación

Variable Dependiente: Plan Anual de Compras

Unidad de Observación: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Supra ordinación de variables

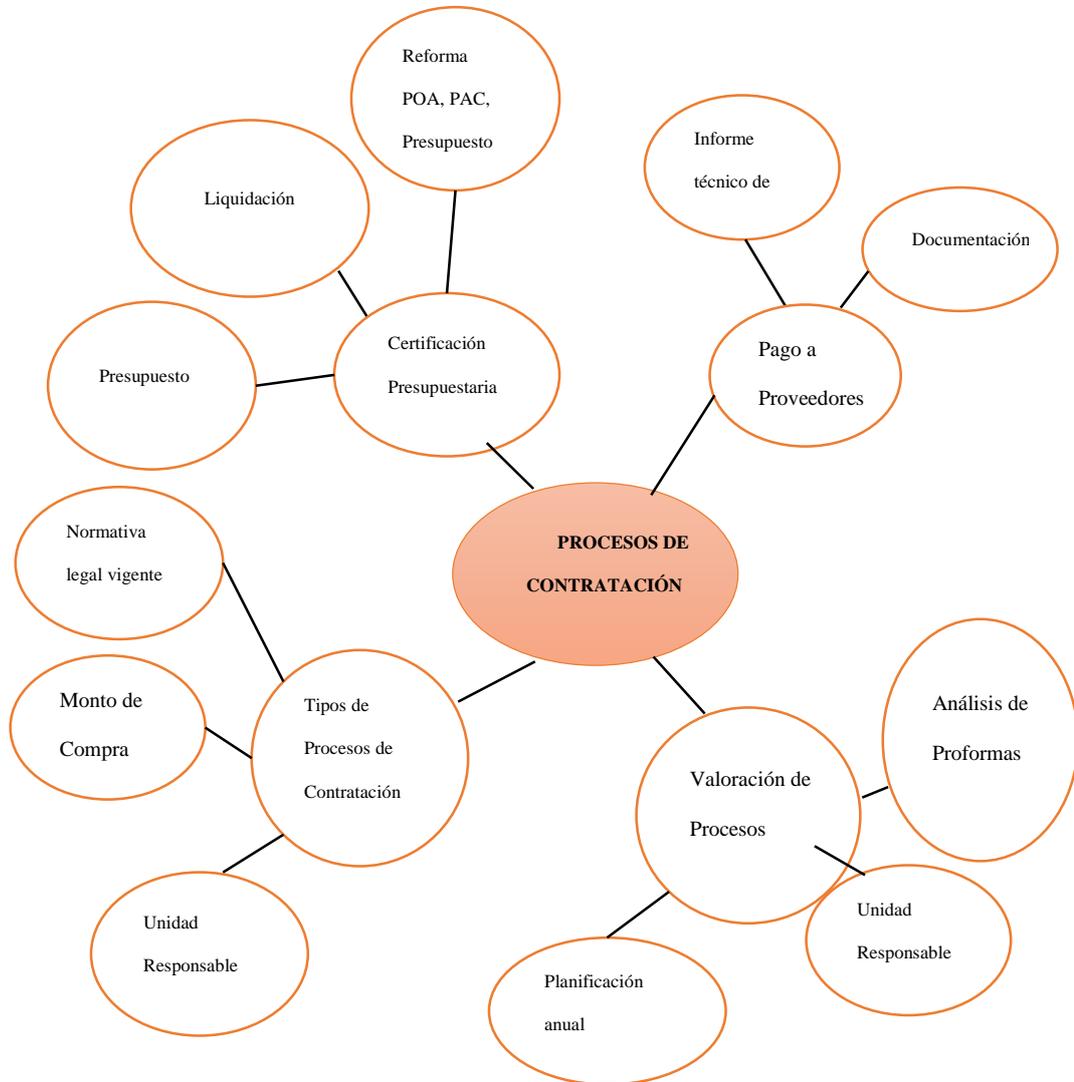


Figura 4: Variable Independiente
Elaborado por: Escobar, M. (2018)



Figura 5: Variable Dependiente

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6. 3.1. Enfoque de la investigación

Según Yáñez, D (2013) manifiesta que: “El enfoque de la investigación es la forma en la que el investigador se aproxima al objeto de estudio. Es la perspectiva desde la cual aborda el tema, que variará dependiendo del tipo de resultados que espera encontrar”. (p. 2)

"El presente trabajo tiene un enfoque mixto; “es un proceso que recolecta; analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio, o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema”, ya que se puede utilizar los dos enfoques para responder distintas preguntas de investigación de un planteamiento de un problema. (Medina, 2012)

“El paradigma cuantitativo es numérico y el cualitativo es categórico, podemos llamarles de esa manera para tener más clara las características y la forma de cómo se usa”. (Velasco & Velasco, 2016)

“La investigación cuantitativa se dedica a recoger, procesar y analizar datos cuantitativos o numéricos sobre las variables determinadas”, en cambio la investigación cualitativa, en cambio para la investigación cualitativa permite diferentes interpretaciones de la realidad y de los datos. (Domínguez, 2007)

Se utilizó el método no solo en función del problema sino también de los conocimientos que este disponga acerca de los métodos de investigación. Aunque existen dos metodologías la cuantitativa y la cualitativa el desarrollo del trabajo se vio implícito en las dos mencionadas ya que es un proceso que recolecta analiza y vincula datos cuantitativos como la medición numérica de las compras y cualitativos como las características que poseen los Procesos de Compras en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema.

3.2 Modalidad Básica de Investigación

Investigación de Campo

“La investigación de campo es la que analizaremos a lo largo de esta entrada, buscando no sólo aportar una definición en conjunto con sus características; sino también desarrollar sus etapas y hallar técnicas que permitan la realización de la misma de forma efectiva”. (Dominguez, 2017)

“La investigación de campo generalmente implica una combinación del método de observación de participante, entrevistas y análisis. Las grandes corporaciones pueden tener su propio departamento de marketing o investigación para recopilar datos de fuentes primarias. Sin embargo, la mayor parte de la investigación de campo se contrata a terceros que realizan encuestas, grupos focales y entrevistas a nombre de la compañía”. (Questionpro, 2018)

La información de campo reúne la información necesaria recurriendo fundamentalmente al contacto directo con los hechos o fenómenos que se encuentran en estudio, el investigador se puso en contacto con el mismo para percibir y registrar las características, condiciones y frecuencia con que el fenómeno ocurre; ya que es la realidad misma la mejor fuente de información en la investigación de campo y la que proporciona la información necesaria para fundamentar las conclusiones del estudio.

En la presente investigación la información fue recolectada acudiendo directamente al lugar donde se desarrolla el problema. La información proporcionada fue obtenida recolectando datos.

Investigación Bibliográfica

“Se puede ser aplicada una investigación bibliográfica a cualquier tema para determinar la relevancia e importancia del mismo y asegurar la originalidad de la investigación”. (Luna, Navas, Mayor & Buitrago, 2014)

Las investigaciones bibliográficas “permiten conocer ya lo investigado para no repetir el trabajo ya realizado por otros investigadores y tener un apropiado marco de referencia”. (Acero, Muñoz & García, 2017, p. 4)

Para realizar este tipo de investigación se revisó libros, revistas científicas que tengan el carácter de investigación para lo cual me ayudará a que mi trabajo de investigación tenga más originalidad.

3.3 Nivel o tipo de investigación

Es necesario comprender los conceptos básicos de los tipos más relevantes para poder determinar en qué tipo de investigación esta nuestro estudio:

Investigación Exploratoria: “Son las investigaciones que pretenden darnos una visión general, de tipo aproximativo, respecto a una determinada realidad. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el objetivo consiste en examinar un tema poco estudiado o novedoso”. (Sampieri, Collado & Lucio, 2014, p. 124)

“Su objetivo es documentar ciertas experiencias, examinar temas o problemas pocos estudiados o que no han sido abordados antes, que todos puedan pasar por alto algún aspecto en el que el investigador debe sumergirse en los fundamentos del tema abordar”. (Paz, 2014, p. 20)

La investigación exploratoria es la que se realizó para conocer el contexto sobre un tema, en el que el objetivo principal de encontrar todas las pruebas relacionadas con el fenómeno al que se va a investigar.

Investigación Descriptiva: El objetivo de la investigación descriptiva se lleva a cabo cuando queremos mostrar las características de un grupo, de un fenómeno o de un sector la misma que se realizará a través de la observación y medición de sus elementos. (Ibañez & Egoscóabal, 2008, p. 9). Esta investigación sigue una lógica descriptiva ya que en ella se buscó especificar aquellas propiedades que son importantes para las personas o grupos de comunidad que se sometan a análisis.

Mediante el registro de la información se podrá analizar e interpretar el comportamiento y procesos de las 2 variables.

Para Sierra Guzmán (2012), la investigación descriptiva, es aquella en la que se destacan las características o rasgos de la situación, fenómeno o del objeto de estudio, ara seleccionar las características fundamentales.

Investigación Correlacional. – “Este tipo de investigación determinara el grado de relación y semejanza, que pueda haber entre dos o más variables, es decir entre características o conceptos de un fenómeno”. (Rojas, 2015)

“Se puede realizar con un enfoque correlacional en el que se determine el grado de relación que existe entre dos o más variables de interés en una misma muestra, ya que se recolectarán los datos de los diferentes instrumentos a ser utilizados”. (Ayala, 2013)

La investigación correlacional mide básicamente dos variables en la que se debe establecer el grado de correlación, sin que este pretenda dar una explicación completa de la causa y efecto del fenómeno investigado.

En el registro de la información obtenida se pudo analizar e interpretar las acciones y procesos que se realizan con las dos variables de estudio, permitiendo plantear conclusiones. Mediante la aplicación de estas investigaciones antes descritas logre llegar al origen del problema y así determinar la posible solución.

3.4 Población y muestra

Población

“La población es un conjunto de personas u objetos que sirven como punto de partida o es lo que se desea conocer en una investigación”. (Angulo, 2017, pp. 1-3)

Para Ventura (2017) “la población es un conjunto de elementos que deben contener ciertas características de las que se pretende estudiar”.

La población es el objeto de estudio o el punto de partida en la que se va a desarrollar una investigación que contuvo ciertas características del tema a ser estudiado.

Para la investigación, la población del personal administrativo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo está conformada por:

Tabla 8: Matriz de Población de Estudio

DEPENDENCIA	DIRECTIVO	SERVIDOR POLITÉCNICO	TOTAL
Unidad de Compras Públicas	1	10	11
Dirección Administrativa	1		1
Dirección Financiera	1	1	2
Decanos Facultades	7		7
Direcciones Departamentales	18		18
TOTAL	28	11	39

Fuente: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Elaboración: Escobar, M. (2018).

Muestra

Hernández, R. et al (2014) manifiesta que “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión”. El análisis de una muestra permitió inferir conclusiones susceptibles de generalización de estudio con cierto grado de certeza.

“La muestra es parte de los elementos o de un subconjunto de la población que se selecciona para el estudio o investigación de esa característica o condición”. (Flores, 2015)

Cualquier subconjunto de elementos de una población, será una muestra en el que puede extraerse un número indefinido de muestras, que será un requisito fundamental para poder hacer una investigación.

3.5 Operacionalización de las variables

Tabla 9: Operacionalización de la Variable Independiente: Proceso de Compras Públicas

DEFINICIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Los procesos de Compras Públicas son técnicas que permiten conseguir los objetivos Institucionales y la manera de cómo debe canalizarse los fondos públicos, en base a la	Tipos de procesos de Compras Públicas	$\frac{\# \text{ de procesos ejecutados}}{\# \text{ de procesos solicitados}}$	¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? ¿Se realizan de manera eficiente y eficaz los procesos de compras públicas en cada una de las Facultades departamentos académicos y/o administrativos?	Encuesta (Anexo 1)
	Desembolso a Proveedores	$\frac{\# \text{ de procesos pagados}}{\# \text{ de procesos pagados solicitados}}$	¿La documentación cumple con los tiempos de controles establecidos por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado? ¿Cuál sería la causa más frecuente para el retraso en el ingreso al Departamento Financiero para el pago?	Encuesta (Anexo 1)

Normativa
vigente.

Valoración de
Procesos

de procesos cumplidos
de procesos solicitados

¿Dentro de la mayoría de los procesos de Contratación Pública, la publicación del proceso y la presentación de ofertas es de 7 días le parece adecuado el tiempo que tiene el proveedor?

Encuesta
(Anexo 1)

¿Todas las adquisiciones están respaldadas con la certificación presupuestaria?

Fuente: Análisis de la Investigación.

Elaboración: Escobar, M. (2018)

Tabla 10: Operacionalización de la Variable Dependiente: Plan Anual de Compras

DEFINICIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El Plan Anual de Contratación, herramienta de contratación pública mediante la cual se planifica la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías, que serán necesarias para el cumplimiento de los objetivos Instituciones y del Plan Nacional de Desarrollo.	Período de Compras	$\frac{\text{compras realizadas anuales}}{\text{compras planificadas anuales}}$	¿El Plan Anual de Compras se determina de acuerdo a las necesidades de cada área administrativa/académica/investigación? ¿Cuándo existen adquisiciones similares de bienes o servicios, se realiza una unificación de criterios o necesidades previo al inicio del Proceso de Contratación Pública correspondiente?	Encuesta (Anexo 1)
	Ejecución Presupuestaria	$\frac{\text{PAC ejecutado}}{\text{PAC planificado}}$	¿Conoce si se cumple con el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras?	Encuesta (Anexo 1)
				¿En el caso de que no exista el bien o el servicio se realizan reformas al PAC por?

Cumplimiento
del PAC

de adquisiciones ejecutadas

Total PAC

Incumplimiento del PAC

Total PAC

¿Se cumple con el Plan Anual de Compras de acuerdo a lo planificado?

¿La asignación presupuestaria está acorde a los requerimientos establecidos al Plan Anual de Compras de cada una de las facultades, departamentos académicos y/o administrativos de acuerdo a los techos presupuestarios?

¿Para la planificación y ejecución del PAC se establecen correctivos cómo?

Encuesta
(Anexo 1)

Fuente: Análisis de la Investigación. Elaboración: Escobar, M. (2018)

3.6 Recolección de la información

La recolección de información es la construcción puesta de dos maneras: plan para la recolección de información y plan para el mejoramiento de información.

Plan para la recolección de la Información

El Plan para la recolección de la información se basa en las estrategias metodológicas que son requeridas dentro de los objetivos e hipótesis investigativa, en relación al enfoque investigativo, mediante los elementos que se realizaran a través de una encuesta en los que se define los sujetos u objetos que van a ser investigados; como son: el Departamento Administrativo, Facultades, Dependencias el mismo que tiene la misión de controlar todo el proceso del buen funcionamiento de la institución; Se selecciona las técnicas a emplear en el proceso de recolección de la información, al igual que los instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica que se escogerá para la investigación. Además, se realiza el explicitación de los procedimientos para la recolección de información, como se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio.

Encuesta

“La encuesta es una de las técnicas de investigación que se ha extendido para cualquier investigación científica, en la que se convierte en una actividad cotidiana de la que todos participamos tarde o temprano”. (Roldán, 2015)

“Se definirá como la recolección de datos para un estudio determinado mediante el uso de un cuestionario estandarizado administrado por entrevistadores que son entrenados que se dirigen a una muestra seleccionada”. (Orler, 2010)

El procesamiento de datos recopilados mediante encuestas es más laborioso, ya que es necesario acudir a la estadística; en este sentido, los datos pueden ser analizados a partir de dos enfoques:

- ✓ Cuantitativo: En este caso, este análisis se centra en los datos numéricos arrojados por cada una de las preguntas realizadas, cuando se ha realizado una codificación.
- ✓ Cualitativo: “El objetivo de este dato es describir y evaluar las respuestas generalizadas, con el propósito de explicarlas, comprobar la hipótesis y poder obtener las conclusiones”. (Bastar, 2012)

Las investigaciones requieren de ambos enfoques de análisis, procesamiento de datos, en el que implica el análisis de cada información que se ha recopilado, para resolver el problema planteado, verificar la hipótesis y elaborar el resultado final.

El dato de esta investigación se realizará a través de una encuesta acerca de las dos variables de estudio y del problema de investigación que será realizada a todos los miembros de mi población la misma que será de manera cuantitativa y cualitativa.

Newman (2006):

Se utilizará el método deductivo ya que se da de afirmaciones generales a afirmaciones específicas aplicando reglas de lógica en el que servirá para organizar hechos conocidos y extraer conclusiones, por otro lado, será un método inductivo se debe reunir datos particulares y hacer generalizaciones a partir de ellos.

Procesamiento y Análisis

Plan de Procesamiento de Información

Revisión crítica de la información recogida. Es decir, limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

Repetición de la recolección. En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

Representaciones gráficas. Ejemplo de figura o gráfico a ser utilizada para la presentación visual porcentual de los resultados cuantificados en la tabla anterior.

“Los datos recopilados serán descritos en pasteles, tablas de barra que son algunas de las técnicas estadísticas más utilizadas que facilitarán al lector la comprensión de resultados, análisis y toma de decisiones que se obtienen en cualquier data experimental”. (Chacón, 2005)

Gráficos rectangulares

Casanova (2017):

Se pueden manifestar diferentes gráficos como columna, barras, cascada, rectángulo e histograma por su parecido, pero los gráficos de barras y columnas son redundantes por su aspecto geométrico en los que se diferenciarán por ser horizontales y verticales, un arreglo espacial que no aporta nada a una diferencia significativa en los gráficos.

Pasteles, Leyenda

Para Abad Altamirano & Huapaya Espinoza(2014), es la descripción de la simbología sea está con colores, densidad de color, sombreados o tipos de línea usados para diferenciar los datos estadísticos, que contendrán la simbología y el rótulo del concepto con el que se está realizando.

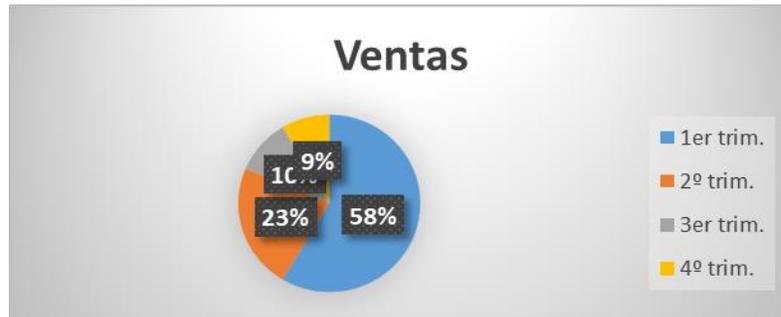


Figura 6: Ventas

Fuente: Análisis de Investigación
 Elaborado por: Escobar, M. (2018)

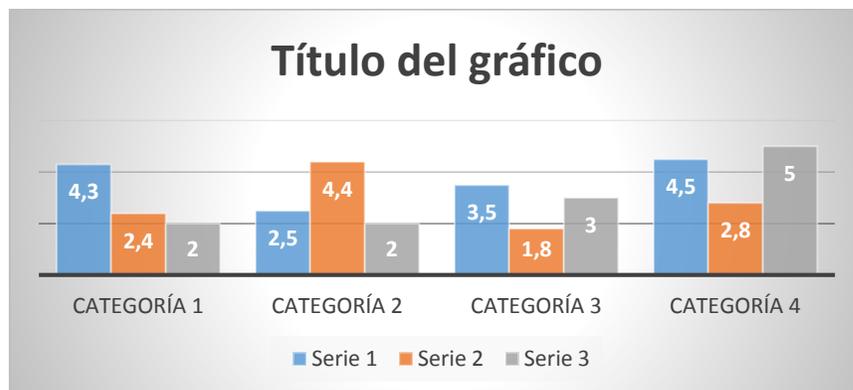


Figura 7: Categorías

Fuente: Investigación de Campo
 Elaborado por: Escobar, M. (2018)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación

Vicuña & Pérez (2018):

Cuando se aplica una entrevista individual en la que el investigador ha llevado a cabo la comparación entre aquellos que resultan más significativos, esa herramienta será muy útil tanto para el análisis individual, en la que permitirá visualizar como se articulan los diferentes temas a lo largo del discurso del tema.

“En esta fase se busca sistematizar y describir el conocimiento producido analizándolo de manera crítica, para que cualquier persona que lo lea logre organizar la información, describir lo encontrado, mostrando a través de una construcción de sentido los datos recolectados”. (Vargas, Higueta & Muñoz, 2015)

La presentación de los resultados que se obtienen demanda una organización que facilite toda la información obtenida, en la que se pueden utilizar tablas, cuadros que permitan la agrupación de los datos, lo importante es que se resuma la información recabada para proceder a analizar e interpretar estos resultados, de tal manera que todos puedan entender la información proporcionada.

Tabulación de Datos

Sánchez, Cervantes, Cuevas, Hernández & Cuevas (2015):

La tabulación es un proceso mediante el cual los datos recopilados se organizarán y concentrarán en base a ideas o hipótesis, en tablas o cuadros para dar un dato estadístico, en el que se cuenta las unidades que son ubicadas, en forma manual o digital, de cada categoría determinada de dos o más variables.

La población total del estudio es de 39 funcionarios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quienes han intervienen directa o indirectamente en los Procesos de Contratación Pública y en el Plan Anual de Compras que se ejecutaron en el año 2017.

A continuación, se presentan los resultados obtenido de la encuesta realizada para esta investigación.

1. ¿Son claros los procedimientos que establece la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, ¿para la adquisición de bienes y servicios?

Tabla 11: Tabulación Encuesta Pregunta 1

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	32	82%
NO	7	18%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

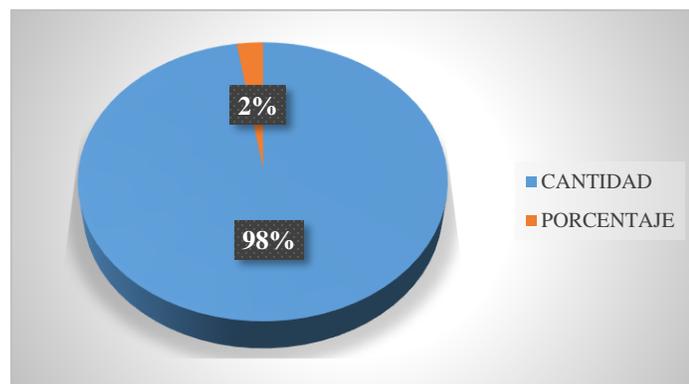


Figura 8: Pregunta 1

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 82% tiene claro los procedimientos aplicados por la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública” y un 18% tiene dudas que pueden ir subsanándose con una mejor lectura de la normativa.

Interpretación: Para conocer mejor que procedimiento se va a utilizar en las adquisiciones de bienes y servicios se debe conocer la normativa que establece específicamente en la Ley O. S. N. C. P.

2. ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de Contratación Pública?

Tabla 12: Tabulación Encuesta Pregunta 2

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	35	90%
NO	4	10%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

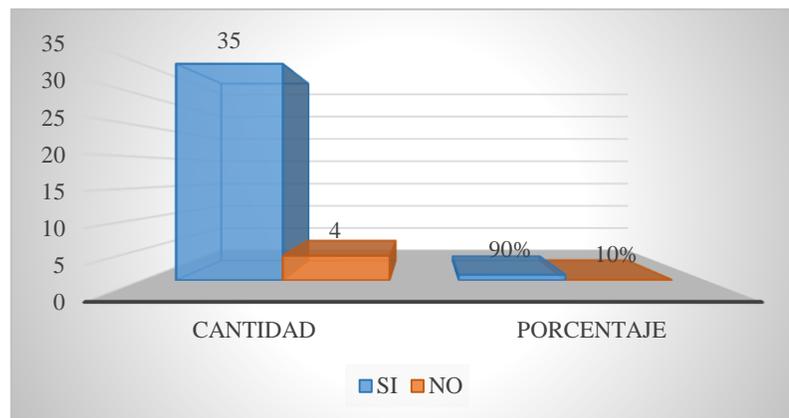


Figura 9: Pregunta 2

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El apoyo tecnológico que tienen las Entidades Contratantes es el Portal de Compras Públicas en los diferentes Procesos de Contratación Pública; como se muestra en la encuesta realizada el 90% acepta que es una herramienta de apoyo y un 10% que no, lo que se ha podido observar que es por desconocimiento del uso del portal.

Interpretación: El Portal de Compras Públicas constituye un apoyo fundamental para las Entidades Contratantes para lo cual se debe dar a conocer al personal que realizan los requerimientos tengan un mejor conocimiento del uso de esta herramienta.

3. ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son?

Tabla 13: Tabulación Encuesta Pregunta 3

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ágiles	8	21%
Lentos	13	33%
Eficientes	15	38%
No Eficientes	3	8%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

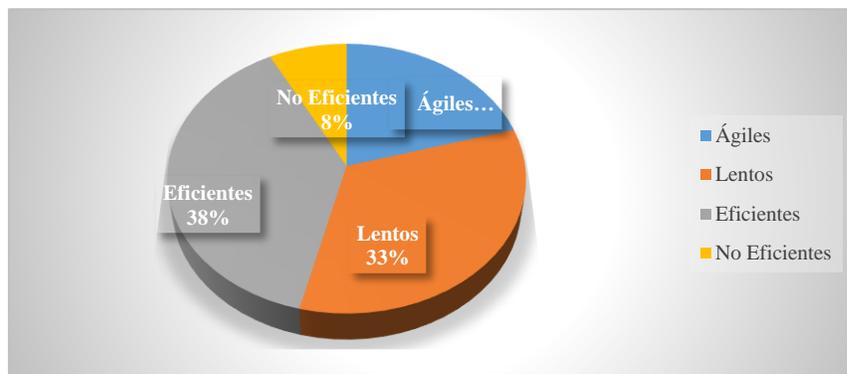


Figura 10: Pregunta 3

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Los Procedimientos de Contratación Pública en cada una de las dependencias se ha categorizado como eficientes en un 38%, lentos 33%, ágiles 21% y no eficientes de un 8% que constituye un valor muy bajo comparado con el nivel de la población que se estudió.

Interpretación: Los Procesos de Contratación son eficientes por la agilidad de las unidades requirentes en tener la documentación de acuerdo a la necesidad y serán deficientes cuando no haya una correcta documentación en cada uno de los procesos de contratación pública que vayan a realizar en todas las dependencias que realicen compras públicas.

4. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?

Tabla 14: Tabulación Encuesta Pregunta 4

TIPO DE PROCESO	RESPUESTAS		PORCENTAJE DE CASOS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Catálogo Electrónico	14	20,9%	35,9%
Ínfima Cuantía	14	20,9%	35,9%
Menor Cuantía	5	7,5%	12,8%
Régimen Especial	6	9,0%	15,4%
Subasta Inversa Electrónica	16	23,9%	41,0%
Cotización	4	6,0%	10,3%
Contratación (Consultoría)	Directa 4	6,0%	10,3%
Licitación	4	6,0%	10,3%
TOTAL	67	100,0%	171,8%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

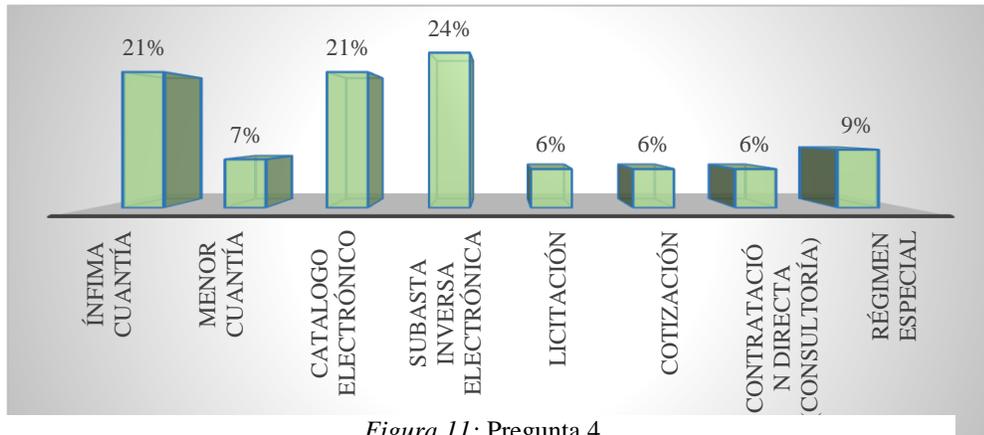


Figura 11: Pregunta 4

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Para identificar los Procedimientos de Contratación Pública con mayor demanda y al ser una pregunta de respuesta múltiple, se obtuvo los siguientes resultados, del total de procesos seleccionados la de mayor frecuencia fue el proceso de subasta inversa con el 23.9% de las 67 respuestas obtenidas, sin embargo, cuatro de cada diez procesos son realizados con este proceso, por otra parte, los procesos que le siguen son los de Catálogo electrónico e Ínfima cuantía donde el 20.9% corresponde al total de respuestas dadas por las personas entrevistadas, sin embargo y al igual que el proceso anterior, aproximadamente cuatro de cada diez procesos que realizan las personas entrevistadas corresponden a este tipo de procesos. Los procesos de menor utilización se presentan en los generados a través de cotización, Contratación directa y licitación pues apenas cubren el 6% del total de respuestas y uno de cada diez procesos realizados corresponden a los mencionados.

Interpretación: El proceso de Contratación Pública que más se realiza es el de la Subasta Inversa Electrónica seguido del Catálogo Electrónico y la Ínfima Cuantía que en la mayoría de los casos es por el monto de contratación que son lo que más se frecuenta.

5. ¿Dentro de la mayoría de Procesos de Contratación Pública, la publicación del proceso y la presentación de ofertas es de 7 días le parece adecuado el tiempo que tiene el proveedor?

Tabla 15: Tabulación Encuesta Pregunta 5

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	32	82%
NO	7	18%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

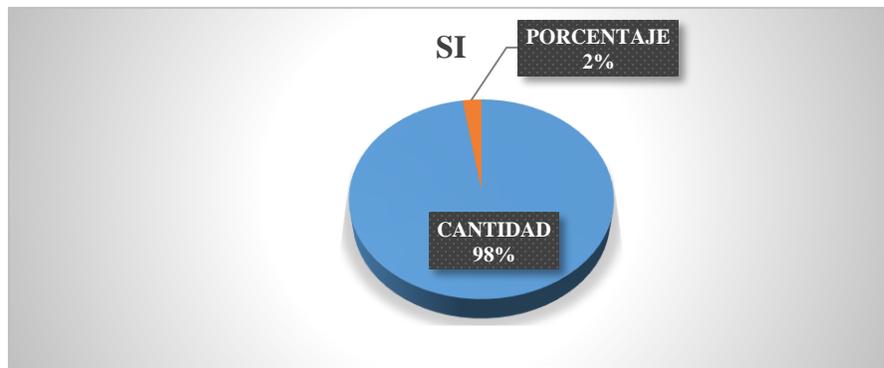


Figura 12: Pregunta 5

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El tiempo que existe en la publicación del proceso y la presentación de ofertas es de 7 días lo cual la mayoría de los servidores encuestados está de acuerdo con el tiempo que se le da al proveedor, teniendo como resultado un 82% en sí y el 18% de no.

Interpretación: El tiempo que se ha establecido para cada uno de los proveedores que participen en los procesos de Contratación Pública en la presentación de ofertas es el adecuado.

6. ¿La evaluación de propuestas maneja un óptimo nivel de transparencia?

Tabla 16: Tabulación Encuesta Pregunta 6

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	31	79%
NO	8	21%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

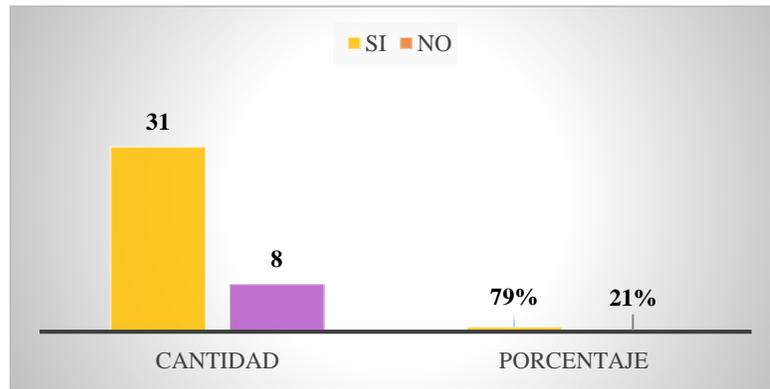


Figura 13: Pregunta 6

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Uno de los principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es la transparencia por lo que en su mayoría aciertan con este tipo de proceso en un 79% y un no del 21%.

Interpretación: La mayoría de los encuestados está de acuerdo con la transparencia en los Procesos de Contratación Pública.

7. ¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?

Tabla 17: Tabulación Encuesta Pregunta 7

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Las especificaciones técnicas no son claras.	12	31%
Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública.	17	44%
El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva la oferta.	10	26%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

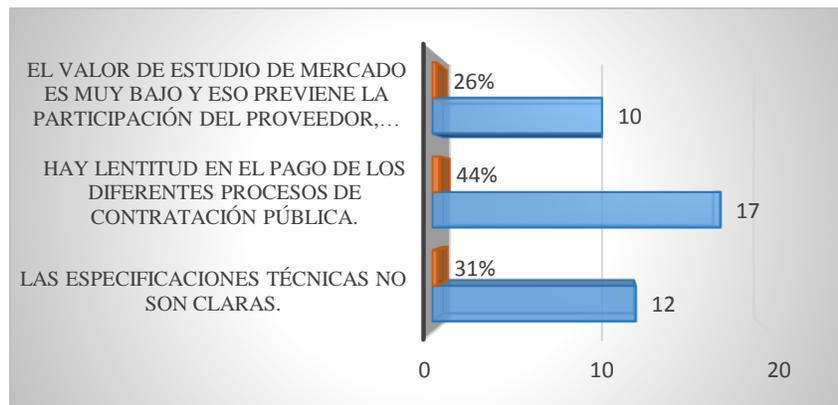


Figura 14: Pregunta 7

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Una de las falencias que se dan en los Procesos de Compras Públicas es que hay lentitud en el pago de los diferentes procesos con un 44%, las especificaciones técnicas no son claras ya que no se revisa bien los requerimientos con un 31%, y la que menor se tiene es cuando el valor de estudio de mercado es muy bajo y es previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva la oferta con un 26%.

Interpretación: Al ser la falencia con mayor porcentaje de insistencia en lo que se refiere a la lentitud en el pago a los proveedores corresponde a que la documentación está incompleta o hay documentación que tiene algún error de forma o de fondo.

8. ¿Todos los procesos de contratación pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente?

Tabla 18: Tabulación Encuesta Pregunta 8

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	36	92%
NO	3	8%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

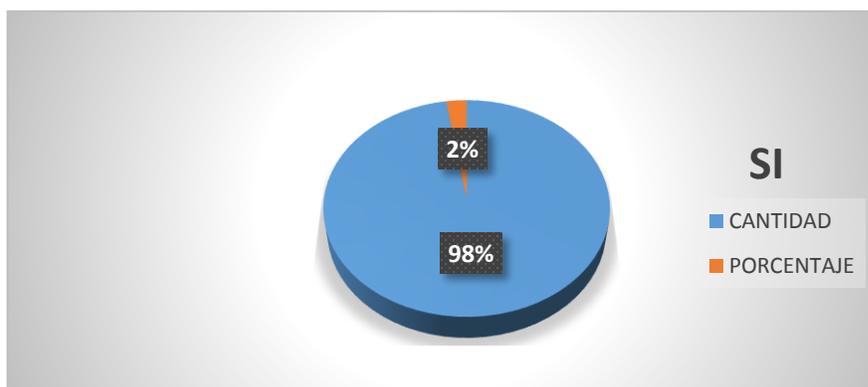


Figura 15: Pregunta 8

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 92% concuerdan que los Procesos de Contratación Pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente porque se cumplen con los tiempos y documentación y requerimientos establecidos y el 8% menciona que no.

Interpretación: El conocimiento del marco legal de los Procesos de Contratación Pública es muy importante para garantizar que se pueda concluir estos procesos.

9. ¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van realizar?

Tabla 19: Tabulación Encuesta Pregunta 9

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	25	64%
NO	14	36%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

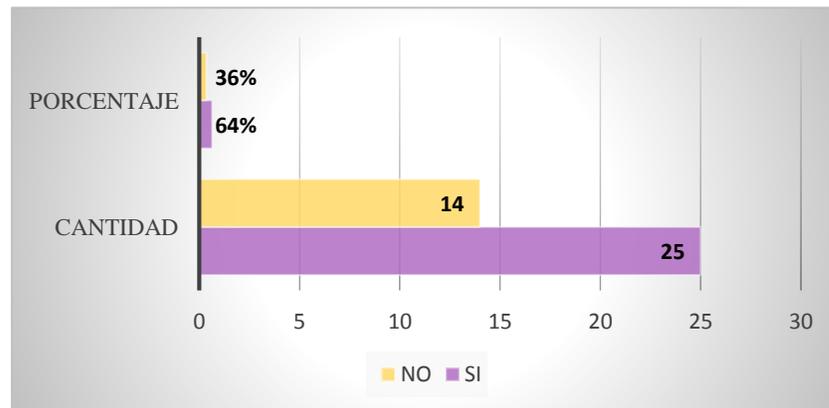


Figura 16: Pregunta 9

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Para realizar un expediente con cuerda con un 64% que existe estandarización de acuerdo con el Proceso de Contratación Pública que van a realizar y un 36% me dice que no, por lo que se debe establecer un estándar para la ayuda de la adquisición de bienes, servicios o de consultoría.

Interpretación: Los procesos que se estandarizan tienen mejor probabilidad de ejecutarse y ser distribuidos en casa dependencia en la que se hizo el requerimiento.

10. ¿Se verifica que la documentación recibida este conforme al justificativo de requerimiento de cada proceso?

Tabla 20: Tabulación Encuesta Pregunta 10

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	38	97%
NO	1	3%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

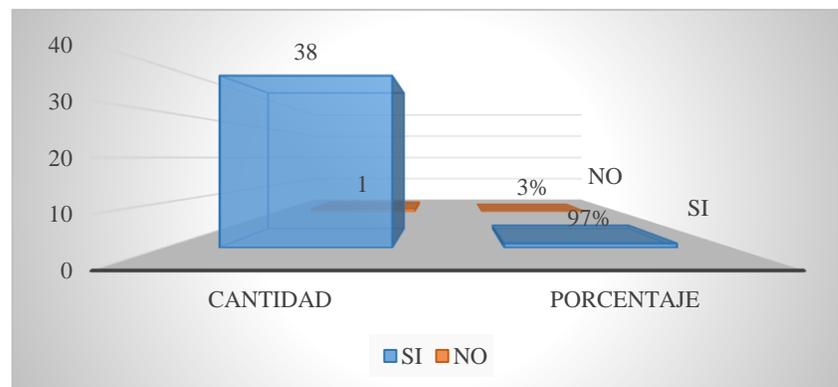


Figura 17: Pregunta 10

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Al ingresar la documentación a la Unidad de Compras Públicas, se revisa la documentación antes de realizar cualquier proceso por lo que el 97% de los encuestados dicen que sí y solo el 3% dicen que no, que son porque ya se hizo un chequeo y al mandar a corregir los datos, exceptuaron unos.

Interpretación: Las contrataciones de compras públicas se realizan el debido el proceso a pesar de que existe inconsistencias en la documentación por la diferente interpretación.

11. ¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año?

Tabla 21: Tabulación Encuesta Pregunta 11

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	29	74%
NO	10	26%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

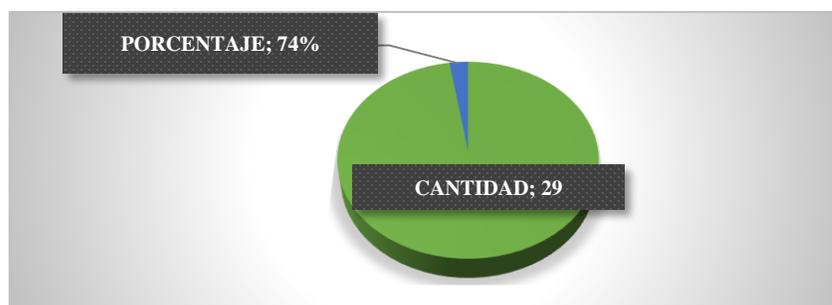


Figura 18: Pregunta 11

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Existen procesos que se quedan para el año siguiente que concuerdan con un 74% y que no con un 26% que se dan por la demora en la entrega de todos los bienes que se adquirieron que más es por cuestiones del proveedor que de la misma Institución.

Interpretación: Los procesos rezagados para el próximo año son insignificantes para los que se ejecutan, por motivos de que los proveedores no entregan a tiempo los bienes o servicios.

12. ¿Cuál es el caso más frecuente que se ha dado en su unidad/facultad para que se den desiertos los procesos?

Tabla 22: Tabulación Encuesta Pregunta 12

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Por no haberse presentado oferta alguna;	18	46%
Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos	14	36%
Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente;	0	0%
Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.	7	18%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

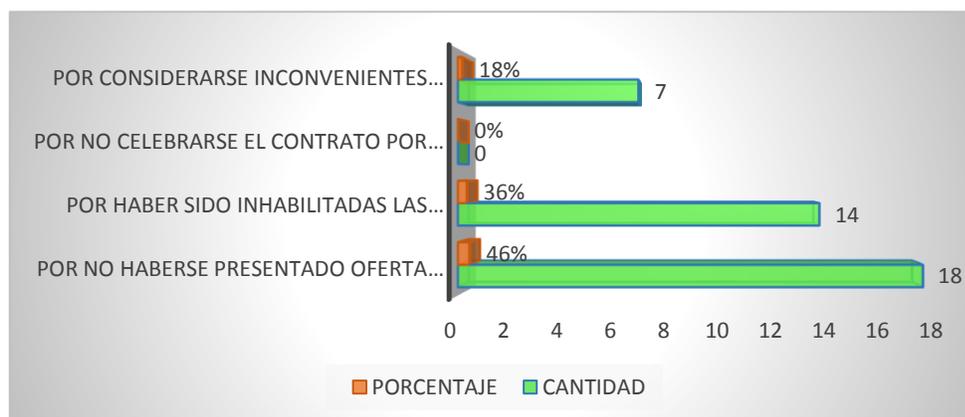


Figura 19: Pregunta 12

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Lo más frecuente por lo que se ha dado un proceso desierto es por no haberse presentado oferta alguna con un 46%, otra es por no ser inhabilitadas aquellas ofertas que se presentaron y se encontraban dentro del incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas con un 36%, también otros por ser inconvenientes para los respectivos interesados con 18% y por ultimo con un 0% por no establecer la celebración del contrato con las causas imputables, siempre que no se puede adjudicar el contrato a los oferentes.

Interpretación: Los procesos desiertos en su gran mayoría se dan por no presentar oferta alguna o cuando no cumplen las especificaciones generales de lo que se requiere contratar en el caso de bienes, servicios y/o de consultorías.

13. ¿Se determina el porcentaje de ejecución de compras planificadas cuatrimestralmente?

Tabla 23: Tabulación Pregunta 13

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	29	74%
NO	10	26%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

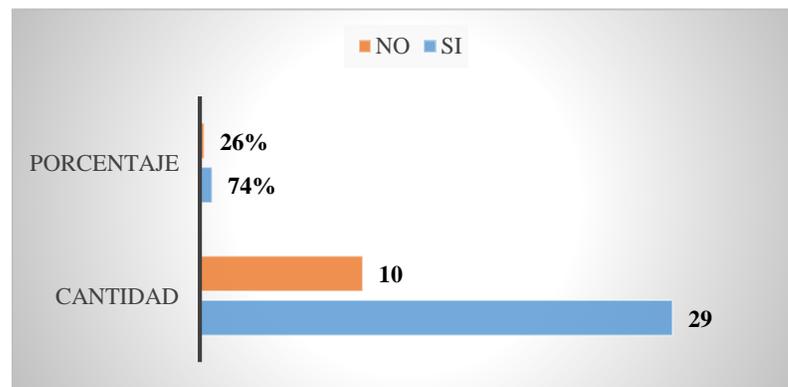


Figura 20: Pregunta 13

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: La verificación del porcentaje de ejecución de compras planificadas se realizan cuatrimestralmente, teniendo así una aceptación del 74% y el 26% menciona que no, por lo que se observa que al no dar seguimiento se da una tardanza en la adquisición de bienes, servicios o de consultoría.

Interpretación: La evaluación de la ejecución presupuestaria se realiza tres veces en el año para ver el avance que este está teniendo y en donde se están demorando los procesos de compras públicas.

14. ¿La documentación cumple con los tiempos de controles establecidos por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado?

Tabla 24: Tabulación Encuesta Pregunta 14

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Control continuo	10	26%
Control previo	23	59%
Control posterior	6	15%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

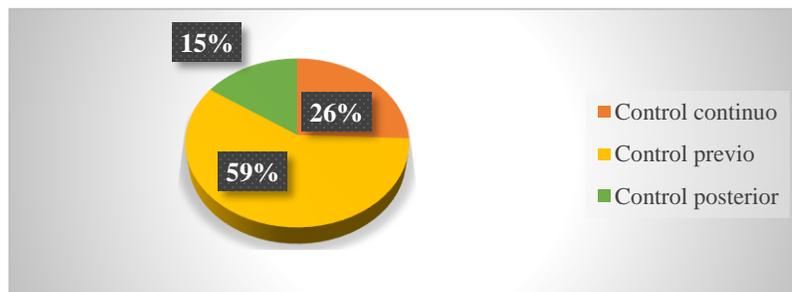


Figura 21: Pregunta 14

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se debe cumplir con tres tipos de controles de los cuales el que mayor se realiza es el Control Previo con un 59%, control continuo con un 26% y finalmente con un control posterior del 15% que se realizan en cada una de las Unidades por donde pasa las adquisiciones como son Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas, Dirección de Planificación, Dirección Financiera.

Interpretación: Uno de los controles que se más se realizan en la ESPOCH es el control previo ya que en este se puede verificar la documentación que se encuentre completa antes de proceder al pago en la Dirección Financiera.

15. ¿Cuál sería la causa más frecuente para el retraso en el ingreso al Departamento Financiero para el pago?

Tabla 25: Tabulación Encuesta Pregunta 15

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
a) Demora en la presentación de los Informes Técnicos.;	18	46%
b) Demora en la elaboración de Actas de Entregas Recepción/ Informe de Satisfacción.;	5	13%
c) Incumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor.;	11	28%
d)a y b	4	10%
e) Todas	1	3%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

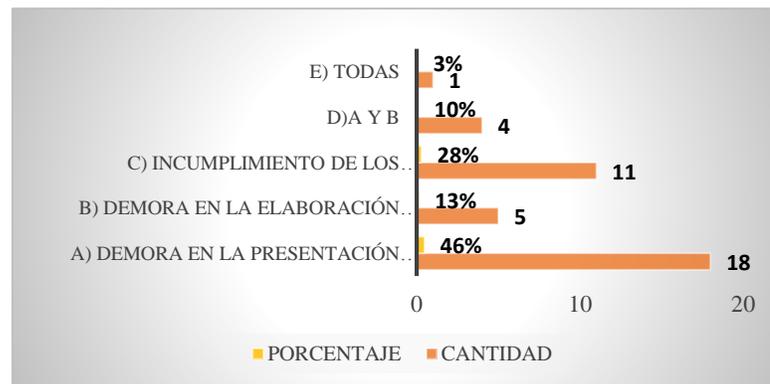


Figura 22: Pregunta 15

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: La causa más frecuente para el retraso en el ingreso a la Dirección Financiera para su pago, es la demora en la presentación de los Informes Técnicos que es el más común con 46%, el incumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor del

28%, la demora en la elaboración de Actas de Entrega Recepción / Informe de Satisfacción un 13%, la elaboración de informes o de actas constituyen en su mayoría un problema con el 10% y 3% y solo el 3% menciona que pueden ser por todas estas causas.

Interpretación: La demora en la presentación de documentos o que la misma contenga errores hacen que la demora en el pago tenga mayor problema.

16. ¿Todas las adquisiciones están respaldadas con la certificación presupuestaria?

Tabla 26: Tabulación Encuesta Pregunta 16

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	38	97%
NO	1	3%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

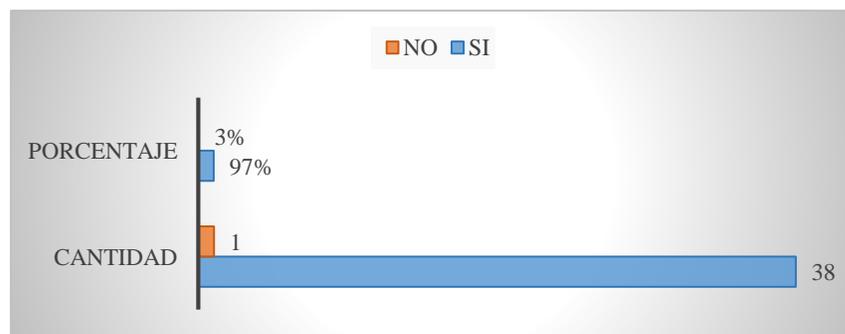


Figura 23: Pregunta 16

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Las adquisiciones de bienes, servicios o de consultoría están respaldadas con una certificación presupuestaria por lo q el 97% está de acuerdo y el 3% q significa un funcionario respondió que no, pero la ley establece que todo requerimiento debe tener este documento para poder hacer la compra.

Interpretación: La gran mayoría de procesos que se realiza en toda entidad y en especial en la ESPOCH tiene que tener certificación presupuestaria para proceder con los demás requerimientos.

17. ¿El Administrador del Contrato una vez adjudicado el proceso de contratación pública verifica si se cumple con el cronograma de pago establecido en el contrato con el proveedor?

Tabla 27: Tabulación Encuesta Pregunta 17

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	35	90%
NO	4	10%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

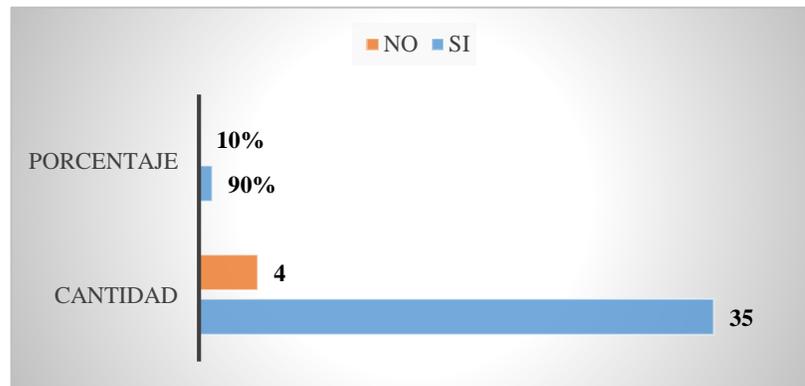


Figura 24: Pregunta 17

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Una vez que se adjudica el contrato el Administrador del Contrato verifica con el cronograma de pago establecido con el proveedor, en el cual el 90% lo hace y solo el 10% manifiesta que no.

Interpretación: El Administrador del Contrato es la persona encargada de realizar en su mayoría los trámites a partir que la Unidad de Compras Públicas remita a las dependencias la documentación.

18. ¿Los procesos de compras públicas inciden en la ejecución presupuestaria?

Tabla 28: Tabulación Encuesta Pregunta 18

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	39	100%
NO	0	0%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

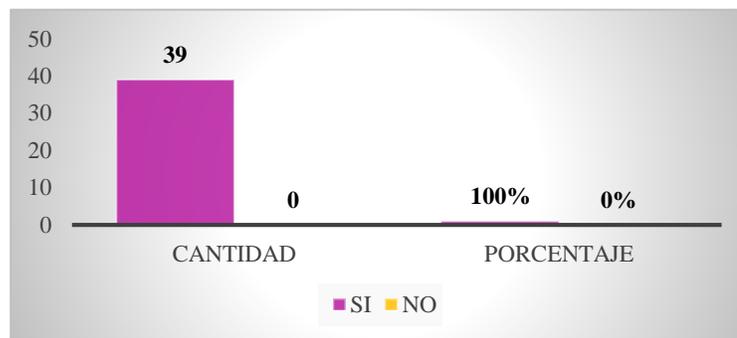


Figura 25: Pregunta 18

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Todos los procesos de Contratación Pública inciden en la ejecución presupuestaria por lo que el total de la población encuesta afirma con el 100% ya que si no se realiza las adquisiciones de las diferentes unidades no se podría cumplir con las metas Institucionales.

Interpretación: Al ser una institución pública las compras las realizan a través del SERCOP en su gran mayoría por lo que influye directamente con la ejecución presupuestaria que es de donde se devenga el dinero.

19. ¿Se realizan de manera eficiente y eficaz los procesos de compras públicas en cada una de las Facultades departamentos académicos y/o administrativos?

Tabla 29: Tabulación Encuesta Pregunta 19

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	28	72%
NO	11	28%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

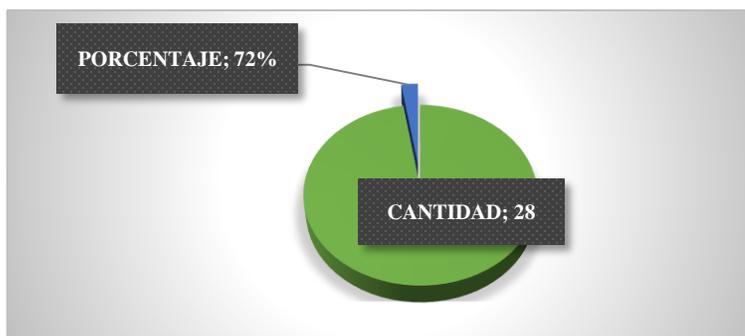


Figura 26: Pregunta 19

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 72% de los encuestados manifiestan que se realiza de manera eficiente y eficaz los diferentes Procesos de Contratación Pública en cada uno de los departamentos y facultades que tiene la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por lo que con lo antes encuestado se podría mejorar este porcentaje.

Interpretación: Al ahorrar recursos sin que se pierda la calidad de los mismos y se optimice los tiempos en el que se realicen los procesos de compras públicas se mejora la eficiencia y la eficacia.

20. ¿El Plan Anual de Compras se determina de acuerdo a las necesidades de cada área administrativa/académica/investigación?

Tabla 30: Tabulación Encuesta Pregunta 20

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	36	92%
NO	3	8%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

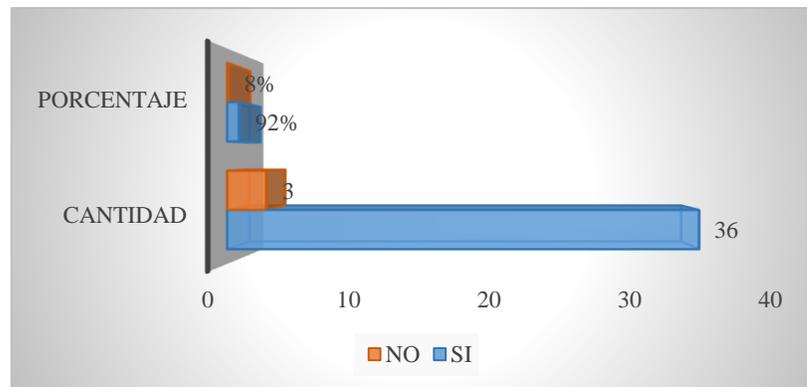


Figura 27: Pregunta 20

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 92% de los encuestados están de acuerdo que en cada una de las Facultades y/o Unidades Administrativas realizan los requerimientos que se unifican en el Plan Anual de Compras para que sea adquirido durante el año fiscal correspondiente y el 8% nos manifiesta que no.

Interpretación: El PAC se realiza previo a una planificación del Poa o Plan Operativo Anual mediante el cual desprende las necesidades de cada unidad requirente.

21. ¿El PAC de cada dependencia está aprobado antes de la entrega a la Unidad de Compras Públicas?

Tabla 31: Tabulación Encuesta Pregunta 21

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	39	100%
NO	0	0%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

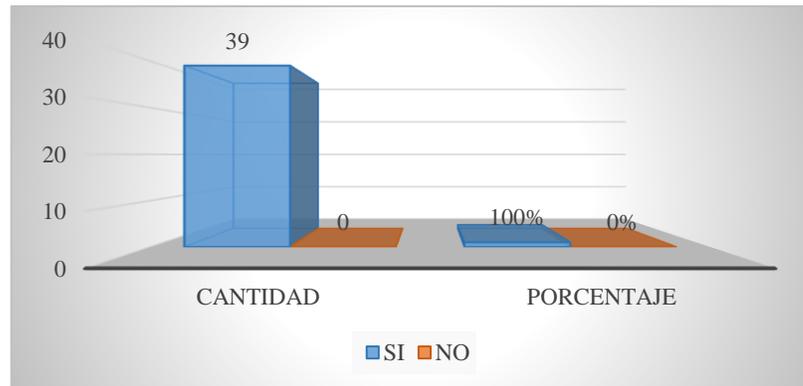


Figura 28: Pregunta 21

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 100% concuerda que el Plan Anual de Compras debe estar aprobado antes de la entrega de las necesidades en la Unidad de Compras Públicas con toda la documentación correspondiente.

Interpretación: Para realizar el PAC la máxima autoridad aprueba cada uno de los requerimientos de las unidades académicas, administrativas y de investigación siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

22. ¿Cuándo existen adquisiciones similares de bienes o servicios, se realiza una unificación de criterios o necesidades previas al inicio del Proceso de Contratación Pública correspondiente?

Tabla 32: Tabulación Encuesta Pregunta 22

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	35	90%
NO	4	10%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

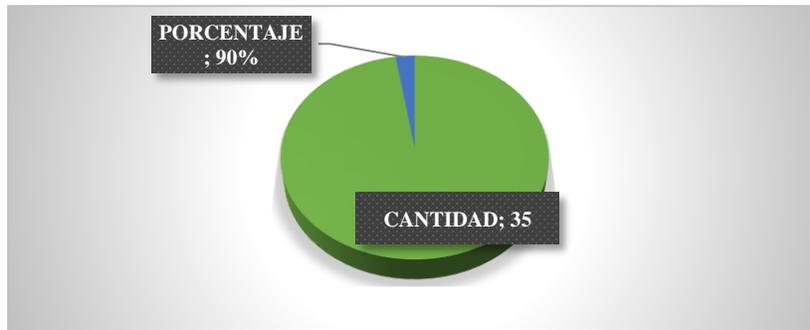


Figura 29: Pregunta 22

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: En el momento en el que hay adquisiciones de bienes o servicios, realizan una unificación de criterios o necesidades previo al inicio del Proceso de Contratación Pública, mencionan que si en un 90% y no con un 10%.

Interpretación: En las diferentes facultades y unidades administrativas pueden tener la misma necesidad por lo que realizan una unificación para facilitar la compra.

23. ¿Cómo Entidad Contratante puedo hacer adquisiciones de bienes, obras, servicios o licitaciones sin que estos requerimientos consten dentro de la planificación Institucional?

Tabla 33: Tabulación Encuesta Pregunta 23

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	11	28%
NO	28	72%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

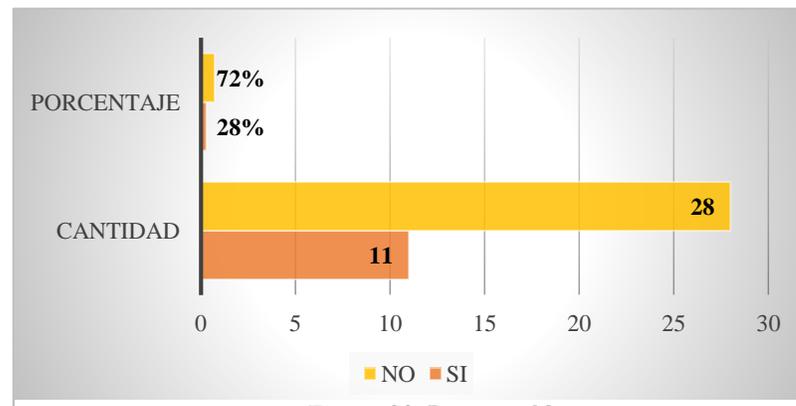


Figura 30: Pregunta 23

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Un 72% manifiesta que como Entidad Contratante no puedo hacer adquisiciones de bienes, servicios o licitaciones sin que estos requerimientos consten dentro de la planificación institucional y un 28% manifestó que si se lo puede hacer.

Interpretación: No se puede realizar adquisiciones si las mismas no constan en el POA y PAC de la Institución.

24. ¿Se asignan correctamente los códigos CPC para los bienes o servicios en el Proceso de Contratación Pública?

Tabla 34: Tabulación Encuesta Pregunta 24

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	30	77%
NO	9	23%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

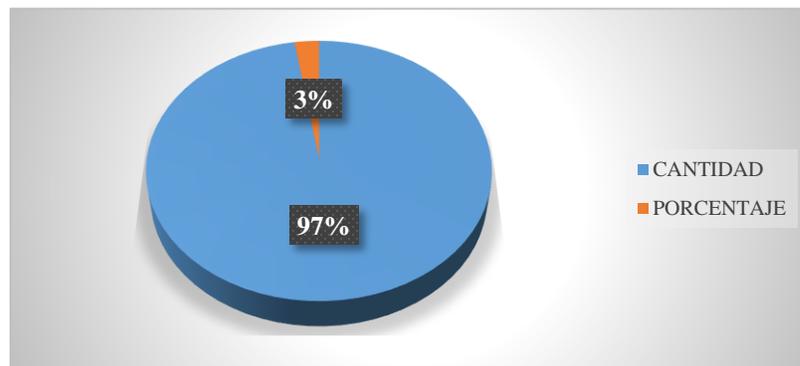


Figura 31: Pregunta 24

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018).

Análisis: Los códigos del Clasificador Central de Productos CPC, se asignan de una manera correcta en un 77% pero en un 23% no, por lo que al no asignar bien este código estaremos hablando de otro producto o servicio que tendrá otras características.

Interpretación: En muchas ocasiones existen confusiones en el momento de poner el código CPC los mismos que pueden hacer que se caiga un proceso de compras públicas

25. ¿En el caso de que no exista el bien o el servicio se realizan reformas al PAC por?

Tabla 35: Tabulación Encuesta Pregunta 25

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Cambio de modalidad de contratación.	9	23%
Incremento o disminución de monto de contratación.	23	59%
Decremento del presupuesto	7	18%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

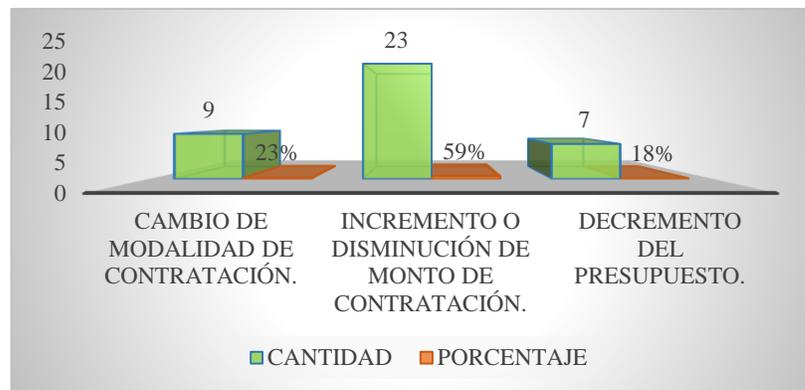


Figura 32: Pregunta 25

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Cuando se realizan reformas al Plan Anual de Compras la que mayor incidencia tiene con un 59% es el Incremento o disminución de monto de contratación, el cambio de modalidad de contratación del 23% y el decremento del presupuesto con un 18%.

Interpretación: Las reformas se realizan dependiendo de la necesidad sea por características del bien o por el valor presupuestado inicialmente.

26. ¿La asignación presupuestaria está acorde a los requerimientos establecidos al Plan Anual de Compras de cada una de las facultades, departamentos académicos y/o administrativos de acuerdo a los techos presupuestarios?

Tabla 36: Tabulación Encuesta Pregunta 26

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	34	87%
NO	5	13%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

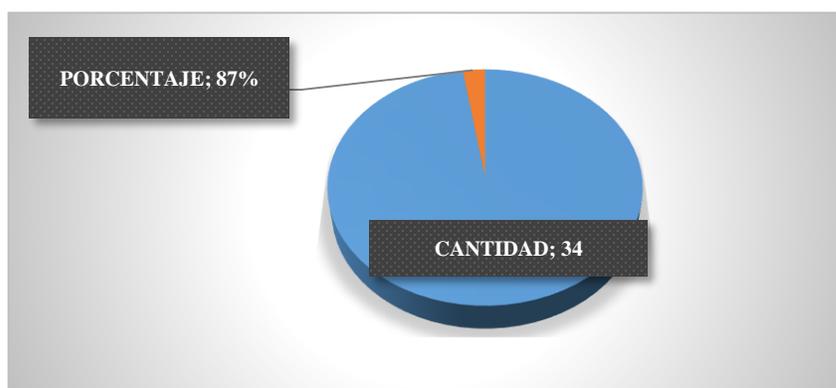


Figura 33: Pregunta 26

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 87% manifiesta que la asignación presupuestaria estará acorde al requerimiento establecidos en el PAC, de acuerdo a los techos presupuestarios asignados a cada unidad y el 13% no, por haberse realizado reformas en los presupuestos.

Interpretación: Los techos presupuestarios sirven para asignar de mejor manera los recursos que se van a utilizar en los procesos de contratación pública.

27. ¿Conoce si se cumple con el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras?

Tabla 37: Tabulación Encuesta Pregunta 27

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	24	62%
NO	15	38%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

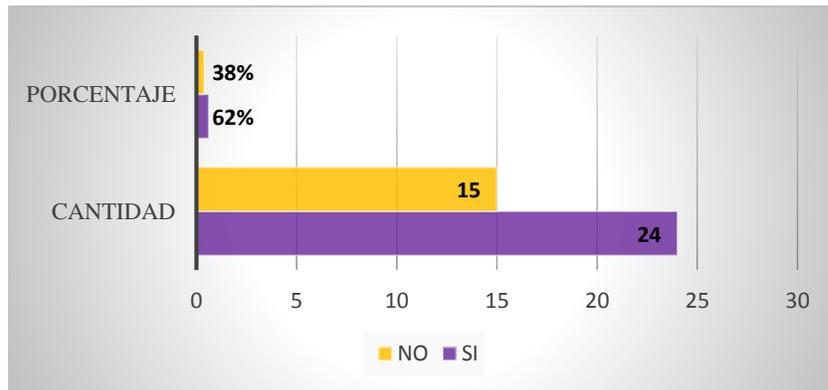


Figura 34: Pregunta 27

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: En un 62% conoce sobre el cumplimiento del porcentaje de ejecución presupuestaria del PAC, cuando culmina el año o cuando se realiza la rendición de cuentas y el 38% no conoce este dato.

Interpretación: La falta de desconocimiento sobre la ejecución presupuestaria es por no conocer ciertos parámetros de la ley de transparencia que tienen las entidades públicas en sus páginas web.

28. ¿Para la planificación y ejecución del PAC se establecen correctivos cómo?

Tabla 38: Tabulación Encuesta Pregunta 28

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Asignación presupuestaria.	12	31%
Apoyo de áreas de logística a las áreas operativas en los procesos de contratación.	13	33%
Talleres de capacitación.	8	21%
Análisis de tiempos en los procesos pre contractuales.	6	15%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

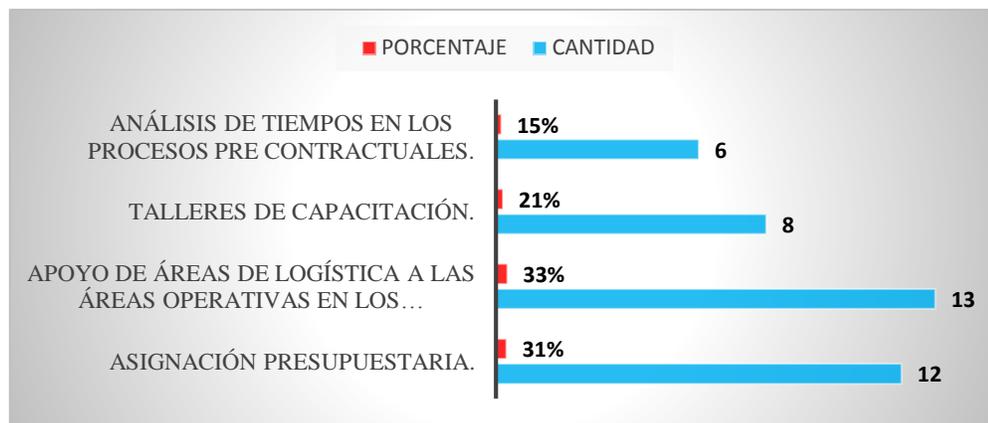


Figura 35: Pregunta 28

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El correctivo que más se usa para la planificación y ejecución del Plan Anual de Compras es el apoyo de áreas de logística a las áreas operativas en los procesos de contratación pública con un 33%, asignación presupuestaria del 31%, talleres de capacitación del 21 % y finalmente el análisis de tiempos en los procesos precontractuales con un poco aceptación del 15%.

Interpretación: Se toman en cuenta los principales correctivos para poder mejorar la planificación y ejecución del PAC.

29. ¿Existe un control exhaustivo de las certificaciones presupuestarias que se hayan ejecutado?

Tabla 39: Tabulación Encuesta Pregunta 29

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	34	87%
NO	5	13%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

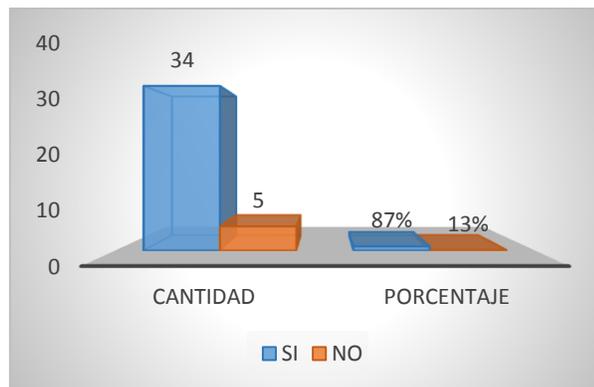


Figura 36: Pregunta 29

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 87% concuerda que se realiza un control de las certificaciones presupuestarias que se hayan ejecutado y en su mayoría lo realiza directamente la Dirección Financiera, el 13% manifiesta que no lo hace.

Interpretación: Se realiza el control pertinente de las certificaciones presupuestarias de las que se han ejecutado y de las que no se ejecutan se solicita la liquidación de las mismas.

30. ¿Se cumple con el Plan Anual de Compras de acuerdo a lo planificado?

Tabla 40: Tabulación Encuesta Pregunta 30

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	28	72%
NO	11	28%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

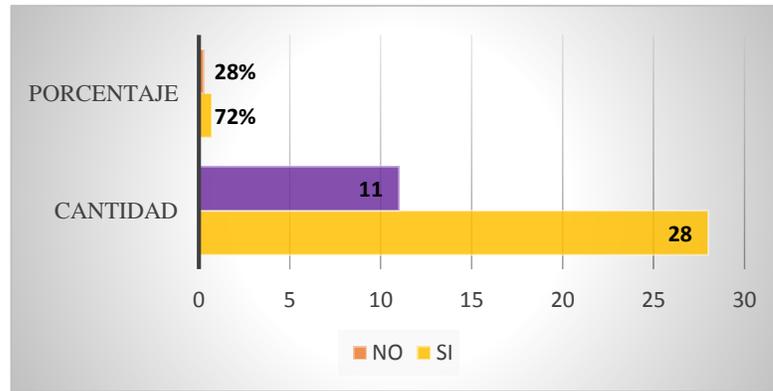


Figura 37: Pregunta 30

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: Los servidores encuestados manifiestan en un 72% que se cumple con el Plan Anual de Compras de acuerdo con la planificación anual que se tiene y el 28% menciona que no debido a que quedan procesos rezagados para el año siguiente por la entrega inoportuna de los bienes por parte de proveedor.

Interpretación: Se cumplen con lo planificado en el Plan Anual de Compras en su gran mayoría y el resto quedan rezagados para el próximo año debido a que la documentación no estaba bien realizada o por las reformas que se deben realizar de los mismos.

31. ¿Existe un modelo que permita el mejor desempeño del proceso de contratación pública?

Tabla 41: Tabulación Encuesta Pregunta 31

RESPUESTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	38	97%
NO	1	3%
TOTAL	39	100%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

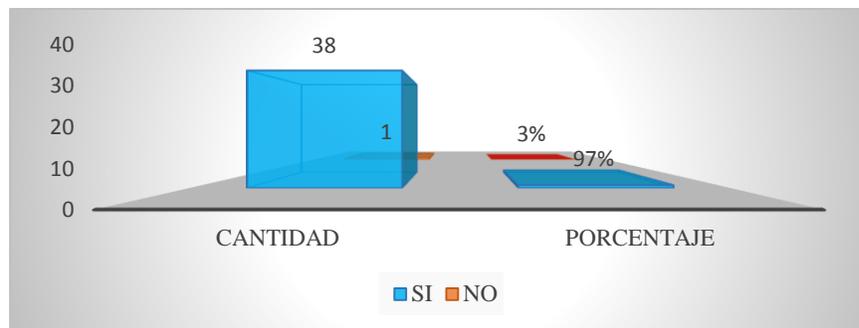


Figura 38: Pregunta 31

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: El 97% manifiesta que no existe un modelo que permita mejorar el desempeño del proceso de contratación pública y el 3% que representa 1 funcionario que si, por lo que con los datos obtenidos en esta encuesta se podrá ayudar a que mejoren el porcentaje de ejecución presupuestaria, así como aumentar la eficiencia y la eficacia de los mismos.

Interpretación: La propuesta de modelo para la mejor ejecución de adquisición en procesos de contratación publica ayudara a mejor la ejecución presupuestaria.

Con los datos que se han analizado en la encuesta se pueden obtener resultados de la aplicación de dos matrices de cumplimiento de las respuestas proporcionadas por los Administradores de los Bienes, funcionarios de las diferentes unidades Administrativas y/ Académicas, Decanos, empleados de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera.

Ejecución Presupuestaria por ÍTEM

Tabla 42: Ejecución Presupuestaria. Ejercicio 2017

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO A COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
530000	Bienes y servicios de consumo	5,673,418.00	2,149,499.38	7,822,917.38	1,528,946.6	5,948,314.81	4,984,337.91	4,426,692.39	1,874,602.57	2,838,579.47	557,645.52	63.71%
570000	Otros Gastos corrientes	11,351,242.0	11,084,993.45	266,248.55	1,483.05	256,197.52	256,197.52	256,197.52	10,051.03	10,051.03	-	96.22%
730000	Bienes y servicios para inversión	15,528.00	523,963.88	539,491.88	329,728.84	177,871.54	177,763.73	177,763.73	361,620.34	361,728.15	-	32.95%
770000	Otros gastos de inversión		12.00	12.00		12.00	12.00	12.00	-	-	-	100.00%
840000	Bienes de larga duración	3,007,582.00	6,837,094.14	9,844,676.14	637,425.23	8,234,376.76	4,112,446.28	3,756,219.57	1,610,299.38	5,732,229.86	356,226.71	41.77%

Fuente: Cédula Presupuestaria del año 2017

Elaborado por: Escobar, M. (2018).

La ejecución presupuestaria del año 2017 de los 5 ítems que tienen relación directa con las contrataciones públicas se puede reflejar que el mayor rubro que cumple con el 100% es el de otros gastos de Inversión seguido por los Otros Gastos Corrientes con el 96,22% en bienes y servicios de consumo del 63,71% , bienes de larga duración del 41,77% y el menor rubro fue el de bienes y servicios de inversión con el 32,95%, a continuación se presentan otras figuras respecto a la ejecución del presupuesto en lo que corresponde a codificado y devengado.

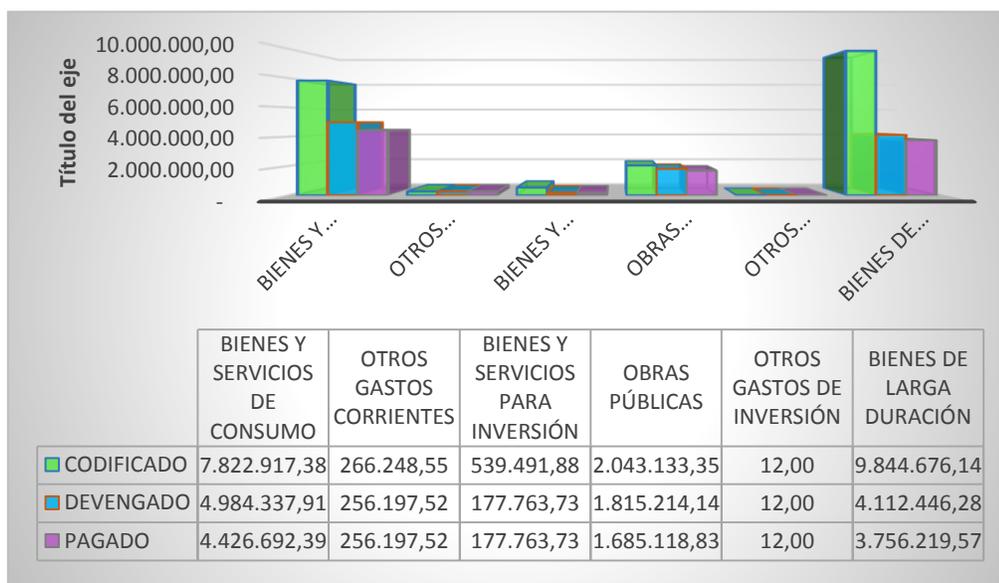


Figura 39: Ejecución Presupuestaria

Fuente: Cédula Presupuestaria del año 2017

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis: De los montos asignados al ítem 530000 que corresponde a Bienes y Servicios de Consumo en el que constan egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público tiene un valor pagado de \$ 4,426,692.39 en referencia al valor codificado, de igual manera en la cuenta 570000 de Otros Gastos Corrientes que son por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales con un valor pagado de \$ 256,197.52 respecto del valor codificado, 730000 de Bienes y Servicios para Inversión que es por el consumo de energía eléctrica, agua potable y de riego, gas; pago

por servicios de correo, y telecomunicaciones para la ejecución de programas y proyectos de inversión con un valor pagado de 177,763.73 respecto del valor codificado, cuenta 750000 Obras Públicas para infraestructura pública de beneficio nacional, regional y local, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipos estructural de valor pagado de \$ 1,685,118.83 respecto al valor codificado, en el ítem 770000 de Otros Gastos de Inversión que comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, no ha generado una diferencia por lo que se ha pagado todo, finalmente el ítem 840000 de Bienes de Larga Duración que corresponden a egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos con un valor pagado de 3,756,219.50 respecto del valor codificado.

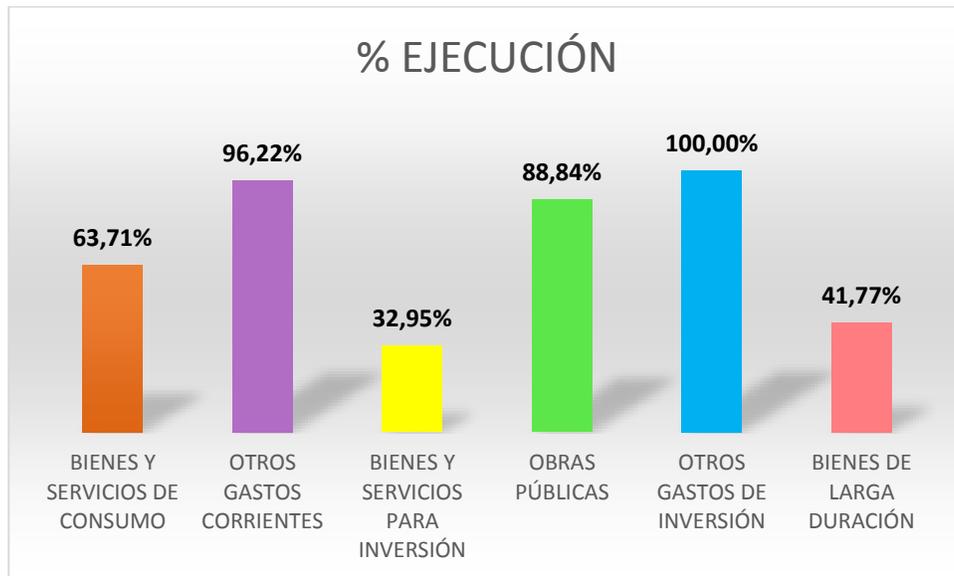


Figura 40: Ejecución Presupuestaria

Fuente: Cédula Presupuestaria del año 2017

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Análisis:

El porcentaje de ejecución de los ítems 530000 de Bienes y Servicios de Consumo corresponde al 63,71% este valor corresponde del valor devengado sobre el valor codificado, del ítem 570000 de Otros Gastos Corrientes con un 96,22% que evidencia un compromiso de pagar impuestos o tasas, ítem 730000 de Bienes y Servicios para Inversión con 32,95% de ejecución, 750000 Obras Públicas que se realizan en la Institución con un porcentaje representativo de 88,84%, ítem 770000 de Otros Gastos de Inversión que se realizaron en un 100% y el ítem 840000 de Bienes de Larga Duración con un 41,77% que en su mayoría están constituidos por Recursos Fiscales, Recursos Fiscales generados por las Instituciones, Recursos Provenientes de Reasignaciones, entre otros, las diferencias que se dieron fueron por la tardanza de entrega de bienes por parte del proveedor, documentación incompleta, y al haberse encontrado la Institución en problemas políticos que abarcaron desde el año 2016,etc

4.2 Comprobación de hipótesis

Godoy (2016):

La prueba o comprobación de hipótesis es cualquier suposición o conjetura sobre cualquier materia que surja de manera explícita o implícita pero que se puede observar en la relación académica o pedagógica entre el estudiante y el profesor, por tal motivo la prueba de hipótesis es un fenómeno intersubjetivo.

Se utiliza un método estadístico de Análisis de Componentes Principales Categóricas (CATPCA) que manifiesta que: “Contabiliza los componentes de variación en un solo conjunto de variables de niveles de medición mixtos”.

El Coeficiente de Contingencia C de K Pearson tendrá un campo de variación de 0 a 1 en el cual si es de 0 se tomará como una carencia absoluta de asociación entre los atributos o cuando estos son independientes, caso contrario se alcanzaría el valor de 1 cuando los tributos muestran un total de asociación entre ellos.

“Coeficiente V de Cramer es cuando toma el valor de 1 y existe una combinación perfecta de asociación entre los atributos independientemente de las filas y columnas de la tabla de contingencia analizada”. (López C. , 2004)

Según Tinoco, O (2008) se utiliza la Prueba Chi Cuadrado de Independencia es el que “permite determinar una relación entre dos variables categóricas (cualitativas)” e indicará si “existe o no una relación entre las variables, pero no señala el grado o el tipo de relación”, es decir que no indicará si el porcentaje de influencia que tiene la una variable sobre la otra planteada causa la influencia.

Chi Cuadrado es una comprobación estadística no paramétrica que consiste en verificar si hay una relación significativa entre la Variable Independiente y la Variable Dependiente en relación Causa- Efecto. Se sustenta en las frecuencias observadas y esperadas con un nivel de significancia se trabaja con margen de 5% de error y el 95% de confianza.

Resultados Bi variados

En cuanto a los resultados bivariantes es importante realizar un análisis de asociación entre variables del tipo cualitativo que son las variables que se tienen en esta prueba, razón por la cual se utiliza para identificar cada una de las asociaciones en estas variables con el Coeficiente de Contingencia, V de Cramer y p-valor del Test de independencia, resultados que pueden ser revisados en el anexo 1, razón por la cual se utiliza estas variables para su análisis.

En esta tabla se puede identificar la relación existente entre pares de variables, sin embargo, es necesario utilizar una técnica estadística que permita reducir la cantidad de variables para mejorar la forma de interpretar las mismas, para generar estas variables se utiliza el análisis de escalamiento múltiple conocido como Análisis de componentes principales en datos categóricos (CATAPC por sus siglas en inglés), el estadístico de alfa de Cronbach, permite identificar si el modelo aplicado es lo suficientemente explicativo con las variables utilizadas. De tal forma que el modelo se encuentra en el 0.933, lo cual apoya que las variables a utilizar son explicativas.

Tabla 43: Resumen del Modelo

DIMENSIÓN	ALFA DE	VARIANZA EXPLICADA		%
	CRON BACH	TOTAL (AUTOVALORES)	% DE LA VARIANZA	VARIACIÓN EXPLICADA
1	0,857	5,386	26,931	5.386/22=0.245
2	0,745	3,424	17,118	3.424/22=0.156
TOTAL	0,933^a	8,810	44,049	8.81/22=0.40

a. El Alfa de Cronbach Total está basado en los auto valores totales.

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Una vez realizado el CATAPC y utilizando todas las variables del estudio se pueden identificar que no todas las preguntas son necesarias para poder entender el comportamiento que tienen las personas en cuanto a si los Procesos de Contratación Pública inciden en la ejecución total del plan del Plan Anual de Compras Públicas.

Por tal razón se consideran las preguntas segmentadas por cada una de las dimensiones de agrupamiento.

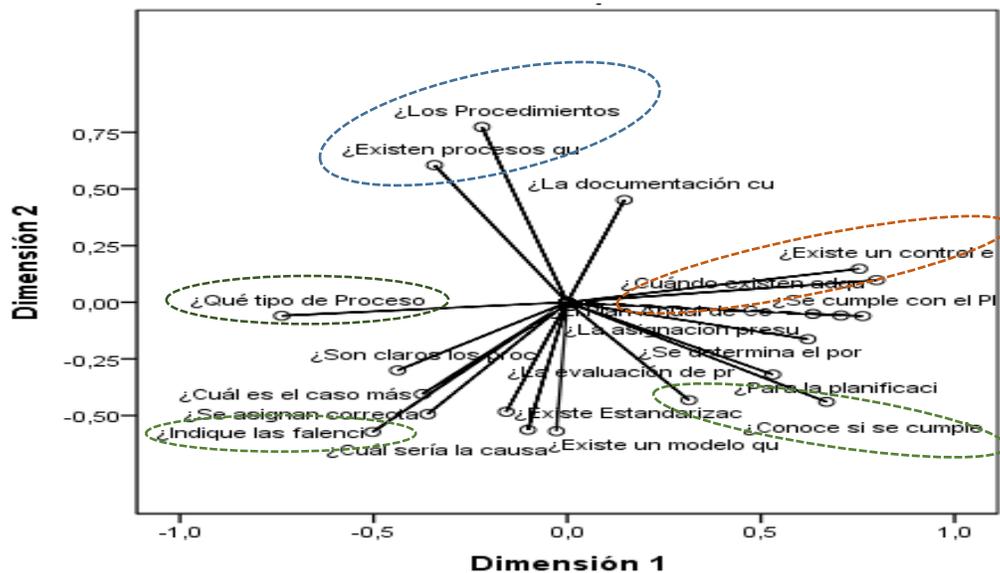


Figura 41: Diagrama de Dispersión Bioespacial

Fuente: Análisis de la Investigación

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para entender las asociaciones entre cada una de las variables se puede identificar que con las mismas variables anteriores el comportamiento que de forma general presentan las personas en cada una de las preguntas seleccionadas, así:

- a. Los Procesos de Compras Públicas en lo que se refiere a subasta inversa electrónica e ínfima cuantía son considerados como ágiles por las personas entrevistadas, además coinciden que estos mismos procesos no existen procesos rezagados para el próximo año y la persona involucrada en estos procesos de compras conocen el cumplimiento del porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras.
- b. Los procesos que son calificados como eficientes son aquellos procesos del tipo Menor Cuantía que a pesar de tener especificaciones técnicas no claras, el realizar un control continuo en la documentación que se encuentra establecida por la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado ayuda a que se agilite la documentación y posteriormente el pago a proveedores.
- c. El proceso valorado como lentos es el de Ínfima cuantía esto principalmente porque existen procesos en los cuales se realizan un control posterior a las certificaciones presupuestarias que se hayan ejecutado, considerando que hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública sumándole que el valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, considerando que al parecer la oferta no es atractiva.
- d. En cuanto a la valoración que se da al proceso de tipo de catálogo electrónico al igual que el proceso anterior es considerado lento, pues se puede identificar que existen procesos que se quedan rezagados para el próximo año, además que cuando existen adquisiciones similares de bienes o servicios no se realiza una unificación de criterios o necesidades previo al inicio del proceso de Contratación Pública correspondiente.
- e. Todos los procedimientos de Contratación Pública que pertenecen al Régimen Especial y se realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son calificados como no eficiente.

Tabla 44: Tabla de Contingencia

	P1. ¿Son claros los procedimientos aplicados por la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública” para la adquisición de bienes y servicios?		TOTAL
	Si	No	
P27.¿Conoce si se cumple con el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras?	Si 17 (19,7)	No 7 (4,3)	24
	No 15 (12,3)	0 (2,7)	15
TOTAL	32	7	39

() Valores esperados

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018).

Tabla 45: Frecuencias Esperadas

FRECUENCIAS ESPERADAS			
	SI	NO	TOTAL
Si	19,7	4,3	24
No	12,3	2,7	15
TOTAL	32	7	39

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

5.- Prueba Chi-Cuadrado:

$$\sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Tabla 46: Chi-Cuadrado

CHI CUADRADO		$\sum \frac{(O - E)^2}{E}$
O	E	
17	19,7	0,37
15	12,3	0,59
7	4,3	1,69
0	2,7	2,70
		5,33

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 47: Pruebas de Chi-Cuadrado

	VALOR	GL	SIG. ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	5,332 ^a	1	0,021
Razón de verosimilitudes	7,733	1	0,005
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

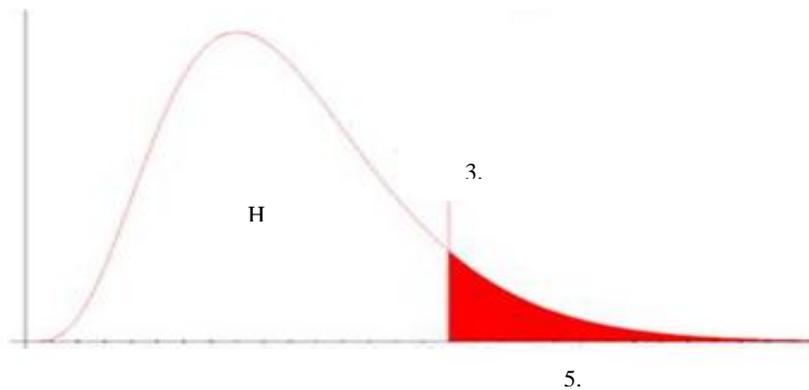


Figura 43: Prueba Chi- Cuadrado

Fuente: Análisis de la Investigación

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Interpretación:

Al revisar los valores asociados al valor de chi cuadrado calculado que es de 5,33 que es mayor al valor tabulado de 3,84, además que el valor de significancia es de 0,021 inferior al 0,05 del valor de significancia, razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe la suficiente evidencia estadística para mencionar que los procedimientos que son aplicados por la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, para la adquisición de bienes y servicios influyen en el conocimiento para cumplir con el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras.

Al buscar la relación entre las preguntas ¿Son claros los procedimientos que se aplica en la Ley O. S. N. C. P., para la adquisición de bienes y servicios? y si ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública? Podemos definir que existe una relación entre estas variables al realizar el siguiente análisis.

Existe evidencia estadística para identificar que aquellas personas que tienen claros los procedimientos por Ley O. S. N. C. P., para la adquisición de bienes y servicios consideran que efectivamente el Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública.

Tabla 48: Contingencia de la Pregunta P1 según la Pregunta P2

		P2. ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública?		TOTAL
		No	Si	
P1. ¿Son claros los procedimientos por la ley O.S.N.C.P para la adquisición de bienes y servicios?	No	10,3%	7,7%	17,9%
	Si		82,1%	82,1%
TOTAL		10,3%	89,7%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 49: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P1 y P2

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)	SIGNIFICACIÓN EXACTA (BILATERAL)	SIGNIFICACIÓN EXACTA (UNILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	20,376 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	14,640	1	,000		
Razón de verosimilitud	16,232	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	19,853	1	,000		
N de casos válidos	39				

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

En cuanto a las preguntas ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? y ¿Son claros los procedimientos por la Ley O. S. N. C. P para la adquisición de bienes y servicios? se tiene que existe una dependencia entre estas preguntas denotan una Chi cuadrado inferior al 0.05.

Tabla 50: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P1

		P1. ¿Son claros los procedimientos aplicados por la Ley O.S.N.C.P, para la adquisición de bienes y servicios?		TOTAL
		No	Si	
P4.¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catálogo Electrónico		23,1%	23,1%
	Ínfima Cuantía	2,6%	23,1%	25,6%
	Menor Cuantía	5,1%		5,1%
	Régimen Especial		5,1%	5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	10,3%	30,8%	41,0%
TOTAL		17,9%	82,1%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 51: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P1

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	12,518 ^a	4	,014
Razón de verosimilitud	12,212	4	,016
Asociación lineal por lineal	2,090	1	,148
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para las preguntas de si ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública? con la pregunta ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? se puede identificar que tienen una dependencia el conocimiento sobre el portal con el tipo de proceso de contratación se realice, de forma especial en aquellos procesos basados en la subasta inversa electrónica.

Tabla 52: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P2

		P2. ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública?		TOTAL
		No	Si	
P4. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catálogo Electrónico		23,1%	23,1%
	Ínfima Cuantía		25,6%	25,6%
	Menor Cuantía	5,1%		5,1%
	Régimen Especial		5,1%	5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	5,1%	35,9%	41,0%
TOTAL		10,3%	89,7%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 53: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P2

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	19,988 ^a	4	,001
Razón de verosimilitud	13,736	4	,008
Asociación lineal por lineal	1,092	1	,296
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

En cuanto a las preguntas ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? con ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son no eficientes, lentos eficientes o ágiles? Coinciden las personas que el catálogo electrónico y la ínfima cuantía son procedimientos lentos, sin embargo, aquellos que utilizan la subasta inversa electrónica el proceso es eficiente.

Tabla 54: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P3

		P3. ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son?				TOTAL
		No Eficientes	Lentos	Eficientes	Ágiles	
P4. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catálogo Electrónico		15,4%	7,7%		23,1%
	Ínfima Cuantía		12,8%	7,7%	5,1%	25,6%
	Menor Cuantía			5,1%		5,1%
	Régimen Especial	5,1%				5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	2,6%	10,3%	12,8%	15,4%	41,0%
TOTAL		7,7%	38,5%	33,3%	20,5%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 55: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 Y P3

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	36,619 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	25,878	12	,011
Asociación lineal por lineal	1,885	1	,170
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para la relación entre ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? y si ¿La evaluación de propuestas maneja un óptimo nivel de transparencia? Se tiene que aquellas personas que utilizan la subasta inversa electrónica y la ínfima cuantía aprueban como óptimo nivel de transparencia estos procesos.

Tabla 56: Contingencia de la Pregunta P4 según la Pregunta P6

		P6 ¿La evaluación de propuestas maneja un óptimo nivel de transparencia?		TOTAL
		No	Si	
P4. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catalogo Electrónico	10,3%	12,8%	23,1%
	Ínfima Cuantía	2,6%	23,1%	25,6%
	Menor Cuantía		5,1%	5,1%
	Régimen Especial	5,1%		5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	2,6%	38,5%	41,0%
TOTAL		20,5%	79,5%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 57: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P4 y P6

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	14,101 ^a	4	,007
Razón de verosimilitud	13,231	4	,010
Asociación lineal por lineal	2,089	1	,148
N de casos válidos	39		

Fuente:

Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

En cuanto a la pregunta que solicita ¿Indicar las falencias de cada proceso de compras públicas? y si ¿Son claros los procedimientos por la Ley O. S. N. C. P., para la adquisición de bienes y servicios? se tiene que para aquellas personas que a pesar tener claros los procedimientos establecidos en la ley orgánica de la contratación pública existe lentitud para el pago sea cual fuera el proceso de contratación pública utilizado.

Tabla 58: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P1

		P1.¿Son claros los procedimientos aplicados por la Ley O.SN.C.P, para la adquisición de bienes y servicios?		TOTAL
		No	Si	
P7.¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?	El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva la of		25,6%	25,6%
	Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública	2,6%	41,0%	43,6%
	Las especificaciones técnicas no son claras	15,4%	15,4%	30,8%
TOTAL		17,9%	82,1%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 59: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P1

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	12,239 ^a	2	,002
Razón de verosimilitud	12,466	2	,002
Asociación lineal por lineal	9,614	1	,002
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para las preguntas ¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas? y si ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública? Coinciden que a pesar que el portal es una herramienta de apoyo para el proceso de contratación pública existe lentitud al momento de realizar el pago a los diferentes procesos.

Tabla 60: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P2

	P2.¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública?		TOTAL
	No	Si	
P7.¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?	El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva la of	25,6%	25,6%
	Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública	43,6%	43,6%
	Las especificaciones técnicas no son claras	10,3%	20,5%
TOTAL	10,3%	89,7%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 61: Prueba Chi-Cuadrado para a Pregunta P7 y P2

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	10,029 ^a	2	,007
Razón de verosimilitud	10,517	2	,005
Asociación lineal por lineal	6,962	1	,008
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para las preguntas que solicita ¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas? con ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son no eficientes, lentos, eficientes o ágiles? Que aquellas personas que mencionan que los procedimientos de contratación son eficientes una de las mayores falencias en cada proceso es la poca claridad en las especificaciones técnicas, mientras que aquellas personas que califican de lentos estos mismos procesos, consideran que hay lentitud en el pago sea cual fuere el proceso de contratación pública.

Tabla 62: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P3

		P3.¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son?				TOTAL
		No Eficientes	Lentos	Eficientes	Ágiles	
P7.¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?	El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva (...)		12,8%	5,1%	7,7%	25,6%
	Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública	2,6%	20,5%	7,7%	12,8%	43,6%
	Las especificaciones técnicas no son claras	5,1%	5,1%	20,5%		30,8%
	TOTAL	7,7%	38,5%	33,3%	20,5%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 63: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P3

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	13,598 ^a	6	,034
Razón de verosimilitud	16,178	6	,013
Asociación lineal por lineal	,629	1	,428
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Se presenta una dependencia en las preguntas que solicitan ¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas? con la pregunta ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?, donde aquellas personas que opinan que existe lentitud en el pago de los diferentes procesos de contratación pública principalmente realizan ínfimas cuantías, además que aquellas personas que opinan que el valor de estudio de mercado es muy bajo por no parecer atractiva la oferta, el procedimiento de mayor uso es la subasta inversa electrónica.

Tabla 64: Contingencia de la Pregunta P7 según la Pregunta P4

		P4.¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?					TOTAL
		Catálogo Electrónico	Ínfima Cuantía	Menor Cuantía	Régimen Especial	Subasta Inversa Electrónica	
P7.¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?	El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva (...)	10,3%				15,4%	25,6%
	Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública	10,3%	20,5%			12,8%	43,6%
	Las especificaciones técnicas no son claras	2,6%	5,1%	5,1%	5,1%	12,8%	30,8%
	TOTAL	23,1%	25,6%	5,1%	5,1%	41,0%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 65: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P7 y P4

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	18,793 ^a	8	,016
Razón de verosimilitud	21,329	8	,006
Asociación lineal por lineal	,213	1	,644
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para las preguntas de ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? contra si ¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van a realizar? los procesos de catálogo electrónico y régimen especial consideran que, si exista dicha estandarización, mientras que aquellas personas que realizan ínfimas cuantías no consideran que la estandarización del expediente este de acuerdo al proceso de contratación pública.

Tabla 66: Contingencia de la Pregunta P9 según la Pregunta P4

		P4.¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van a realizar?		TOTAL
		No	Si	
P9. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catálogo Electrónico		23,1%	23,1%
	Ínfima Cuantía	17,9%	7,7%	25,6%
	Menor Cuantía	5,1%		5,1%
	Régimen Especial	5,1%		5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	7,7%	33,3%	41,0%
TOTAL		35,9%	64,1%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 67: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P9 y P4

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	19,281 ^a	4	,001
Razón de verosimilitud	23,261	4	,000
Asociación lineal por lineal	,051	1	,822
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para las preguntas ¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van a realizar? con ¿Todos los procesos de contratación pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente? Se puede evidenciar que a pesar de que todos los procesos de contratación pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente existen personas que consideran que no existe estandarización en el expediente según el acuerdo del proceso que se vaya a realizar.

Tabla 68: Contingencia de la Pregunta P9 según la Pregunta P8

		P8.¿Todos los procesos de contratación pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente?		TOTAL
		No	Si	
P9. ¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van a realizar?	No	7,7%	28,2%	35,9%
	Si		64,1%	64,1%
TOTAL		7,7%	92,3%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018).

Tabla 69: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P9 y P8

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)	SIGNIFICACIÓN EXACTA (BILATERAL)	SIGNIFICACIÓN EXACTA (UNILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	5,804 ^a	1	,016		
Corrección de continuidad	3,178	1	,075		
Razón de verosimilitud	6,605	1	,010		
Prueba exacta de Fisher				,040	,040
Asociación lineal por lineal	5,655	1	,017		
N de casos válidos	39				

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

En cuanto a si ¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año? y ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son no eficientes, lentos eficientes o ágiles?, las personas que consideran que los procesos que se quedan rezagados para el próximo año se da principalmente porque estos mismos procedimientos son lentos e incluso llegando a ser eficientes.

Tabla 70: Tabla de Contingencia de la Pregunta P11 según la Pregunta P3

		P3.¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año?		TOTAL
		No	Si	
		P11.¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son?	No Eficientes	
	Lentos	2,6%	35,9%	38,5%
	Eficientes	10,3%	23,1%	33,3%
	Ágiles	12,8%	7,7%	20,5%
TOTAL		25,6%	74,4%	100,0%

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 71: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P11 y P3

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	9,747 ^a	3	,021
Razón de verosimilitud	10,422	3	,015
Asociación lineal por lineal	8,962	1	,003
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Para identificar ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente? y si ¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año? las personas que utilizan catalogo electrónico, ínfima cuantía y subasta inversa electrónica son quienes mencionan que existen procesos que se quedan rezagados para el siguiente

año y un muy bajo porcentaje de aquellos que utilizan régimen especial, mientras que las personas que utilizan menor cuantía se menciona que nunca tienen procesos rezagados.

Tabla 72: Tabla de Contingencia de la Pregunta P11 según la Pregunta P4

		P4.¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año?		TOTAL
		No	Si	
P11. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?	Catalogo Electrónico		23,1%	23,1%
	Ínfima Cuantía	2,6%	23,1%	25,6%
	Menor Cuantía	5,1%		5,1%
	Régimen Especial		5,1%	5,1%
	Subasta Inversa Electrónica	17,9%	23,1%	41,0%
TOTAL	25,6%	74,4%	100,0%	

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Tabla 73: Prueba Chi-Cuadrado para la Pregunta P11 y P4

	VALOR	GL	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
Chi-cuadrado de Pearson	13,628 ^a	4	,009
Razón de verosimilitud	15,971	4	,003
Asociación lineal por lineal	6,044	1	,014
N de casos válidos	39		

Fuente: Encuesta (2018)

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- a) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP constituyen la normativa legal vigente que rige el proceso de contratación pública de bienes y servicios y consultoría, la misma que detalla los procedimientos a seguir en cada tipo de contratación, describe además la responsabilidad que los intervinientes tienen al momento de realizar las contrataciones, así también las consecuencias de la falta de cumplimiento con los objetivos institucionales. Luego del análisis realizado en los Procesos de Contratación Pública y el Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se encontró resultados que aún reflejan debilidades y fortalezas en las distintas unidades académicas, administrativos y de investigación, definiendo acciones correctivas de manera oportuna mediante socialización de lo que establece la Ley sobre el inicio de cada proceso de tal forma que se logre una óptima ejecución del Plan Anual de Compras.
- b) Una de las fortalezas de la planificación presupuestaria es la evaluación de esta que se convierte en un medio claro y objetivo para evitar errores en procesos de adquisición, cantidades, características y demás requerimientos que se necesitan de forma obligatoria en los justificativos de requerimiento y especificaciones técnicas que aporten al cumplimiento real de los cronogramas establecidos.
- c) Se ha determinado que el incumplimiento del Plan Anual de Compras se debe a factores internos y externos que afectan directamente la ejecución presupuestaria tanto en la compra de bienes, servicios y/o de consultoría para lo cual en los resultados estadísticos también se puede evidenciar la relación de las variables y como se demuestra que cada unidad requirente o quien se encuentre como responsable de los Procesos de Contratación Pública debe tener conocimiento previo de lo que establece la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública” y

las Resoluciones que emite el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que se realiza un modelo de los procesos de contratación pública que permitan el incremento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Compras.

5.2 Recomendaciones

- a) Continuar con el cumplimiento de la normativa legal vigente que rigen las contrataciones de bienes y servicios a través del reconocimiento continuo de las actualizaciones que el SERCOP como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública emite, principalmente de quienes realizan de manera directa el proceso de contratación. Para lo cual será necesario que el personal a cargo pueda capacitarse continuamente y llegue a tener mayor número de recursos humanos certificados en materia de contratación, toda vez que la normativa legal aún sigue siendo nueva, sumada a la exigencia de la utilización de las herramientas informáticas que se vinculan directamente al cumplimiento de la norma.
- b) Definir mecanismos que permitan de manera periódica medir el avance del PAC y evaluar posibles errores en el grado de cumplimiento por periodos evitando el incumplimiento a través de modificaciones del cronograma durante todo el año y no para el final, para que la planificación que se realiza sea acorde a lo que cada unidad necesita para de esta manera evitar realizar muchas reformas al año que retardan la ejecución de los procesos y la Ejecución Presupuestaria no logren llegar al cien por ciento.
- c) La Inclusión y la participación integral de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en el procedimiento interno de las contrataciones desde la etapa preparatoria se debe guiar para la ejecución de estas y se cumpla con lo programado en el PAC, de esta manera para los Procesos de Contratación Pública y como valor agregado se realizó un modelo actualizado a lo establecido en el portal de Compras Públicas, así como las resoluciones que se han emitido el cual se adjunta.

BIBLIOGRAFÍA

- Abela, J. (2014). Las técnicas de Análisi de Contenido. Una revisión actualizada. *Universidad de Granada*, 2.
- Acero, J., Muñoz, A., & García, W. (2017). Revisión bibliográfica de la aplicación de la metodología DEA en Colombia por actividad económica. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 4.
- Altamirano, S., & Espinoza, E. (2014). Guía para la presentación de gráficos estadísticos. *Instituto Nacional de Estadística e Informática*, 4.
- Alvarado, L., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigmo socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Revista Universitaria de Investigación*, 16.
- Alvarado, L., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Universitaria de Investigación*, 4. Obtenido de Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>
- Angulo, J. (2017). Sobre la población y muestra en investigaciones empíricas. *Educación en Red*, 1.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 .
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 395 de 04 de ago 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 395 de 04 de ago 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2009). *Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública*. Quito. Obtenido de Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO-REGLAMENTO_A_LA_LEY_ORGANICA_SISTEMA_NACIONAL_CONTRATACION_PUBLICA.pdf

- Asamblea Nacional Constituyente. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito. Obtenido de Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_plani.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2017). *Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial 395.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2017). *Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 966 de 20-mar.-2017.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may-2009.
- Ases, A. (2018). *Evaluación del Cumplimiento de las Normativas y Políticas en la Formulación del Plan Anual de Compras de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) de la zona 3 en el año 2016 y la responsabilidad social*. Ambato: Biblioteca Virtual de la Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27719/1/T4253M.pdf>
- Ayala, A. (2013). Instrumentos de recolección de datos a través de los estadígrafos de deformación y apuntamiento. *Horizonte de la Ciencia*, 80.
- Bastar, S. (2012). Metodología de la Investigación. *Biblioteca Digital RTM*, Red Tercer Milenio.
- Bernheim, C. (2008). La autonomía universitaria en el contexto actual. *Redalyc*, 27. Obtenido de Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37312909004>
- Boza, M. (19 de Mayo de 2011). *Innomente*. Obtenido de El paradigma sociocrítico: Recuperado de http://innomente.blogspot.com/2011/05/el-paradigma-socio-critico_19.html
- Burbano, J. (2005). *Presupuestos. Enfoque de gestión, planeación y control de recursos* (Tercera ed.). Bogotá: Mc Graw Hill.
- Burneo, C., & Grijalba, W. (2010). *Políticas de apoyo a las pymes en América Latina - Entre innovadores y desafíos institucionales*. (C. Ferraro, & G. Stumpo, Edits.) Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Bustamante, S. (2014). *Manual para adquisiciones de bienes y servicios con procedimientos de infima cuantía*. Loja: Repositorio de la Universidad Católica de Loja.
- Casanova, H. (2017). Graficación Estadística y Visualización de Datos. *Ingeniería Revista Académica*, 17.
- Castillo, C. (2012). *Diseño e implementación de un sistema contable, tributario y nómina aplicado a la microempresa TEXDURA*. Quito: Repositorio Universidad Central del Ecuador.

- Chacón, J. (2005). Herramientas gráficas para la evaluación y expresión de la incertidumbre de la medición. *INIMET*, 2.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas . (2010). *Oficio No. T5458-SNJ-10-1558*, 26.
- Corrales, L. (2017). *Análisis de la Planificación y ejecución del Plan Anual de Compras PAC en la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador "EP PETROECUADOR"*. Quito: Repositorio Escuela Politécnica Nacional.
- Díaz, M., Parra, R., & López, L. (2012). *Presupuestos, enfoque para la planeación financiera*. Bogotá: Pearson Educación.
- Dominguez, K. (2017). Obtenido de Investigación: Recuperado de <https://www.recursosdeautoayuda.com/investigacion-de-campo/>
- Domínguez, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Redalyc*, 6.
- Estrella, S. (2014). El formato Tabular: Una revisión de Literatura. *Redalyc*, 13. Obtenido de Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44731371016>
- Flores, A. (Septiembre de 2015). *Población y muestra*. Obtenido de Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/oca/view/20.500.11799/35134/1/secme-21544.pdf>
- Giralt, J. (2017). Contratación pública y colusión. Derecho de competencia frente al Derecho Administrativo. *Redalyc*, 18. Obtenido de Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/825/82553417012/>
- Godoy, A. (2016). Prueba de hipótesis: el papel de las construcciones discursivas intersubjetivas en el desarrollo del español como lengua extranjera. *Confederación Académica Nipna, Española y Latinoamericana*, 2.
- Gómez, O. (2008). Una aplicación de la prueba chi cuadrado con SPSS. *Industrial Data*, 73-77.
- González, A., & Semper, M. (2012). *Metodología y técnicas cuantitativas de Investigación*. Valencia: Universitat Politecnica de Valencia.
- Guzmán, M. (2012). Introducción a la Investigación. *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, 9.
- León, J. (2017). ¿Población o muestra? *Cubana de Salud Pública*, 2.
- Lomellini, L. (2011). La subasta inversa: un mecanismo de contratación pública eficiente y transparente. *Facultad de Derecho*, 1.
- López, C. (2004). *Técnicas de Análisis Multivariante de Datos- Aplicaciones con SPSS*. Madrid: Pearson Educación, S.A.

- López, L. (2004). Población Muestra y muestreo. *Scielo*, 2. Obtenido de Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1815-02762004000100012&script=sci_arttext
- Luna, E., Navas, D., Mayor, G., & Buitrago, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *DYNA*, 6.
- Medina, M. (2012). "Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México". México: Eumed.net Enciclopedia Virtual. Obtenido de eumed.net: Recuperado de http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_mixto.html
- Medina, M., Quintero, M., & Valdez, J. (2013). El Enfoque mixto de Investigación en los estudios Fiscales. *Revista Académia de Investigación*, 25. Obtenido de Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/13/estudios-fiscales.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). Obtenido de Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado: Recuperado de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/.../InformeI- semestre-2017.compressed.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. (2013). Normativa del Sistema de Administración Financiera. *SERCOP*, 4. Obtenido de Recuperado de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/Normativa_Presupuesto_Contabilidad_Tesorer%C3%ADa_Acuerdo_447.pdf
- Morales, A. (2003). Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. *Universidad de la Republica de Cuba*, 2. Obtenido de <https://go.galegroup.com/ps/i.do?p=AONE&sw=w&u=googlescholar&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA146790861&sid=googleScholar&asid=b22d07e1>
- Nabernegg, M. (2015). El efecto de las políticas de Preferencia Nacional en las Compras Públicas en Ecuador 2009-2011. *Analítika, Revista de Análisis Estadístico*, vol.10. Obtenido de Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Revistas/Analitika/Anexos_pdf/Analit_10/3.pdf
- Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus Revista de Educación*, 27. Obtenido de Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76109911>
- Núñez, C. (14 de Agosto de 2018). *Asociaciones y pequeños productores de Chimborazo reconocen el rol protagónico de la Compra Pública en su economía*. Obtenido de

- Recuperado de :<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/asociaciones-y-pequenos-productores-de-chimborazo-reconocen-el-rol-protagonico-de-la-compra-publica-en-su-economia/>
- Organización Mundial del Comercio*. (10 de MAYO de 2018). Obtenido de Panorama general de la labor de la OMC en materia de contratación pública: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/overview_s.htm
- Orler, J. (2010). El uso de encuestas en Sociología Jurídica. Los sondeos de opinión sobre la Administración de Justicia:(..). *Derecho y Ciencias Sociales*, 2.
- Parra, J., & La Madriz, J. (2017). Presupuesto como instrumento de control financiero en pequeñas empresas de estructura familiar. *Negotium*, 36.
- Peersman, G. (2014). *Sinopsis: Métodos de Recolección y Análisis de datos en la Evaluación de Impacto*. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF.
- Pérez, J., & Merino, M. (20 de enero de 2012). *Definición de Cotización*. Obtenido de Recuperado de <https://definicion.de/cotizacion/>
- Pinilla, F. (2011). Derecho de la Competencia como mecanismo para garantizar rivalidad en las licitaciones públicas e impulsar el crecimiento económico. *Colombiana de Derecho Internacional*, 150.
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 9.
- Questionpro. (2018). *Questionpro*. Obtenido de Recuperado de <https://www.questionpro.com/es/investigacion-de-campo.html>
- Real Academia Española. (2010). *Diccionario - Requisito*. España.
- Rendón, C. (14 de Agosto de 2018). *La Contratación Pública en Ecuador*. Obtenido de Recuperado de <https://www.revistajuridicaonline.com/2011/12/contratacion-publica-en-ecuador/>
- Rivas, J. (2007). *UNA*. Obtenido de El enfoque mixto en los procesos de investigación: Recuperado de <http://biblo.una.edu.ve/documentos/enfoque.pdf>
- Rojas, M. (2015). Tipos de investigación científica. *Redvet*, 4. Obtenido de Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf>
- Roldán, P. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona: Bellaterra.
- Rondon, F. (2001). *Presupuesto. Teoría y Practica Integrada*. Caracas: Ediciones Frigor.

- Samper, M. (2016). Contrataciones públicas socialmente responsables: la necesidad de reconsiderar el potencial de la contratación pública en la consecución de objetivos sociales. *Economía Pública, Social y Cooperativa*, 28.
- Sánchez, M., Cervantes, Y., Cuevas, A., Hernández, L., & Cuevas, A. (2015). Modelación Tabular: una alternativa sugerente para el análisis de los datos. *Ciencias de la Información*, 2,3. Obtenido de Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/279445811_MODELACION_TABULAR_UNA_ALTERNATIVA_SUGERENTE_PARA_EL_ANALISIS_DE_LOS_DATOS
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2017). *Rendición de Cuentas de la Contratación Pública*. Quito. Obtenido de Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/04/Informe_Rendicion_Cuentas-2017_V_Ciudadanos.pdf
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2017). *Rendición de Cuentas de la Contratación Pública*. Quito: Recuperado de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/04/Informe_Rendicion_Cuentas_2017_V_final.pdf.
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2018). *Información Estadística Anual 2017 de la Contratación Pública Ecuatoriana*. Quito: La Compra Pública en Cifras-Boletín Anual No.1. Obtenido de Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/bolet%C3%ADn_anual_2017.pdf
- Subsecretaría de Gestión Estratégica e Innovación. (2011). *Manual de Contratación Pública*. Obtenido de Secretaría Nacional de Administración Pública: Recuperado de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/06/1-Preliminar.pdf>
- Troya, R. (2015). *La Influencia de la contratación pública en los procesos de adquisición en las entidades públicas del Ecuador*. Machala: Repositorio Digital de la UTMACH.
- Vargas, M., Higuera, C., & Muñoz, D. (2015). El estado del arte: Una metodología de Investigación. *Colombiana de Ciencias Sociales*, 9.
- Vargas, P. (2016). *Procedimiento para compras por Catálogo electrónico aplicando LOSNCP en Ecuador*. Quito. Obtenido de Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/31093919/catalogo-electronico>
- Velasco, M., & Velasco, A. (2016). Lo cuantitativo y cualitativo en la investigación. *Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ride/v7n13/2007-7467-ride-7-13-00015.pdf>

- Vera, G. (2016). *Análisis al Control previo aplicado a los procesos de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas*. Esmeraldas: Biblioteca Virtual de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 2018 de julio de 15, de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/850/1/VERA%20BURBANO%20%20GISSELLA%20ROXANA.pdf>
- Vicuña, D., & Pérez, J. (2018). Aproximación metodológica al análisis de contenidos partir del discurso de actores. (...). *Metodología de Ciencias Sociales*, 25.
- Villegas, J., & Cruz, M. (2014). Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe. *Secretaría Permanente del SELA*, 55.
- Yanez, D. (2013). *Lifeder*. Obtenido de Enfoque de investigación: Recuperado de <https://www.lifeder.com/enfoque-investigacion/>

ANEXOS

Anexo A: Encuesta (2018)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



OBJETIVO:

Determinar la eficiencia en los Procesos de Contratación Pública en relación al cumplimiento del Plan Anual de Compras Públicas, con la finalidad de mejorar la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente para escoger la opción correcta.

MOTIVACIÓN:

La información es anónima, confidencial y con fines académicos.

1. ¿Son claros los procedimientos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de bienes y servicios?

SI NO

2. ¿El Portal de Compras Públicas es una herramienta de apoyo en el Proceso de la Contratación Pública?

SI NO

3. ¿Los Procedimientos de Contratación Pública que realizan en cada una de las dependencias de la ESPOCH son?

Ágiles Lentos Eficientes No Eficientes

4. ¿Qué tipo de Proceso de Contratación Pública lo realiza constantemente?

Ínfima Cuantía

Menor Cuantía

Catalogo Electrónico

Subasta Inversa Electrónica

- Licitación
- Cotización
- Contratación Directa (Consultoría)
- Régimen Especial

5. ¿Dentro de la mayoría de Procesos de Contratación Pública, la publicación del proceso y la presentación de ofertas es de 7 días le parece adecuado el tiempo que tiene el proveedor?

SI NO

6. ¿La evaluación de propuestas maneja un óptimo nivel de transparencia?

SI NO

7. ¿Indique las falencias de cada proceso de compras públicas?

Las especificaciones técnicas no son claras.

Hay lentitud en el pago de los diferentes Procesos de Contratación Pública.

El valor de estudio de mercado es muy bajo y eso previene la participación del proveedor, al no parecer atractiva la oferta.

8. ¿Todos los procesos de contratación pública cumplen a cabalidad con el marco legal vigente?

S

9. ¿Existe Estandarización del expediente de acuerdo al proceso de contratación pública que van realizar?

SI NO

10. ¿Se verifica que la documentación recibida este conforme al justificativo de requerimiento de cada proceso?

SI NO

11. ¿Existen procesos que quedan rezagados para el próximo año?

SI NO

12. ¿Cuál es el caso más frecuente que se ha dado en su unidad/facultad para que se den desierto los procesos?

- Por no haberse presentado oferta alguna;
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente;
- Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

13. ¿Se determina el porcentaje de ejecución de compras planificadas cuatrimestralmente?

SI NO

14. ¿La documentación cumple con los tiempos de controles establecidos por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado?

Control previo

Control continuo

Control posterior

15. ¿Cuál sería la causa más frecuente para el retraso en el ingreso al Departamento Financiero para el pago?

Demora en la presentación de los Informes Técnicos.

Demora en la elaboración de Actas de Entregas Recepción/
Informe de Satisfacción.

Incumplimiento de los plazos de entrega por parte del
proveedor.

16. ¿Todas las adquisiciones están respaldadas con la certificación presupuestaria?

SI NO

17. ¿El Administrador del Contrato una vez adjudicado el proceso de contratación pública verifica si se cumple con el cronograma de pago establecido en el contrato con el proveedor?

SI NO

18. ¿Los procesos de compras públicas inciden en la ejecución presupuestaria?

SI NO

19. ¿Se realizan de manera eficiente y eficaz los procesos de compras públicas en cada una de las Facultades departamentos académicos y/o administrativos?

SI NO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

20. ¿El Plan Anual de Compras se determina de acuerdo a las necesidades de cada área administrativa/académica/investigación?

SI NO

21. ¿El PAC de cada dependencia está aprobado antes de la entrega a la Unidad de Compras Públicas?

SI NO

22. ¿Cuándo existen adquisiciones similares de bienes o servicios, se realiza una unificación de criterios o necesidades previo al inicio del Proceso de Contratación Pública correspondiente?

SI NO

23. ¿Cómo Entidad Contratante puedo hacer adquisiciones de bienes, obras, servicios o licitaciones sin que estos requerimientos consten dentro de la planificación Institucional?

SI NO

24. ¿Se asignan correctamente los códigos CPC para los bienes o servicios en el Proceso de Contratación Pública?

SI NO

25. ¿En el caso de que no exista el bien o el servicio se realizan reformas al PAC por?

Cambio de modalidad de contratación.

Incremento o disminución de monto de contratación.

Decremento del presupuesto.

26. ¿La asignación presupuestaria está acorde a los requerimientos establecidos al Plan Anual de Compras de cada una de las facultades, departamentos académicos y/o administrativos de acuerdo a los techos presupuestarios?

SI NO

27. ¿Conoce si se cumple con el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Compras?

SI NO

28. ¿Para la planificación y ejecución del PAC se establecen correctivos cómo?

Asignación presupuestaria.

Apoyo de áreas de logística a las áreas operativas en los procesos

de contratación.

Talleres de capacitación.

Análisis de tiempos en los procesos pre contractuales.

29. ¿Existe un control exhaustivo de las certificaciones presupuestarias que se hayan ejecutado?

SI NO

30. ¿Se cumple con el Plan Anual de Compras de acuerdo a lo planificado?

SI NO

31. ¿Existe un modelo que permita el mejor desempeño del proceso de contratación pública?

SI NO

NOTA: Una vez concluida con la encuesta, se debe poner enviar para ser procesada la información.

Gracias

Anexo B: Coeficiente de Contingencia, V de Cramer y p-valor del Test de independencia

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33
P1	0.71	0.59	0.37	0.49	0.29	0.07	0.49	0.13	0.07	0.33	0.03	0.21	0.27	0.34	0.33	0.06	---	0.14	0.13	---	0.16	0.14	0.35	0.36	0.18	0.35	0.43	0.17	0.28	0.03	0.42		
	1	0.72	0.40	0.57	0.30	0.07	0.56	0.13	0.07	0.35	0.03	0.21	0.28	0.36	0.35	0.06	---	0.15	0.14	---	0.16	0.15	0.38	0.39	0.18	0.37	0.48	0.18	0.29	0.03	0.47		
	0	0.00	0.15	0.04	0.09	1.00	0.00	1.00	0.69	0.18	1	0.49	0.16	0.13	0.18	0.56	1	0.65	1	1	1	0.65	0.04	0.07	0.56	0.03	0.02	0.56	0.16	1	0.02		
P2		0.71	0.21	0.58	0.27	0.17	0.45	0.10	0.10	0.06	0.19	0.41	0.20	0.21	0.06	0.11	---	0.21	0.10	---	0.11	0.21	0.21	0.27	0.13	0.26	0.33	0.13	0.21	0.03	0.27		
		1	0.21	0.72	0.28	0.17	0.51	0.10	0.10	0.06	0.19	0.45	0.20	0.21	0.06	0.11	---	0.21	0.10	---	0.11	0.21	0.21	0.28	0.13	0.26	0.34	0.13	0.21	0.03	0.28		
		0	0.75	0.01	0.14	0.56	0.01	1	0.61	1	0.27	0.03	0.56	0.60	1	1	1	0.31	1	1	1	0.31	0.22	0.35	1	0.15	0.19	1	0.31	1	0.42		
P3			0.87	0.70	0.28	0.36	0.51	0.22	0.28	0.22	0.45	0.53	0.35	0.50	0.22	0.16	---	0.29	0.34	---	0.21	0.26	0.42	0.41	0.44	0.51	0.52	0.12	0.33	0.51	0.46		
			1	0.56	0.30	0.39	0.42	0.22	0.29	0.23	0.50	0.44	0.38	0.41	0.23	0.16	---	0.30	0.37	---	0.21	0.26	0.46	0.32	0.49	0.60	0.35	0.12	0.34	0.59	0.36		
			0	0.02	0.45	0.13	0.02	0.68	0.37	0.62	0.02	0.03	0.11	0.01	0.62	0.87	1	0.32	0.33	1	0.75	0.46	0.04	0.29	0.04	0.12	0.12	1	0.20	0.00	0.08		
P4				0.89	0.26	0.51	0.57	0.28	0.58	0.27	0.51	0.57	0.52	0.58	0.27	0.26	---	0.38	0.30	---	0.53	0.53	0.46	0.60	0.47	0.53	0.57	0.47	0.44	0.41	0.42		
				1	0.27	0.60	0.49	0.29	0.70	0.28	0.59	0.49	0.61	0.51	0.28	0.27	---	0.41	0.32	---	0.62	0.62	0.52	0.53	0.53	0.62	0.40	0.53	0.49	0.45	0.33		
				0	0.78	0.01	0.02	0.59	0.00	0.59	0.01	0.00	0.00	0.01	0.59	0.72	1	0.25	0.51	1	0.01	0.00	0.04	0.00	0.052	0.00	0.27	0.052	0.08	0.10	0.55		
P5					0.71	0.25	0.27	0.13	0.21	0.33	0.12	0.07	0.18	0.28	0.33	0.06	---	0.28	0.34	---	0.27	0.00	0.21	0.36	0.22	0.04	0.40	0.22	0.00	0.03	0.14		
					1	0.26	0.28	0.14	0.21	0.35	0.12	0.07	0.18	0.29	0.35	0.06	---	0.30	0.37	---	0.28	0.00	0.22	0.39	0.22	0.04	0.43	0.22	0.00	0.03	0.15		
					0	0.14	0.24	1	0.39	0.18	0.65	1	0.34	0.23	0.18	0.56	1	0.08	0.08	1	0.14	1	0.32	0.07	0.21	1	0.07	0.21	1	1	0.84		
P6						0.71	0.28	0.15	0.15	0.30	0.15	0.25	0.27	0.31	0.30	0.24	---	0.48	0.31	---	0.24	0.10	0.02	0.11	0.49	0.36	0.37	0.35	0.36	0.04	0.31		
						1	0.29	0.15	0.15	0.32	0.15	0.26	0.28	0.32	0.32	0.25	---	0.53	0.33	---	0.25	0.11	0.02	0.11	0.57	0.38	0.38	0.38	0.39	0.04	0.33		
						0	0.26	1	0.42	0.21	0.65	0.34	0.17	0.21	0.21	0.18	1	0.00	0.10	1	0.18	0.66	1	0.86	0.00	0.04	0.13	0.049	0.03	1	0.13		
P7							0.24								0.24																		
							0.82	0.24	0.31	0.18	0.20	0.32	0.20	0.50	0.18		---	0.15	0.44	---	0.24	0.35	0.57	0.34	0.55	0.19	0.28	0.25	0.39	0.39	0.29		
							1		0.33	0.19	0.20	0.24	0.21	0.41	0.19	0.25	---	0.15	0.49	---	0.25	0.37	0.70	0.25	0.65	0.19	0.21	0.26	0.42	0.42	0.20		
P8								0.71	0.36	0.05	0.17	0.36	0.05	0.23	0.05	0.21	---	0.03	0.08	---	0.10	0.18	0.29	0.38	0.11	0.03	0.40	0.11	0.03	0.07	0.33		
								1	0.39	0.05	0.17	0.39	0.05	0.24	0.05	0.22	---	0.03	0.08	---	0.10	0.18	0.30	0.41	0.11	0.03	0.43	0.11	0.03	0.07	0.35		
								0	0.04	1	0.56	0.04	1	0.72	1	0.28	1	1	1	1	1	0.55	0.13	0.03	1	1	0.08	1	1	1	0.09		

Anexo C: Modelo operativo

Objetivo General:

Contribuir con un modelo de procesos de Contratación Pública que permita el incremento de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Tabla 72 Modelo Operativo

Nro.	FASES	RESPONSABLES
1	Diagnostico la situación actual de la investigación de los procesos de Contratación Pública respecto del Plan Anual de Compras.	Investigadora
2	Diseñar el modelo de procesos de Contratación Pública que permita el incremento de la eficiencia y eficacia en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del Plan Anual de Compras de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.	Investigadora
3	Socializar el modelo de procesos de Contratación Pública que incremente la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Compras respecto de la normativa legal vigente.	Investigadora

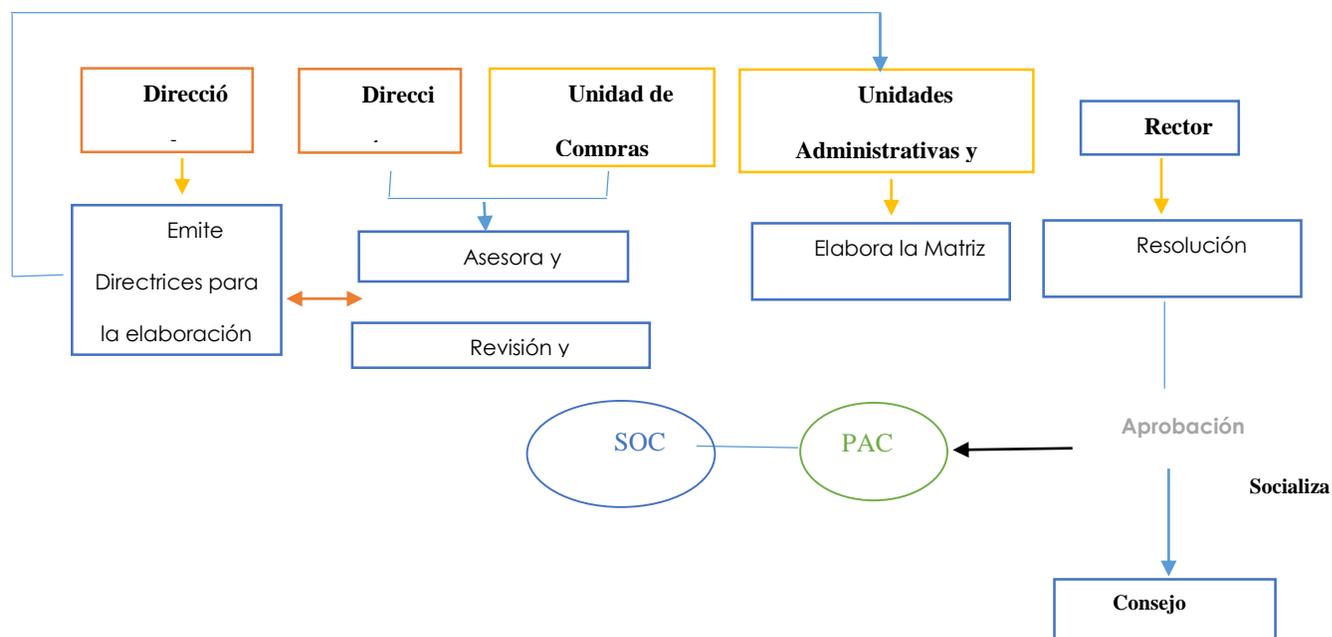
Fuente: Datos de la Investigación

Realizado por: Escobar, M. (2018)

Anexo D: Modelo para procesos de contratación pública de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

1. **Objeto.** - Aportar a los Procesos de Contratación Pública, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y Resoluciones del SERCOP.
2. **Responsables.** – Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas.
3. **Procedimientos**
 - 3.1. **Elaboración del Plan Anual de Contratación.** –Según el artículo 22, 23 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero en el que debe considerarse lo siguiente:
 - a) Debe estar vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes institucionales, etc.
 - b) Procesos de contratación para el año fiscal.
 - c) Descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan para que los proveedores ubiquen los bienes, obras, servicios o consultoría.
 - d) Presupuesto estimado
 - e) Cronograma de implementación del Plan.
 - f) Certificación de fondos.
 - g) Será responsabilidad de la Unidad de Compras Públicas comunicar a la Máxima Autoridad Institucional que el Plan Anual de Compras se encuentra ingresado al Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Anexo E: Flujograma. - Elaboración del Plan Anual de Contratación



4. **Unidades para determinación de necesidades.** - En la Institución para organizarse con la planificación POA, PAC, PRESUPUESTO que tiene la Institución deben existir unidades que reúnan todas las necesidades con ítems específicos de las unidades administrativas y/o académicas, como son las que se detallan a continuación.

- a) Dirección de Talento Humano.
- b) Dirección Administrativa que incluyen a la Unidad de Gestión de Transporte, Unidad de Administración de Control de Bienes y Bodegas.
- c) Dirección de Bienestar Estudiantil a través del Centro de Atención Integral en Salud.
- d) Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Físico.
- e) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- f) Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
- g) Facultad de Administración de Empresas.
- h) Facultad de Mecánica.
- i) Facultad de Ciencias.

- j) Facultad de Ciencias Pecuarias.
- k) Facultad de Informática y Electrónica.
- l) Facultad de Recursos Naturales.
- m) Facultad de Salud Pública.
- n) Centro de Educación Física
- o) Centro de Idiomas.
- p) Centro de Bibliotecas y Documentación.

5. Procedimiento. – Las Unidades Administrativas y/o Académicas descritas en el ítem número 5 serán las encargadas de evaluar las necesidades de adquisición de bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría y deberán estar en coordinación con la Unidad de Compras Públicas en cuanto a los lineamientos y plazos establecidos por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Compras Públicas, los mismos que serán los encargados de remitir la documentación técnica correspondiente como son justificativos de requerimiento, estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobados por las unidades correspondientes y que se encuentren vinculados al Plan Anual de Compras.

6. Normas Generales para todos los Procesos de Adquisición de bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría.

6.1. Estudios y diseños. - Los estudios y diseños se realizarán de acuerdo al Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que antes de iniciar un procedimiento precontractual y de acuerdo a su naturaleza se deberá verificar que está vinculado en el Plan Anual de Compras.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación el análisis de desagregación tecnológica o de compra de inclusión. Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en términos de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios,

órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que supere el 15% del valor del contrato principal.

6.2. Estudio de mercado. - Se realizará en los términos y condiciones establecidas por el SERCOP en el numeral 2 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública emitidas por el SERCOP, expedida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-00000092 de 25 de septiembre del 2018.

6.3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas. – Está documentación remitirá la unidad requirente con todas las condiciones específicas, objetivos, características y aspectos técnicos.

6.3.1. Pautas para la elaboración de especificaciones técnicas. De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Contratación Pública se puede considerar los siguientes puntos los mismos que deben estar firmados por los responsables de cada unidad requirente:

- a) Amplitud de mercado de ofertas por concepto de capacidad, calidad, que se tome en cuenta rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados.
- b) Es inapropiado la determinación de marcas y modelos con sus medidas y pesos que imposibilitan a otros proveedores realizar sus ofertas.
- c) No se debe solicitar a los oferentes, análisis y estudios que requieran visita a la localidad del proceso de contratación la misma que podría beneficiar a conocidos de la localidad.
- d) Prohibición de establecer “Otros Parámetros” que solo un oferente pueda cumplir.
- e) Prohibir que se entreguen certificados emitidos por organismos internacionales, que limite la participación de los oferentes, por lo que se deberá solicitar certificados expedidos por organismos nacionales (INEN).
- f) Se encuentra prohibido solicitar como parámetro de obligatorio cumplimiento, la acreditación de normas ISO por parte del proveedor o su producto, salvo sea un caso específico que sea debidamente motivado.

- g) Las Unidades requirentes deben establecer rangos mínimos de aceptación, excepto en el literal b).
- h) Determinar los tipos de garantías según sea el caso.
- i) Las especificaciones técnicas se basarán en normas, leyes, reglamentos técnicos nacionales, y en caso de no haberlo, se usará instrumentos internacionales.
- j) Todos los bienes deben tener certificación presupuestaria en la que la Unidad Requirente agrupe los bienes de acuerdo con su naturaleza en coordinación con la Unidad de Control de Bienes y Bodegas y la Unidad de Presupuestos; especificando la cantidad total por cada partida presupuestaria y este acorde al POA.
- k) Se deberá hacer constar en el documento si el bien y/o equipo a adquirirse necesita condiciones especiales para su instalación y puesta en marcha, si estas van a ser cubiertas por el proveedor o no, y si la Institución cuenta con la infraestructura adecuada para recibir el bien, si este punto presenta problemas, no se podrá proseguir con el proceso de contratación.

8. Términos de referencia. – Se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación los consultores o proveedores y deberán contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos.
- c) Alcance.
- d) Metodología de trabajo.
- e) Información que dispone la entidad.
- f) Productos o servicios esperados.
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total.
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos.
- i) Forma y condiciones de pago.

9. Solicitud de la unidad requirente. – Las unidades administrativas y académicas de la ESPOCH que requieran iniciar un proceso de contratación pública constante en la

planificación aprobada, ingresarán a la Unidad de Compras Públicas la siguiente documentación:

- a) Formato de Justificativo de requerimiento, suscrito por el ordenador de gasto.
- b) Estudio de Mercado, con sus respectivos anexos.
- c) Términos de referencia y/o especificaciones técnicas debidamente legalizado por la Unidad de Compras Públicas;
- d) Proforma (según el proceso que vaya a realizarse).

10. Emisión de la certificación presupuestaria. – De acuerdo con el Art. 24 de la LOSNCP, la Dirección Financiera deberá certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones procedentes de la contratación.

En caso de hacer otro tipo de contrataciones con terceros al inobservar la norma establecida en el Art. 115 Art. del Código de Planificación y Finanzas Públicas “... *CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar ni contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...*”.

11. Procedimientos de Contratación Pública. – La Unidad de Compras Públicas será la responsable de aplicar de manera obligatoria los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones que para tal efecto determine el Servicio Nacional de Contratación Pública.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FASE PRECONTRACTUAL

12. Uso de herramientas informáticas. – La Unidad de Compras Públicas de la ESPOCH, deberá aplicar de manera obligatoria para los siguientes procedimientos determinados por la Ley:

12.1. Bienes y servicio normalizados

- a) Catálogo Electrónico.

- b) Subasta Inversa Electrónica.
- c) Ínfima cuantía.

12.2. Bienes y servicios no normalizados

- a) Menor Cuantía.
- b) Cotización.
- c) Licitación.

12.3. Obras

- a) Menor cuantía.
- b) Cotización.
- c) Licitación.
- d) Contratación integral por precio fijo.

12.4. Consultoría

- a) Contratación directa.
- b) Lista corta.
- c) Concurso público.

13. Publicación Posterior. – Para dar cumplimiento a la disposición prevista en el Art. 70 del Reglamento General a la LOSNCP, publicará a través de la herramienta “Publicación” en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación, de igual manera los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará a través de la Herramienta “Publicación”.

Actividades del Subproceso de Cancelación, Adjudicación o Declaratoria de Desierto

14. Adjudicación. – Para proceder con la adjudicación de los procesos de contratación de acuerdo con la LOSNCP, deberá constar en el proceso el informe de la comisión técnica, lo siguiente:

- a) Los resultados de la selección cuantitativa y/o cualitativa de las ofertas.
- b) Los nombres de los oferentes descalificados, RUC y los motivos que justifican su descalificación.
- c) Motivos por los que se rechazó ofertas consideradas anormalmente bajas o extremadamente altas, cualquiera que sea el caso.
- d) Nombre del adjudicatario y los motivos por los que se elige su oferta, nombres de subcontratistas, si fuera el caso.
- e) Resultados de la negociación realizada en los procedimientos que contemplen en esta etapa.
- f) Motivos por los que la Comisión Técnica haya recomendado declarar desierto un procedimiento o no adjudicar el mismo.
- g) Conflictos de intereses detectados por la comisión y qué medidas se tomó.

15. Cancelación del proceso. – Para cancelar un proceso de deberá tomar en consideración lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP, entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- a) Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.
- b) De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archiva el expediente.
- c) Cuando cambie el objeto del contrato.

16. Declaratoria de Desierto del proceso. – De acuerdo al artículo 33 de la LOSNCP, La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada la misma que debe estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente declarará desierto el procedimiento e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Otros procedimientos de contratación pública

Ínfima cuantía.

17. Proceso de ínfima cuantía. – Para la aplicación de la Ínfima cuantía se deberá observar lo que establece en la sección II en el artículo 52.1 de la LOSNCP, su reglamento, así como también lo establecido desde el art 330 al 337 de la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y Resolución, INCOP 048-2011.

Catálogo Electrónico.

18. Proceso de Catalogo Electrónico. - En el capítulo II, sección I, Compras por catálogo del artículo 43 y 44 de la LOSNCP y su reglamento en la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y Resolución en el artículo 168.1 hasta el 173.

19. Inicio. – Una vez que los bienes y servicios se encuentran catalogados y remitidos los documentos como justificativo de requerimiento, especificaciones e informe técnicos, se generala Orden de compra de acuerdo a los artículos 218 y 259 de la Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

CAPÍTULO III

Fase preparatoria y precontractual

20. Documentación. –Según el artículo 9 los documentos considerados relevantes que deben ser publicados en el Portal Institucional del SNCP y que se debe elaborar para el contrato que se dispondrá a la Unidad pertinente con el expediente del proceso que deberá constar lo siguiente:

- a) Estudios, diseños o proyectos.
- b) Estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial.
- c) Estudio de desagregación tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.
- d) Certificación presupuestaria para el objeto del contrato.
- e) Convocatoria o invitación.
- f) Resolución de aprobación de pliego o inicio del procedimiento.
- g) Pliego.
- h) Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al procedimiento.
- i) Ofertas presentadas, salvo la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme al pliego.
- j) Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) Acta que detalle los errores de forma de las ofertas y por lo cual se solicita la convalidación de errores, acta de convalidación de errores.
- l) Informe de evaluación de las ofertas realizado por las subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica.
- m) Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas.
- n) Informe de la Comisión Técnica.
- o) Garantías presentadas antes de la firma del contrato.
- p) Resoluciones de delegación de la máxima autoridad.
- q) Resoluciones de cancelación o declaratoria de procedimiento desierto (si es el caso).

Fase contractual y de ejecución

21. Documentación. - De acuerdo con el artículo 10 los documentos considerados relevantes que deben ser publicados en el Portal Institucional del SNCP establece:

- a) Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista, así como sus documentos habilitantes.
- b) Contratos modificatorios y en caso de que se tenga que enmendar errores se realizará de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Contratos complementarios que contengan su respectiva certificación presupuestaria.
- d) Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.
- e) Ordenes de cambio.
- f) Documentación suscrita por las partes respecto a diferencia en cantidades de obras.
- g) Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación.
- h) Garantías presentadas a la firma del contrato.
- i) Informe provisional y final de actas de recepción ya sean estas provisionales, parciales, total y definitiva debidamente suscritas.
- j) Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pago.
- k) Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones.
- l) Actos administrativos de sanción y multas.
- m) Resoluciones de delegación emitida por la máxima autoridad.
- n) Reclamo o recurso presentado por el contratista.

22. Elaboración y suscripción del contrato. – Se deberá considerar lo estipulado en el título IV de los contratos en su capítulo I de las capacidades, inhabilidades o nulidades en sus artículos del 60 al 69 de la LOSNCP y una vez realizado el contrato con toda la documentación integrada detallada en el punto anterior se suscribirá el contrato que será

remitido una copia original a la máxima autoridad, Dirección Financiera, Unidad de Bienes y Bodegas y finalmente a la Unidad de Compras públicas para su registro en el contrato en el sistema SOCE, si son mediante escritura pública serán dentro del término de 15 días desde la notificación de la adjudicación y los que cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para licitación se protocolizarán ante un Notario Público.

En el que deberá constar la competencia del órgano de contratación, capacidad del adjudicatario, existencias de disponibilidad presupuestaria y de los recursos financieros para el cumplimiento de las obligaciones, formalización del contrato observando el debido proceso y los requisitos constantes en la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

23. Administrador del Contrato. - Se le notificará para que cumpla con todo lo estipulado en el contrato, además de remitirle documentación como los pliegos publicados e información relevante del proceso el mismo que actuará bajo los lineamientos del artículo 101 y 259 de la LOSNCP y los artículos 121,123,124 y 125 del RGLOSNCP, ya que es el responsable de la ejecución, liquidación del contrato, entrega de los bienes del 100% y coordinación para la entrega de la documentación para el pago en el Financiero.

24. Clases de recepción. – De acuerdo al artículo 81 de LOSNCP manifiesta que, en la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría existirá una sola recepción en los contratos de ejecución de obras, así como contratos integrales de precio fijo existirá recepción provisional y una definitiva.

En el caso de los contratos de ejecución de obra, consultoría, así como en los contratos integrales por precio fijo existirá una recepción provisional y una definitiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General a la LOSNCP en la parte que señala lo siguiente : “... *En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad*

contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto”.

25. Suscripción del acta de entrega recepción. - El Administrador del Contrato coordinará con la Unidad de Bienes y Bodegas para la recepción de los bienes que se realizará conjuntamente con los miembros de la comisión técnica la misma que se solicitará a la Máxima Autoridad que no haya participado en la ejecución del contrato, una vez que este coordinado se procederá a realizar el acta de entrega recepción siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas.

En el caso que no se cumpla con las especificaciones se debe emitir un informe debidamente motivado por los cuales no se procede con la suscripción del acta, en un término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la LOSNCP.

26. Contenido de las actas de entrega – recepción. – Serán de manera provisional, parcial, total y definitivas, que se suscribirán por el contratista y los integrantes de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad o por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato, en el que debe contener lo siguiente:

- a) Antecedentes y condiciones generales de ejecución.
- b) Liquidación económica.
- c) Liquidación de plazos.
- d) Constancia de la recepción.
- e) Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- f) Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago, entre otros que se hayan determinado.

En las recepciones provisionales parciales, constará como antecedente los datos con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

27. Culminación en el Sistema Oficial de Contratación Pública.- Una vez realizado los pagos determinados en los contratos la Unidad Financiera emitirá una copia certificada de la orden de pago, factura, retención acta de entrega recepción (provisional o definitiva) y todo lo que determine el SERCOP en sus resoluciones al administrador del contrato, en el término de los siguientes 5 días de realizado el pago, deberá remitir esta documentación al Analista de Compras Públicas que inicio el proceso precontractual para su finalización.

CAPÍTULO V

Fase de control y pagos

28. Trámite de pago. – Será dentro de los primeros 20 días de cada mes en el que se autorice el pago al contratista, de acuerdo a lo estipulado en la ESPOCH, se darán de diferentes tipos de pago dependiendo si hubo o no anticipo, que se detalla a continuación:

- a) Documentación habilitante resultante del proceso de contratación (expediente completo).
- b) Oficio de solicitud de pago.
- c) Orden de Pago.

En caso de que el pago sea de un contrato de bienes o servicios que cuenta con anticipo, la documentación habilitante para solicitar la liquidación del contrato deberá incluir:

- a) Copia certificada del contrato.
- b) Copia certificada del CUR del anticipo.
- c) Acta entrega – recepción y documentos habilitantes.
- d) Matriz de caracterización (de ser el caso).

- e) Orden de ingreso de bodega (Sistema SINFO), Acta entrega – recepción (Sistema eByE).
- f) Garantía técnica (de ser el caso).
- g) Oficio del administrador de contrato solicitando el pago a la máxima autoridad o su delegado.
- h) Certificado de capacitación (Cuando sea el caso).
- i) Formato de cálculo para liquidación de multas por mora.
- j) Orden de pago.

En caso de que el pago sea de un contrato de obra que cuenta con anticipo y el pago es por planillas mensuales, la documentación habilitante deberá incluir:

- a) Copia certificada del contrato.
- b) Copia certificada del CUR del anticipo.
- c) Original del Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales (del mes correspondiente y para el contrato exclusivamente).
- d) Resumen de planilla y comprobante de pago al IESS (del mes correspondiente y para el contrato exclusivamente).
- e) Copia certificada del libro de obra debidamente llenado.
- f) Informe de ensayos de materiales (de ser el caso).
- g) Anexos a planilla de avance de obra o liquidación: fotográfico, gráficos y matemáticos.
- h) Planilla de avance de obra o liquidación (suscrito por: contratista, fiscalizador, jefe de fiscalización y administrador de contrato).
- i) Información relevante del periodo de ejecución.
- j) Correspondencia relevante cruzada con el contratista y la institución.
- k) Acta entrega recepción provisional (cuando sea planilla de liquidación).
- l) Informe técnico de fiscalización de contrato (suscrito por fiscalizador y jefe de fiscalización; y, avalado por administrador de contrato).
- m) Memorando de fiscalización solicitando el pago.
- n) Reajuste de precios correspondiente, con toda la información de respaldo, incluyendo copia certificada de contrato y CUR del anticipo. Adicional en el caso

de que existan se deben adjuntar los documentos relacionados con la diferencia en cantidades de obra, rubros nuevos.

- o) Oficio del administrador de contrato solicitando el pago a la máxima autoridad o su delegado.
- p) Orden de pago.

29. Autorización y Ejecución de pago. - Con el reporte o guía que emite el Financiero se solicitará la factura a los proveedores para proceder con el pago para ejecutarlo de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento General a la LOSNCP, el que establece un plazo máximo de 10 días sin excepciones, para proceder con la liquidación del contrato en el que consta la liquidación económica del contrato que se dejará constancia de lo ejecutado.

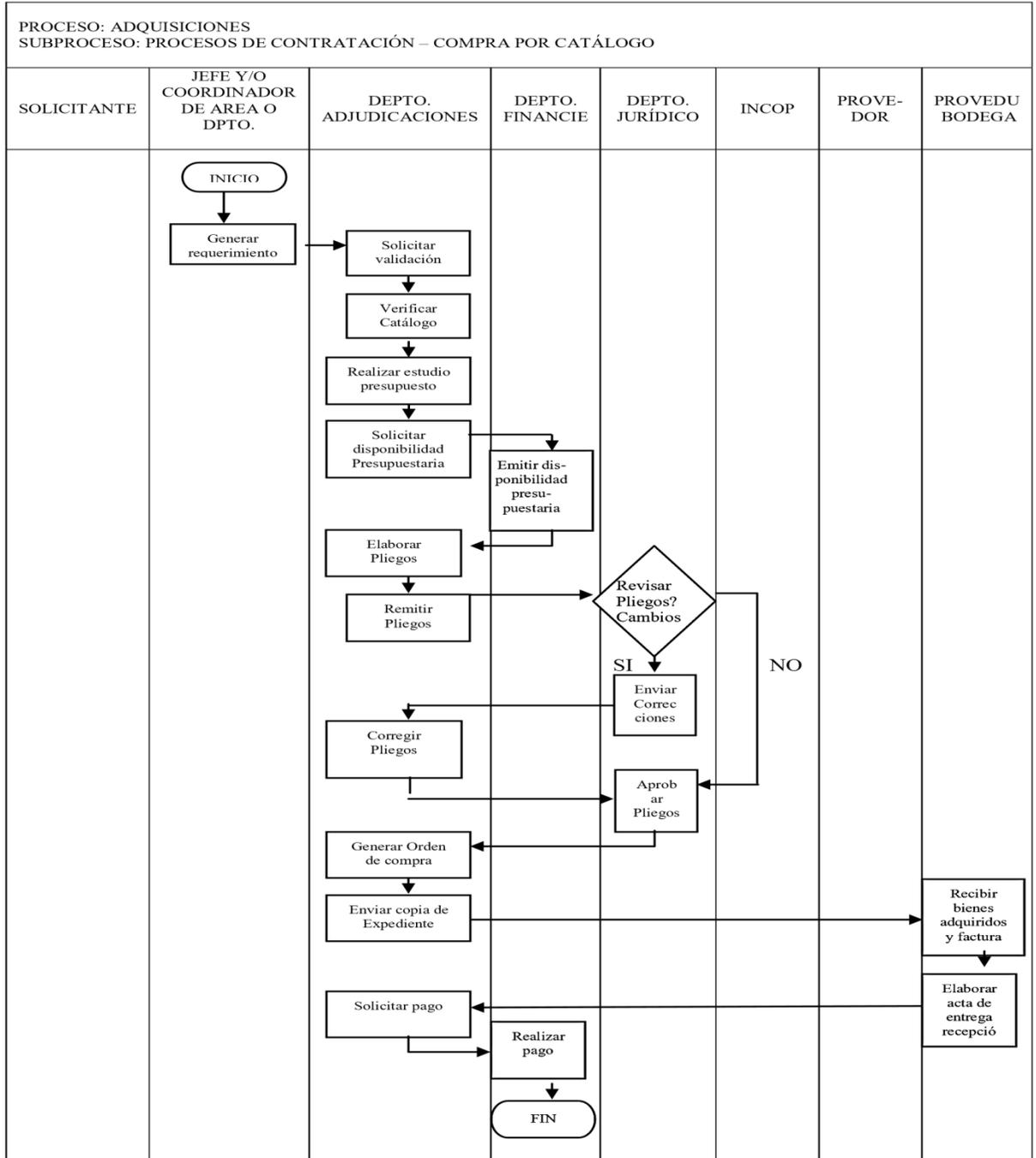
30. Actualización Presupuestaria. – Se realizará una solicitud de actualización presupuestaria en el caso que un proceso de contratación de bienes o servicios sea de otro período fiscal, en el que se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Copia certificada del contrato.
- b) Copia certificada del CUR de pago.
- c) Copia certificada del compromiso presupuestario.
- d) Copia certificada del acta de entrega – recepción.

Para el caso de contratos de obras y/o consultorías de obras o fiscalización, el administrador de contrato informara hasta en el menor tiempo posible, a través de la matriz de deudas a la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación, para que sean incluidos en la planificación del siguiente ejercicio fiscal los valores pendientes de pago de los contratos en ejecución.

Anexo F: Procedimientos Administrativos a efectuarse en los procesos de contratación pública

Diagrama de Flujo: Adquisiciones de Bienes o Servicios Compra por Catálogo.

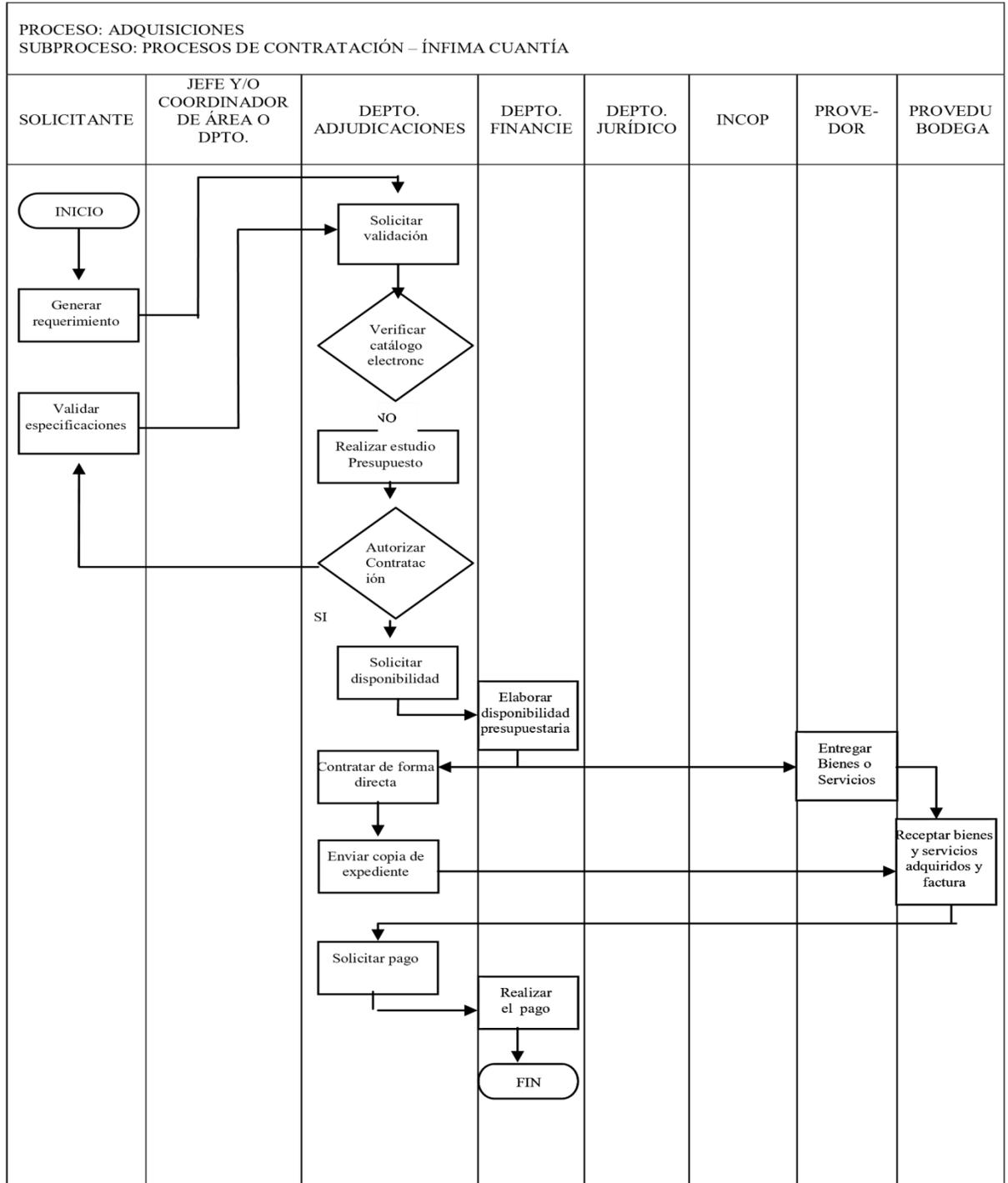


Fuente: LOSNCP, RLOSNCP, Resoluciones y Codificaciones del SERCOP.

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

Anexo G: Adquisición de Bienes y Servicios Normalizados por Ínfima Cuantía

Diagrama de Flujo: Ínfima Cuantía

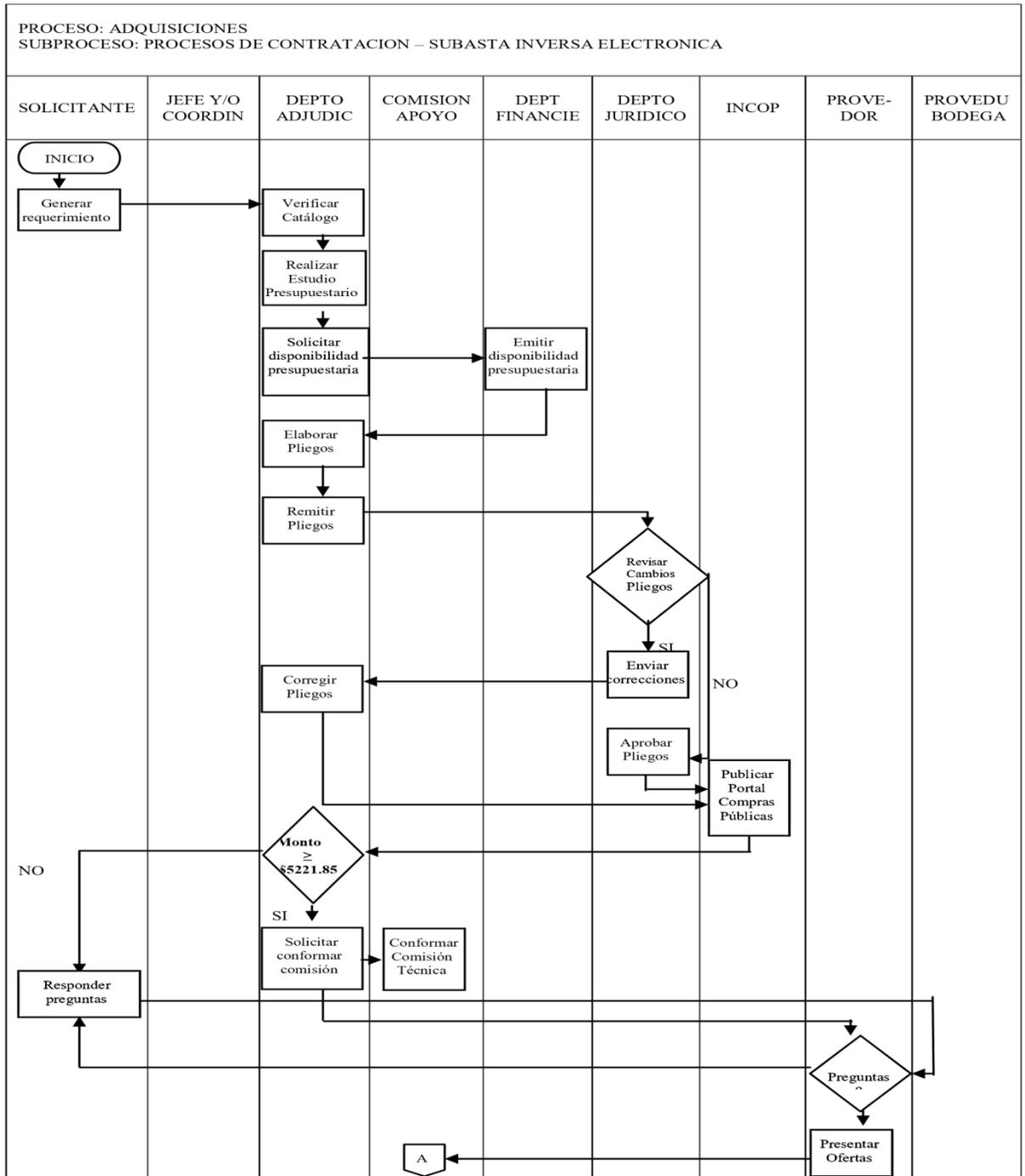


Fuente: LOSNCP, RLOSNCP, Resoluciones y Codificaciones del SERCOP.

Elaborado por: Escobar, M. (2018)

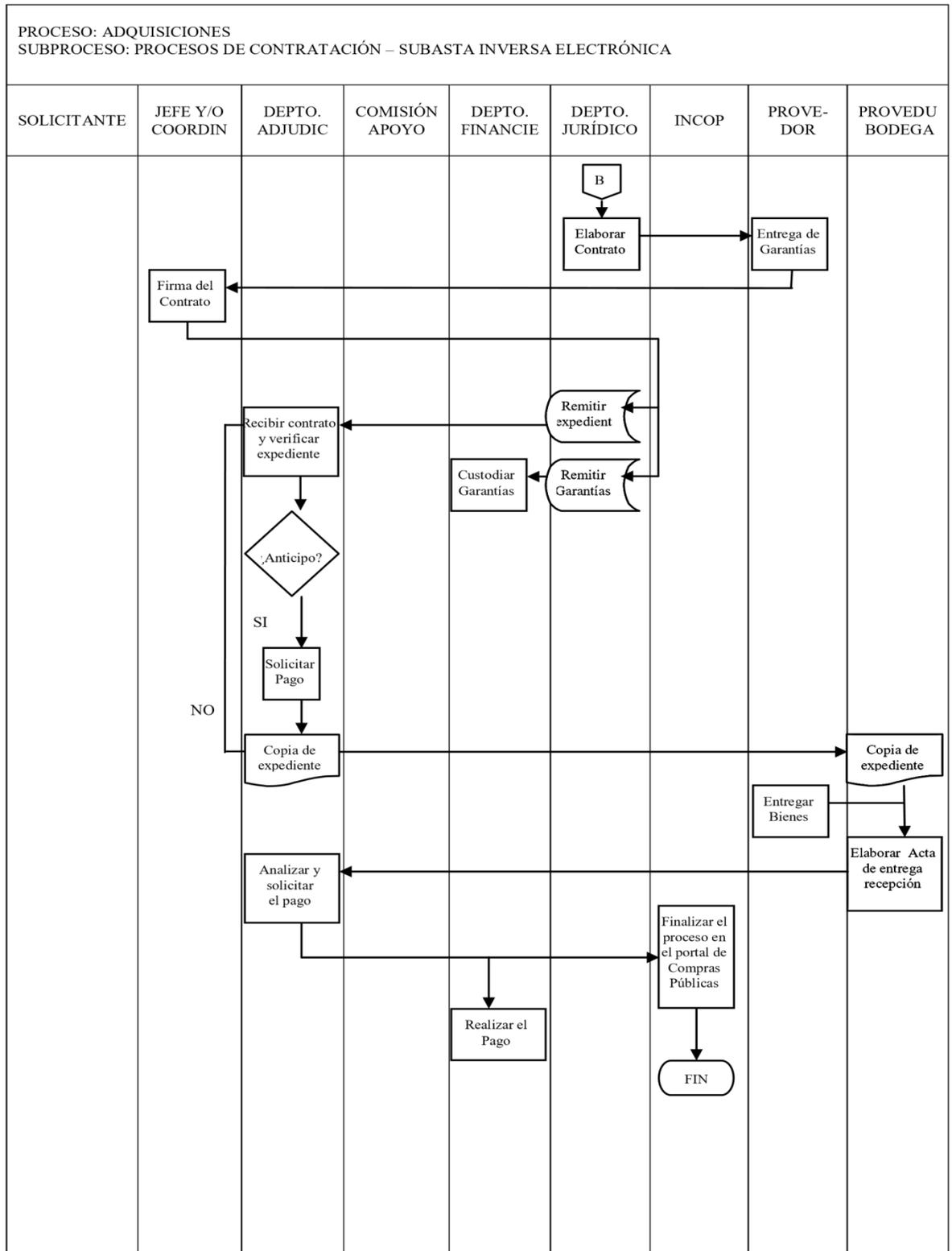
Anexo H: Adquisición de Bienes y Servicios por Subasta Inversa Electrónica SIE

Diagrama de Flujo del Proceso de Subasta Inversa Electrónica



Fuente: LOSNCP, RLOSNCP, Resoluciones y Codificaciones del SERCOP.

Elaborado por: Escobar, M. (2018)



Fuente: LOSNCP, RLOSNC, Resoluciones y Codificaciones del SERCOP.

Elaborado por: Escobar, M. (2018)